

2

LIBRO DE ACTAS.

PLENO.

DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.955

AL 5 DE AGOSTO DE 1.957

10/2





10/3



Provincia de _____ Partido de _____

Término municipal de _____

Año 194 _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos cuarenta y _____
El _____

Grupo I, núm. 66-A

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebren, concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

V.º B.º

El _____

10/2

LA MINERVA EXTREMEÑA - BADAJOZ - 1948



Provincia de Badajoz

Término municipal de

Ancón

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El presente libro comprende el período de sesiones que se celebran en el Ayuntamiento de Ancón, desde el día de la apertura de la sesión ordinaria de sesiones ordinarias, hasta el día de la clausura de la sesión ordinaria de sesiones ordinarias, en el mes de mayo de cada año.

El presente libro comprende el período de sesiones que se celebran en el Ayuntamiento de Ancón, desde el día de la apertura de la sesión ordinaria de sesiones ordinarias, hasta el día de la clausura de la sesión ordinaria de sesiones ordinarias, en el mes de mayo de cada año.



Handwritten notes on the right margin of the page, including various symbols and text fragments.

Sesión extraordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 8 de Septiembre de 1955

Asistentes

Presidente

D. Manuel Álvarez Suro
Barrionos de Alcañete

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Faba Martínez

Concejales

D. Antonio García Suro

D. Manuel Pérez Costura

D. José de Torre Fernández

D. José García Jiménez

D. Fermín Toral Gómez

D. Manuel Simón García de la Hata

D. José Tomás Soto Martínez

Interventor

D. Juan Santamaría González

Secretario

D. Jesús Linares Gálvez

Votos

D. Eduardo Díaz Beron

.. D. Carramiñana

.. José Rodríguez M.

.. Felipe Martínez M.

.. Antonio y Juan Sabar y It. P. L.

.. Manuel García L. y D. Emilio Oyarte

.. Luis Fernández Pery

.. José Carrasco

.. Ramón Barballo

.. Lingo Rosas

.. Juan Rosas

.. José León

En la ciudad de Zafra a las dos horas del día ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Álvarez Suro, con los vecinos de esta ciudad que al margen se relacionan, y asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden y el Secretario di cuenta de que el objeto de la reunión es resolver sobre la concesión de un préstamo con garantía personal de los firmantes, y en cantidad de un millón de pesetas, por plazo de diez años, para que pueda dicho numerario solventar el pago de la parte de obra de pavimentación que aun queda sin ejecutar de la carretera de Zafra a su Estación de Ferrocarril y hasta la total terminación del proyecto técnico de referida obra, cuyo proyecto está suscrito por el Ingeniero D. Cesar Vitor Ruiz.

Informados que fueron oportunamente los concejales de la localidad que hasta el día han tenido los contribuciones especiales que constituyen los ingresos del presupuesto extraordinario que para la realización de tal obra fue aprobado por la Delegación Provincial de Hacienda, así como de las posibilidades económicas de amortizaciones de capital e intereses que en tal empréstito o cuenta de crédito se llevarian a efecto, de acuerdo con el informe técnico presentado por el Interventor de Fondos de la Corporación, informe que sería remitido a este acto, por unanimidad tomaron los si-

D. Domingo Muñoz
 " Juan Vizcarra Vega
 D.ª Valentina Ruiz
 D. Juan Virel
 " Alfredo Romero
 " Arturo Martínez
 " Guillermo López
 " Manuel Rojas
 " Pedro Sánchez
 " Pedro Linares
 " José Aragón
 " Lino Cabero
 " Manuel López
 " Aquilino Sierra
 " Felipe Álvarez
 " José M.ª Martínez
 " Luis Moreno
 " José Cortes
 " Rufino Beniano
 " Antonio Navarro
 " Francisco Geste
 " Manuel González
 " Guacimundo Rodríguez
 " Antonio Gómez
 " Andrés Guevara
 " Manuel Romero
 " Pedro G. Piñero
 " Leandro Ramos
 " Rosa Lobos
 " Ramón Díaz P.
 " Matías La Orden
 " Fernando Gálvez
 " Aníbal Garrido
 " Antonio Pizarro
 " Manuilo Peña
 " Carlos Fernández
 " Juan Torres S. L.

quienes acuerdos:

Primero. - Solicitar del Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz la apertura de una cuenta de crédito por importe de tres millones de pesetas, a cancelar su desembolso en el plazo máximo de diez años, y en cuya cuenta que figuraría abierta bajo la denominación "Obra de pavimentación de la Carretera Municipal de Luján y su estación de ferrocarril" se cargarían las certificaciones de obra suscrita por el Director Técnico de la misma D. César Vitor Ruiz, y se ingresarían íntegramente el importe total de las contribuciones en desembolso y de las que se produjeran de acuerdo con el presupuesto que para dicha obra y a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Luján, aprobó en su día la Delegación Provincial de Hacienda.

Segundo. - Que los firmantes del presente acta ofrecen su garantía solidaria al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Luján, en las obligaciones que tal entidad Municipal contraiga con el Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz, con referencia a la cancelación de principal, intereses y gastos que produzca la operación a que se refiere del anterior artículo.

Tercero. - Que los firmantes conservan entre ellos la responsabilidad mancomunada a que se refiere el artículo 1.145 del Código Civil, pero de tal forma que en el momento de que alguno de los firmantes sea requerido amistosamente o judicialmente por la entidad prestataria con el fin de solventar algún pago, este con la sola comunicación a los demás firmantes de imponer la obligación de adelantarlo o reintegrarlo el importe que el notificado le correspondiera del total exigido por el prestatario. Si algunos de los copiantes no estuviere constituido en notaría, su parte

D. Juan
 " Ant
 " M
 " G
 " R.
 " F
 " M
 " D
 " F.
 " G.
 " F.
 " B
 " F.
 " G.
 " J.
 " J.
 " M.
 " J.
 " A.
 " C.
 " M.
 " J.
 " R.
 " B.
 " J.
 " C.
 " J.
 " C.
 " J.
 " C.
 " J.
 " J.

- D. Juan Diaz
- " Ant. H. Pina
- " Miguel Hernandez
- " Gloria Rodriguez
- " A. Mendez
- " Fernando Perez
- " Manuel Martinez
- " David Alvarez
- " F. Martinez
- " J. Dominguez
- " Fernando Martinez
- " Teresa Goitia
- " Fernando Sanchez
- " Gaspar Jimenez
- " Jose Hernandez
- " Juan Ortiz
- " J. Martinez
- " Mariano Borro
- " Jose H. Pinzaron
- " Basilio Gomez
- " Gabriel Alvarez
- " Jose M. Gallego Moreno
- " M. Teresa Martinez
- " Joaquin Rodriguez
- " Adelaida Martinez
- " Catalina Cortes
- " Manuel Oliva
- " Juan Alvarez Prieto
- " Leonardo Romero M.
- " Rafael Leon
- " Basilio Campos
- " Jose Loido
- " Pastor Dominguez
- " Jose Infantes
- " Carlos Hernandez H.
- " Jose Prieto
- " Joaquin Martinez

será prorrateada entre los señores en propor-
cion a la cuota de cada uno.

cuarto. - Todos y cada uno de los firmantes
jurdare garantados para inspeccionar la adminis-
tracion y estado de la cuenta de credito a que se
refiere el acuerdo primero. Asi mismo podran ins-
peccionar la administracion del presupuesto de
la obra a que se destina el importe de tal emen-
ta.

quinto. - Que los gastos que jurdare causar
la negociacion de la cuenta de credito a más
sus intereses, seran exclusivamente de cargo del pre-
suesto de la obra, y en su consecuencia y
hasta tanto las contribuciones especiales a que di-
cho presupuesto se refiere tendran obligatoriedad
y vigencia.

sexto. - Como se deduce de los acuerdos anteriores
la constitucion de la cuenta corrientes referida, tie-
ne primacia sobre otros cualquier pago a que pu-
diera destinarse el importe de las contribuciones es-
peciales que legalmente pueden ser giradas de
acuerdo con el presupuesto administrativo de la
obra, de tal forma que no quede cancelada di-
cha cuenta por principal, intereses y gastos, el Ayun-
tamiento de Laguna, no queda destinado el importe
de las contribuciones referidas más que a ingresar-
los en la cuenta en tal fin.

Y por ser el otro el objeto de esta reunion se
dio por terminado el acto siendo las tres horas y
veinte minutos, extendiendose la presente acta que en
prueba de conformidad firman todos los señores
concurrentes conserje y secretario que de lo refe-
rido doy fe.

[Handwritten signatures]
M. A. ...
Felipe de ...

J. Rafael Barrios
" Juan Sarratana
" Juan Simons Gallardo.

Jose Garcia
A. Garcia
Juan Simons Gallardo

Pr
45
S
S
S
S
S
S
S
S
S
S

Removido
simon
a jav
Horvan
400 S



Acta de la Sesión Ordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de Octubre de 1955.

Excmos. Concejales.

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero.

Vicespresidentes de Honor

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Fabra Marquez

Concejales

D. Antonio Garcia Asensio

D. Jose de Torre Fernandez

D. Manuel Binos Garcia de la Mata.

D. Estanislao Covar Gomez

D. Jose Tomas Soto Martinez

D. Jose Garcia Jimenez

Interventor

D. Juan Santana Gonzalez

Secretario

D. Jesus Linares Gallardo.

En la Ciudad de Zafra sien- do las doce horas del día diez y nueve de Octubre de mil no- vientos cincuenta y cinco, reunio- se en el Salón de Actos de la Ca- sa Consistorial el Excmo. Ayunta- miento Pleno, bajo la Presiden- cia del Sr. Excmo. D. Manuel Alvarez Suero, con la concurren- cia de los Srs. Vicespresiden- tes de D. Felipe de Torre y D. Adolfo Fabra, Concejales Srs. Garcia Asensio, Torre Fernandez, Binos Gar- cia de la Mata, Covar Gomez, Soto Martinez y Garcia Ji- menez, habiendo asistido su- asistiendo D. Manuel Petay, con

la concurrencia del Sr. Interventor D. Juan San- tana Gonzalez, asistidos de mi el Secretario D. Je- sus Linares Gallardo al objeto de celebrar sesión ordinaria celebrada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden y el Secretario procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aproba- do, pasando seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos.

Punto Primero. - El Sr. Presidente expuso que a virtud de acuerdos del Ayuntamiento adopta- dos con anterioridad, se hizo cargo al Sr. D. Francisco Hernandez Pacheco de sus atribucio- nes de Intendente del termino municipal al que conspici-

Acuerdos sobre recom- endaciones de créditos a favor de D. Fe- rnan Hernandez Pacheco y Sr. Linares

lamentablemente haber sido aprobado y presentado al Ayuntamiento, como base indispensable para ulterior estudio de un proyecto de abastecimiento de aguas de la Ciudad cuyos honorarios según minuta presentada asciende a seis mil pesetas.

Asimismo y obedeciendo también a acuerdos anteriores del Ayuntamiento se hizo cargo al Ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia D. Francisco Lozano de un proyecto de desviación de aguas pluviales sobre la Sierra de los Santos que en ocasión de algunas tormentas a veces ha causado daños en los edificios y bienes de vecinos de esta Ciudad y en determinadas situaciones de peligro para las vidas de algunas personas, también el proyecto ha sido presentado y en su momento se estudiará, siendo los honorarios de redacción del mismo de 32.082,32 pts.

Y no habiendo posibilidad de hacer estos pagos dentro del ejercicio en curso a efecto de la imputación del crédito necesario en presupuesto del año venidero por unanimidad se acuerda reconocer a favor de D. Francisco Hernandez Pacheco un crédito de seis mil pesetas por el estudio hidrologico del termino Municipal que ha hecho y otro a favor de Don Francisco Lozano de Breinta y dos mil ochenta y dos pesetas y Breinta centimos por la redacción del proyecto de desviación de aguas pluviales de la Sierra de los Santos.

Aprobación de la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954.

Punto Segundo. - Vista la cuenta general del presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1954 a la que acompañan liquidaciones y demás justificantes que se exigen por las disposiciones vigentes de conformidad con los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente y de la Comisión de Hacienda, no habiendo defectos que corregir, errores que subsanar o reparar que exponer, se corpora a favor los ayuntados.

Aprobada
minuta
del
Ayuntamiento
de 1954

Revisión
de las
cuentas
del
ejercicio
de 1954



Aprobación de la
cuenta general de la
Administración del Patrimo-
nio correspondiente
al mismo ejercicio.

Punto Segundo. - Vista la cuenta general de la
Administración del Patrimonio Municipal correspon-
diente al ejercicio de 1954 a la que se acompaña la
justificación debida según las disposiciones vigentes, de
conformidad con los dictámenes de la Comisión Munici-
pal Permanente y de la Comisión de Hacienda, no ha-
biendo defectos que corregir, errores que subsanar o
reparar que oponer la Corporación las aprueba de-
finitivamente.

Revisión de Ordenanzas
de las Exacciones munici-
pales que han de
regir durante el año
de 1956.

Punto Tercero. - Con el fin de actualizar los ti-
pos de tarifa de las Ordenanzas de exacciones munici-
pales en vigor, y acomodarlos a lo dispuesto en
la Circular del Servicio Municipal de Inspección y As-
esoramiento de las Corporaciones Locales inserta en el Bo-
letín Oficial del Estado de 18 de Septiembre anterior en
relación con el nuevo texto articulado y refundido de las
Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de
1945 y de 30 de Septiembre de 1953 que inserta el Bo-
letín Oficial del Estado del diez de Julio de este año,
quedan revisadas una de una todas las Ordenanzas
con sus tarifas de exacciones municipales que hasta
ahora se tienen vigentes y se acordó:

Promover sin modificación alguna las Ordenan-
zas y Tarifas de: arbitrio no fiscal del 10% de con-
sumos en cafés bares y tabernas, hoteles restorran-
tes y similares; del de obras paralizadas por más
de un año; del de puertas rejas y cancelas que
abren al exterior; del de tránsito de personas por la vía
pública; de las contribuciones especiales por aumento de
valor o beneficio especial de las obras, servicios o ins-
tallaciones del Municipio; de tasa de Administración
por timbre o sello municipal, de concesión de plazas
de carruajes, de vehículos o de perros, de derechos
por licencia de apertura de establecimientos; de ins-
pección y reconocimiento sanitario de reses, carnes y
demás alimentos; del servicio del Matadero; de servicios
de registro de basuras en domicilio; de servicios de



inspección y conservación del alumbrado; de servicios del Cementerio; las de decretos sobre desajuste de canales, canales y bajantes; de licencia de apertura de catifes y zanjas en la vía pública; de varias puntas o andamios; de entradas de carruajes en edificios particulares; de ejes de pisos o instalaciones análogas en la vía pública, de sillones reclinables o mesas en la misma; de paradas y sitiales en la vía pública de carruajes de alquiler de transporte animal, de rodaje o anastre de carros por vías municipales; de licencia para industrias callejeras o venta ambulante; sobre escayolados, muros rotundos o laterales y demás anuncios visibles desde la vía pública; sobre tribunas, marquesinas o instalaciones fijas, voladizas sobre la vía pública; sobre toldos o instalaciones móviles, voladizas en la misma, de impuestos de cascos y cientos de raras, de impuestos sobre el vino y la sidra, y sobre consumo de trigo, harina y cebada e impositivo 18 al treinta y treinta y dos y treinta y tres de los mercados sobre la contribución industrial de comercio y profesiones y sobre patentes B y C de explotación de animales; sobre la contribución de actividades y sobre consumo de electricidad; de los arbitrios de los solares sin edificar y sobre incremento del valor de los terrenos; sobre riqueza urbana y sobre riqueza rústica; recargo del 25% en arbitrio provincial sobre productos neto de sociedades o compañías mercantiles y de participación del 10% en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Se mantienen tales Ordenanzas en vigor sin alteración alguna en razón en que resultan estar ajustados en cuanto a los tipos de gravamen a los máximos fijados en la Ley en aquellos en que así está establecido y en los demás a los que prudentemente es permisible dentro de la máxima presión tributaria que puede establecerse.



Se acordó modificar las Ordenanzas de Derechos por licencia de construcciones u obras elevando los tipos de tarifa próximamente en un 50% la de derechos del mercado o plaza de Abastos elevando los tipos de tarifa próximamente en un 20% la de ocupación de vía pública con escombros y materiales de construcción, mercancías en fardos o a granel o vehículos desenganchados, elevando los tipos de gravamen próximamente en un 50% la de derechos sobre puestos, barracas y casetas de venta de espectáculos o de recreo, modificando también algunos tipos de tarifas para hacer más fácil la exacción pero sin que presenten aumento en el gravamen y por último las de impuesto sobre carruajes de lujo, caballerías de tiro y de silla, también de lujo y de vehículos y las de los arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholés y sobre consumo de carnes frescas y saladas, restaurantes, casa de comidas y mariscos finos, acomodamientos en sus tipos de gravamen a los que establecen como aprendis en la Ley anterior de Régimen Local.

También se revisó el cuadro de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal a efectos de la exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, aprobando el que han de regir en el trienio de 1956, 1957 y 1958, el cual se diferencia del que han de regir hasta ahora en un aumento de valor próximamente del 10%.

También fue revisada la clasificación de calles y plazas a efectos de aplicación de las Ordenanzas que hacen referencia a dicha clasificación y se acordó modificar la clasificación de la calle Badajoz que de tercera categoría pasa a la de segunda quedando por lo demás en su misma forma todas las restantes.

También se acuerda en fin que se remitirán copias de todas las Ordenanzas que han sido modificadas a la Delegación de Hacienda de Badajoz

antes del treinta y uno de Octubre actual y a su vez que se abra el periodo de exposicion al publico reglamentario a efectos de reclamaciones.

Punto Quinto. - Visto el expediente de subasta pública para la enajenacion del inmueble perteneciente a la disuelta Junta Administrativa de Reguñacion Forzosa de los Ayuntamientos del Partido Judicial de La Jara enajenacion autorizada por la Direccion General de Administracion Local con fecha diez y nueve de Septiembre pasado segun oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil numero 2.425 de fecha veintitres del mismo mes, y cuyo acto limitativo se celebró el dia diez de Octubre pasado, adjudicandose provisionalmente el remate a favor de Dña Maria Gomez Corredora, autora de la proposicion numero uno que resultó ser la más ventajosa económicamente y no habiendose presentado durante los cinco dias siguientes reglamentarios escrito alguno de oposicion, ni observacion de ninguna clase, al Ayuntamiento por ser territorio afecto:

Primero. - Declara válida la subasta de reguñacion y adjudicar definitivamente el expresado remate a Dña Maria Gomez Corredora por la cantidad de treinta mil una pesetas.

Segundo. - Que se devuelvan las garantías provisionales a los limitadores, excepto al adjudicatario.

Tercero. - Que se notifique al adjudicatario este amovido requiriendole para que en el plazo de diez dias presente el documento que acredite haber abonado el total importe del remate y comparezca para la formalizacion del contrato.

Cuarto. - Se faculte al Sr. Alcalde para que intervenga en nombre de este Ayuntamiento y en el de los Ayuntamientos integrantes de la Reguñacion Forzosa del Partido como Presidente y en fin de la disuelta Junta de Administracion del mismo y cuya representacion conste en el respectivo expediente por acuerdo de todos los municipios que son integrantes, para que re-

Aprobacion de acta de subasta de enajenacion de la casa n.º uno de la calle Gomez de Ortega cincuenta.

presentando a dicha Junta para otorgar la correspondiente escritura pública.

Igualmente el Excmo Ayuntamiento acordó aprobar el reparto proporcional del sobre suceso obtenido en la subasta en el que corresponde a este Ayuntamiento tres mil ochocientos cuarenta y una pesetas y treinta y cuatro centimos; como asimismo la cuota dignitativa del Jefe de resultas del presupuesto especial de mil novecientos cincuenta y tres para atenciones de Justicia del Partido, en el que tambien se asignan mil novecientos cincuenta y tres pesetas y treinta centimos a este Ayuntamiento de lo pagado por exceso a la liquidacion de cuotas de mil novecientos cincuenta y tres; resultando por consiguiente un haber total a favor del Ayuntamiento de cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesetas y cuatro centimos.

Punto Sexto. - Toda materia de sujecion de la Real Cédula así como del pliego de condiciones formulado por la Comision de Hacienda para contratar por medio de concurso subasta la adquisicion de terrenos cercanos al Pórtico para compensar los que como consecuencia del proyecto de urbanizacion se han de dedicar a ensanche de la zona urbana de la Ciudad, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 302 de la Ley de Regimen Local de 15 de Septiembre de mil novecientos cincuenta, artículo veintidós del Reglamento del Museo de Baeza de mil novecientos cincuenta y tres y artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se exponga al público el referido pliego de condiciones durante el plazo de ochodías insertándose al efecto los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Anuncios de esta casa Consistorial, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de las que se dará cuenta a esta Corporacion en caso de producirse;

Acordado sobre adquisicion de terrenos para ampliaci6n del núcleo y aprobacion del pliego de condiciones que ha de regir el concurso subasta para su adquisicion.

garantizado a la Alcaldía para que, transcurrido dicho término, si no se ha formalizado ninguna, proceda a anunciar en forma la celebración del concurso. En todo lo que que cabe, con sujeción a cuanto está prevenido sobre el particular.

Acuerdo de enajenación de terrenos para la construcción de viviendas de renta limitada.

Punto Segundo. - Para ordenar y el Secretario de Instrucción y Moción de la Alcaldía Presidencial acerca de la conveniencia y necesidad de enajenar ciertos mil doscientos metros cuadrados de los Bienes de Propios, de este Reser. Ayuntamiento, situados en la Pradera del Campesino de Sevilla, en esta ciudad para ser destinados a la construcción de cien viviendas de renta limitada de acuerdo al urgente problema existente en esta localidad como consecuencia del constante y creciente aumento de la población que viene desarrollándose durante estos últimos años.

Los Sr. Concejales deliberaron ampliamente acerca del particular, coincidiendo en que efectivamente el Ayuntamiento procurando el bienestar de los vecinos que son beneficiarios de las viviendas que proyectan construir y haciéndose con el propio tiempo de las orientaciones del Gobierno para resolver el urgente problema de la vivienda debe contribuir a los datos estatales, garantizar los terrenos donde por particulares y en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda se lleve a efecto la construcción de viviendas de renta limitada.

Y en consecuencia la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Hacer suya la decisión de la Alcaldía Presidencial.

Segundo. - Que se instaura el presunto expediente para la enajenación de ciertos mil doscientos metros cuadrados de los Bienes de Propios de este Reser. Ayuntamiento, situados en el paraje denominado Pradera del Campesino de Sevilla y el propio tiempo y todo de acuerdo con las exigencias y necesidad

de tales viviendas, se acuerda igualmente aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de tales terrenos, condicionado esta subasta a la aprobación del presente acuerdo de enajenación, por el Ministerio de la Gobernación de acuerdo con las normas de la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Contratación.

Tercero. - Que tal como se provee en el referido pliego de condiciones la enajenación se hará a los efectos y condicionada a que en los terrenos que se adjudiquen por medio de la subasta sean destinados a la construcción de viviendas de renta limitada de la clase urbana en número de cien o más cuya construcción deberá estar efectuada dentro del plazo de cinco años según previene el apartado a) del artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pues en otro caso revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y anexiones de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 97 del expresado Reglamento de Bienes.

Cuarto. - Que se sigan los trámites legales convenientes a la autorización ministerial y cuando este previsto sobre el caso, con arreglo a lo prescrito en los artículos 189 y 191 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, artículos 95 y 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951 y 13 de Noviembre de 1952 en lo que se refiere a la referida autorización Ministerial y artículos 13 y 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que respecta a las subastas, acogiéndose a la autorización del artículo 19 del expresado Reglamento de 9 de Enero de 1953 en lo que respecta a la redacción de pla-

zos de convocatoria para la licitación.

Punto Quinto. - Que se man a expediente los documen-
tos presentados y

Punto Sexto. - Que se abra información pública por
plazo de ocho días con certificación de su resultado.

Punto Octavo. - Seguidamente conciso el Excmo. Ayun-
tamiento Pleno de escrito de reposición que formula
D. Antonio del Rosal y Rivo como titular del contrato
de distribución del transporte con la Compañía Anon-
data de monopolio de Vehículos S.H. contra acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha dos de Sep-
tiembre pasado por el que se desistió la ejecución so-
licitada por el remanente de las contribuciones especia-
les de un centimo por kilo de las mercancías que
transiten por la carretera de la Estación, acordándose
desestimar el referido recurso ratificando en todas sus
partes el acuerdo de fecha dos de Septiembre pro-
ximo pasado.

Punto Noveno. - Dada cuenta de escrito de D.
Manuel González Rospresati, en nombre y represen-
tación de I.V.C.H. S.H. en el que manifiesta que ha-
biendo sido modificada la legislación de viviendas
beneficiables de veintinueve de Noviembre de mil no-
vecientos cincuenta y tres, basándose en la estat
esta Sociedad tener solicitada la cesión de los
terrenos necesarios para la construcción en esta lin-
dante de viviendas de clase segunda y
venta limitada, cuya cesión fue aprobada en sesión
de fecha diez y siete de Junio pasado y siendo la
nueva legislación por la que se rige en la actua-
lidad la Ley de 14 de Julio de 1954 puesta en vi-
gor por el Decreto de 14 de Junio de 1955, la estat
propugna que los constructores sean realizados
por particulares, es por lo que solicita que ha-
biendo tramitado la nueva autorización a nombre
de D. Manuel González Rospresati y D. Manuel Gón-
zalo Rivo, se modifique el acuerdo adoptado por

escrito de reposición que
formula D. Rosal y Rivo
contra acuerdo de dos
de Septiembre pasado.

escrito de D. Manuel
González Rospresati.

este 9º Excmo. Ayuntamiento con fecha diez y siete de Junio próximo pasado en el sentido de que la cesión de los dos mil cien metros cuadrados que se hizo a su favor de Inmobiliaria I.N.C.A. S.A. se tenga por hecho a nombre de D. Manuel González Ospre-saki y D. Miguel García Pico quedando modificados en este sentido el acuerdo de fecha diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco que quedará inalterable en todas sus partes salvo la expresada modificación.

Escrito de D. Manuel Pérez Castuera. -

Punto Decimo. - La cuenta de escrito de Don Manuel Pérez Castuera de fecha quince de los corrientes en el que solicita la baja en el Padrón de Comercio de perros por la vía judicial de los de su propiedad alegando que los mismos los tiene destinados exclusivamente a la guarda de ganados en su finca La Cruz Nueva sin que por tanto puedan ejercer de la misma, se acuerda unánimemente acordando a los solicitados se den de baja los referidos perros del Padrón correspondiente.

Acta de D. Francisco Borrero de Guetara. -

Punto Undécimo. - La cuenta de escrito de D. Francisco Borrero de Guetara, en el que solicita la inclusión del solar sin número de gobierno sito en la calle de los Inventillos y de una superficie de once mil seiscientos metros con setenta y cinco centímetros cuadrados de la que es usufructuario, en el Registro Judicial de solares e inmuebles de edificación forzosa a los efectos de la Ley de solares, se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento la inclusión de dicho solar en el referido Registro Judicial a los efectos prevenidos en la Ley de 15 de Mayo de 1945 y Reglamento de 23 de Mayo de 1947.

Aprobación de la cuenta liquidación de la feria de San Miguel pasado. -

Punto Duodécimo. - Seguidamente convio el Excmo. Ayuntamiento a favor de la cuenta liquidación de la feria de San Miguel del corriente año de la que quedó enterada dando su aprobación a la mis-



conocimiento del anteproyecto general presupuesto para el 1956.

Sumario sobre dotación de servicios a los terrenos donde ha de construirse una vivienda de renta limitada por la Obra Sindical del Hogar.

Correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia.

Hoy

Punto Sesión Tercero. - La Corporación se dio por enterada de haberse presentado el anteproyecto de Presupuesto para el año 1956, en el que se precisa un monto de 698.292,17 pts. autorizando al Sr. Presidente para elevar la correspondiente solicitud.

Punto Sesión Cuarto. - Sobre cuenta de escrito de la Secretaría Técnica de la Delegación Provincial de Sindicatos, de fecha diez y siete de Octubre, número de registro mil seiscientos cincuenta y ocho en el que interesa el compromiso de esta Corporación de efectuar el tendido de energía eléctrica para el suministro de luz al grupo de viviendas protegidas proyectadas por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura en este barrio, así como la conexión del alcantarillado a los mismos al tenerse convenientemente visto el referido escrito acuerdo por unanimidad comprometerse a realizar el tendido de energía eléctrica para el suministro de luz a las viviendas proyectadas construir por la Obra Sindical y Arquitectura en los terrenos cedidos por este Ayuntamiento, e igualmente proteger la red de alcantarillado hasta el emplazamiento de las referidas viviendas para su conexión a los mismos y dotación de este servicio.

Punto Sesión Quinto. - En la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituye por la mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno de este barrio que de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Regimen Local vigente adoptó los siguientes acuerdos:

Aceptar el ofrecimiento hecho por el Doctor Francisco López de esta ciudad sobre prestación de servicios como Ecólogo y Zineólogo para atender como especialista a los informes de la Comisaría Municipal que precisaren tales servicios, para lo cual debe.

va presentar una proposición o convenio sobre las condiciones de tales servicios y facultándose a la Aduana Presidencial para que en nombre de este Excmo Ayuntamiento lleve a efecto dicho convenio.

Seguidamente y a propuesta de la Aduana Presidencial se acordó unánimemente por el Excmo Ayuntamiento solicitar de la Excmo Diputación Provincial la ayuda y cooperación de la misma para la creación en esta ciudad de un servicio de extinción de incendios con el carácter de voluntario, de tal manera que pudiera utilizarse no solamente en nuestra ciudad sino en los pueblos que integran este partido, facultándose expresamente a la Aduana Presidencial para que en nombre de este Excmo Ayuntamiento realice cerca de aquel Organismo provincial las gestiones necesarias para la consecución del fin y servicio que se proyecta etc.

En lo siguiente y a propuesta del Primer Teniente de Aduana D. Felipe de Torre Fernandez, se acordó unánimemente por el Excmo Ayuntamiento dotar al Jefe y todos los arbitros suficientes para lo cual se designarían arbitros en el número que fuere preciso para dotar a dichos paraje del arbitro de preciso.

y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sección de ruegos y preguntas ninguna de las Sr. conveciones ha sido reado de la palabra, se dió por terminado el acto siendo las once horas y treinta minutos extendiéndose la presente Acta que advierto a todos los señores convecionales deberan firmar una vez firmada con signo el Secretario que de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures]
Felipe de Torre
Jose de Torre

~~M. Ramon~~

~~Foot Garcia~~

~~A Garcia~~

~~L. Lopez Ruiz~~

~~Alf. li~~

~~Antonia~~
~~J. Di. un~~

~~hu hu hu~~

8
8
8
8
8
8
8

8
8

Nota de la ordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 13 de Diciembre de 1955.

Excmo. Concejales

Presidente

D. Manuel Alvarez Suro

Concejales de Acta

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Fabra Marquina

Concejales

D. José de Torre Fernandez

D. Casimiro Góvar Gómez

D. José García Jiménez

D. Antonio García Ascensio

Interventor

D. Juan Santana González

Secretario

D. Jesús Linares Gallardo

Por la Ciudad de Zafra siendo las once horas del día trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suro, con la concurrencia de los Srs. Concejales de Acta D. Felipe de Torre y D. Adolfo Fabra, Concejales Srs. de Torre Fernandez (D. José), Góvar Gómez, García Jiménez, García Ascensio, habiendo excusado su asistencia D. Manuel Pérez Estrella, D. Manuel Vincoo García de la Mata y D. José Tomás Soto Martínez, con la concurrencia del Sr. Interventor D. Juan Santana González, asistidos de un Secretario

D. Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria celebrada para el día de hoy. Abierto el acto por la Presidencia de su orden y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasandose seguidamente al examen del orden del día confeccionado por esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Visto el expediente con-

tradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa número veintitres de la calle General Moscardó habitada por los inquilinos D. Pástor Fernandez Patters y D. Guillermino Sanchez Valdez y permitiendo que con fecha tres de Septiembre de 1955 se dirigio escrito a la Alcaldía por la Señora Goro Fernandez propietaria del citado inmueble sita en la calle General Moscardó número veinti-

Declaración de ruina.



11
tes, solicitando la innovación de expediente contra-
dictorio al amparo de la causa número del artículo
149 de la Ley de Procedimientos Urbanos, para la
declaración de finca minerosa del expresado inmueble
de afirmación de peligrosidad que ofrece el es-
tado de la casa en cuestión, acompañando a la ins-
tancia los documentos que le acreditan como due-
ña y un certificado expedido por D. José Muñoz de
camara Perito Agrario Colaborador.

Resultando que iniciado el expediente correspon-
dieron los inspecciones de la casa por medio de el-
cinto correspondiente a la declaración de ruina y
aportando certificación del Maestro de Obras D. Ma-
nuel Oliva Olvera respecto la inminencia del
peligro y la ruina del edificio, estimando que el
edificio podría quedar en perfecto estado si se rea-
lizaban las obras recomendadas en su informe.

Resultando que ante la divergencia suscitada
entre los técnicos de las partes se interesó el informe
del Perito Agrario Municipal que emitió de ma-
nera clara y terminante en el sentido de que si
bien por su mala construcción la seguridad con-
siste en mantener sobre un tabique de paramento
el muro en parte por el debido peso soportado se
ha parado estando en peligro de partirse y venir
se abajo el forjado lo que se puede solucionar sin
necesidad de desalojar la vivienda apareando sus-
camente los platos del forjado con un tablon y
pies derechos, construyendo otro segundo un tabique
de medio pie en lugar del tabique y por encuen-
trarse los demás muros en buenas condiciones así
como la cubierta de platos rotos y tablado de ma-
dera y teja nueva sin que ofrezca peligro
como tampoco el forjado del piso, por lo que no
procede la declaración de ruina ni ser ordenado el
desalojo por los inspectores.

Considerando la competencia de la Corporación

ción para entender en este expediente la tiene atribuida por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de Diciembre de 1946.

Considerando.- que habiendo quedado demostrado a través del dictamen del Perito Agrajador municipal que la cosa no se halla en ruinas, aunque el hecho del propietario discrepe del parecer de los otros dos que han informado, no existen motivos o elementos para atribuirle una autoridad científica superior a la de estos, según criterio de la sentencia de 16 de Junio de 1947.

Considerando.- que sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse contra este acuerdo:

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º.- Declarar no haber lugar a la declaración de ruina inminente del edificio propiedad de Doña Dolores Boro Fernandez, situado en la calle General Moscardó número veintitres de esta Ciudad habitado por los inquilinos D. Bolo Fernandez Padero y D. Guillermo Sanchez Valader.

2.º.- que se notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevenida instruyéndose de los recursos que puedan interponer con arreglo a la Ley.

Punto Segundo.- Seguidamente conoció el Excmo. Ayuntamiento Pleno de informe que emite el suscrito Secretario en expedientes que se instruyen a instancias de los vecinos Manuel Vats, Luis Barriera, Luis y Andrés Montano, Macario Gordillo Gerónimo Garcia Bordenes, José Costasón y otros en virtud de que se son vendidos terrenos para construir viviendas modestas en terrenos que tienen la consideración de propios acordándose por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en vistas del referido informe y considerando que por enajenación de bienes de propios cualquiera que sea el destino a que tales bienes se destinaren exige previo conocimiento del Ministe-

En forma del Sr. secretario sobre venta de terrenos.

no de la Gobernación en virtud de lo dispuesto en los artículos 189 de la vigente Ley de Regimen Local y 94 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955 además de tener que hacer tal enajenación por medio de subasta no afectar a los solicitados por los mencionados vecinos sin perjuicio de que se inicie expediente de autorización ministerial para enajenar tales terrenos y en su día convocar la subasta a la que podrán concurrir los solicitantes.

Punto Tercero. - Seguidamente quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno de resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia aprobando las tarifas y Ordenanzas de las Exacciones Municipales para el próximo ejercicio, acordando su ejecución por el tiempo y forma votadas por esta Corporación Municipal.

Punto Cuarto. - Por la Presidencia se expuso el resultado de las gestiones realizadas por la misma para el otorgamiento del local al Centro Coordinador de Biblioteca, donde instaba la Biblioteca Municipal acordada crear un salón de reuniones de índole del pasado año y de cuyos gestiones resulta que el local más apropiado para dicha Biblioteca es el situado en la calle Calvo Sotelo sin número de Gobierno y cuyo plan fue examinado por los Srs. Concejales mostrando su conformidad con el mismo y con que sea destinado a tal fin.

Igualmente se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad de nombramiento de Bibliotecario proponiendo a Sr. Fernando Galan Merino por considerar reúne las aptitudes necesarias para ello.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación acordó por unanimidad aceptar la propuesta de la Ilustre Presidencia y crear el

la prohibición de faros y Ordenanzas.

Ofertamiento local para biblioteca.

Lo fi
ver
pnt

Ins

cat de referencia s'ón en la calle Calvo Sotelo sin número de gobierno de esta Ciudad para el establecimiento en él de la Biblioteca Municipal.

Segundo.- Nombrar al Bibliotecario municipal con carácter interino pendiente de la superior aprobación.

Tercero.- Designar la Junta de la Biblioteca que quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente:- Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.
- Vocal Representante de Asociaciones Culturales D. Miguel Fernandez Carreras.
- Vocal Representante de Asociaciones Recreativas Sr. Sr. Presidente del Casino de La Jara.
- Representante Religioso:- Sr. Sr. cura Parroco.
- Representante del Magisterio.- D. Hipólito Martínez Quinto.

Como Representante del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad D. Felipe de Torre Fernandez, D. Manuel Peláez Castuera, D. José Bernas Soto Martínez. Como personalidades destacadas de la Ciudad D. Cayetano Navarro Hernandez, D. Andrés Pío Alfonso.

Cuarto.- Y que se consignen en los presupuestos para el próximo ejercicio el crédito específicamente determinado para intenciones de la Biblioteca Municipal, y facilitar el mobiliario suficiente para dicho Centro.

Punto Quinto.- Seguidamente el Excmo Ayuntamiento por unanimidad y a propuesta de la Ilustre corporación Provincial acuerda se solicite de la Excmo Diputación Provincial una subvención de diez mil pesetas con destino a las Rosetas de las Hermandades de la Cruz de esta Ciudad.

Punto Sexto.- Con la sección de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgente proveer declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta el Excmo Ayuntamiento

Solicitaron subvención a la Diputación.

Asuntos urgentes.

Pleno Plenario sus del derecho que se contiene el ar-
tículo 297 de la Ley de Régimen Local adoptó los
siguientes acuerdos:

La propuesta de la Presidencia se acuerda por
unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de
la Corporación por el fallecimiento del hermano del Sr.
Intendente de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento y que
se trasmita el pésame a dicho funcionario y fami-
liares.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento Pleno por
unanimidad acordó requerir a los Excmos. Sres. Dignos
de Medinaceli para que procedan a demarcar el terri-
no que circunda dicho Palacio dando vistas a la
Plaza del Ahazor por el estado de ruina en que
se encuentra con el consiguiente peligro para los
peatones que transitan por el expuesto lugar, con
advertencia de que en caso de no atender el requeri-
miento que se le haga se procederá por la Cor-
poración a ejecutar la correspondiente acción in-
dubitada ante este Juzgado.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acue-
da dar un voto de confianza a la Comisión de
Obras para que pueda llevar a efecto el arreglo
del acera de la Plaza de España frente a la
Obra del diez y ocho de Julio y donde se instalan
los contenedores en la feria de San Miguel anticipan-
do el Ayuntamiento el dinero de dicho arreglo ha-
ber tanto abonar los contenedores de importe del mis-
mo que se han comprometido a pagar por la
reserva del sitio para siguientes ferias.

Este requisito el Ayuntamiento Pleno acuerda
por unanimidad facultar al Primer Teniente de
Alcalde D. Felipe de Torre Fernandez para que en
nombre y representación de este Excmo. Ayunta-
miento pueda suscribir el pagaré mediante el
cual se comience una operación de crédito con
el Monte de Piedad y Caja General de Ahor-

ros de Badajoz destinado y la terminación de las obras de la carretera de la Estación.

Punto Séptimo. - En la sesión de ruegos y preguntas previa venia de la Presidencia Trizobon de la palabra el Concejal D. Casimiro Covar para proponer se solicite de Obras Públicas el anejeo del acceso de entrada a Lafor por la antigua carretera de Badajoz, como así se acuerda.

Seguimiento en el uso de palabra el Sr. Covar propone a la Corporación se acuerde el alumbrado en la Plaza de Abastos, así como se establezca algunas más mesas más para los puestos de verduras, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento tener que por la Comisión de Policía Urbana se proponga las obras que sean precisas e igualmente que se confeccione el presupuesto de tales mesas para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que advierto a todos los Sr. conserentes deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and names:]

A. García

José García

José de Torre

El Sr. [illegible]

[illegible]

[illegible]

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
Pleno celebrada el dia 31 de Diciembre de 1955.

D. Encarmentadas

Presidentes

D. Manuel Alvarez Suro

Verdientes de Alcaldes

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Faba Marquez

Concejales

D. Manuel Vinces Garcia de la Hata

D. Jose de Torre Fernandez

D. Casimiro Bover Gomez

D. Antonio Garcia Asensio

No asiste

D. Manuel Petray Castuera

D. Jose Garcia Jimenez

D. Jose Tomas Soto Martinez

Interventor

D. Juan Santaner Gonzalez

Secretario

D. Jesus Lomas Gallardo

En la ciudad de Zafra
siendo las cinco y treinta
horas del dia treinta y uno
de Diciembre de mil nove-
cientos cincuenta y cinco,
reuniose en el Salon de Actos
de la Casa Comunal de
Excmo. Ayuntamiento Pleno,
bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Manuel Alvarez Suro,
con la concurrencia de
los Sr. Verdientes de Alcaldes
D. Felipe de Torre Fernandez
y D. Adolfo Faba Marquez
Concejales Sr. Vinces Garcia
de la Hata de Torre Fer-
nandez (D. Jose), Bover
Gomez y Garcia Asensio,
habiendo excusado su asisten-

cia D. Manuel Petray Castuera, D. Jose Garcia Jimenez

mes y D. José Borrás Soté Martínez, con la concurrencia del Sr. Intendente D. Juan Santarén y con la asistencia de mi el Jefe de Negociado en funciones de Secretario D. José Risco Albrajar, al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de hoy.

Abierto el acto por Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, pasandose seguidamente al examen del orden del día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Aprobado el contrato efectuado con D. Antonio Ramírez Salas el pasado día diez y nueve del actual por el cual se compromete a verificar todos los servicios de la especialidad de Ginecología por una remuneración anual de ochocientos pesetas a los empleados del Ayuntamiento acogidos al Seguro de Vejez y a las familias incluidas en el Beneficencia municipal.

Punto segundo. - Visto el expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario del año actual de pts que aprobó en principios la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 26 de Octubre de este año que se halla actualmente en trámite de exposición al público para reclamaciones cuyo plazo termina el día dos de Enero próximo, por una unanimidad se acuerda su aprobación definitiva, sin perjuicio de que si se presentare alguna reclamación en dicho día dos de Enero próximo, se resuelva lo procedente en su caso, a fin de que pueda formalizarse con fecha de hoy los pagos que procedan o contraerse con cargo a dichos créditos, quedando pendiente de cobro por mandatos para el ejercicio siguiente.

Punto tercero. - Haberse en cuenta de la indicación

Acuerdo sobre convenio con D. Antonio Ramírez Salas, médico especialista de Ginecología.

Expediente suplemento crédito, dentro del Presupuesto ordinario año actual.



ción de casa a favor del Interventor de fondos municipales.

Este hecho en virtud de la Dirección General de Administración Local sobre formación de Presupuestos para 1956 de que las Corporaciones procuren extender a favor de los Interventores de fondos municipales el derecho concedido a disfrutar de casa habitación a los Secretarios de Administración Local, por unanimidad se acuerda renovar a favor del Interventor de este Ayuntamiento, actualmente Sr. Juan Santamaría González, el derecho a percibir indemnización por casa en las cuantías que efectivamente satisfaga en iguales condiciones que se reconoció a favor del Secretario de la Corporación y que mientras no exista previa consignación en Presupuesto se incluya el crédito necesario mediante habitación del mismo, por transferencia de otros créditos que sean viables y de cargo de caso se proponga.

Idem reorganización del servicio de recogida de basuras.

Punto Cuarto. - Punto sobre las bases para que la Comisión correspondiente dictamine lo conveniente para la reorganización del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares.

Idem sobre gestión de incremento del valor de los terrenos.

Punto Quinto. - Igualmente punto sobre las bases pendientes de dictamen de la Comisión correspondiente sobre gestión del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y sobre configuración de patrones de las exacciones municipales.

Idem sobre aviso de gestión adjudicada con seis meses de antelación.

Punto Sexto. - Lada cuenta por el Interventor de que el contrato de gestión adjudicada tiene por término el día veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis y que conforme a lo estipulado se entenderá prorrogado si no media un preaviso con seis meses de antelación; atendida la conveniencia de reformar aquel contrato y adjudicarlo mediante nueva subasta, por unanimidad se acuerda que se notifique al gestor actual el aviso convenientemente antes del veintinueve de Enero próximo para que después de término del contrato se tenga este por concluido en cuanto a sus obras.

disc
ion
min
1956

discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario 1956.

ción y que con la aprobación suficiente se pro-
ponga nuevo estudio para dicha contratación.

Punto Segundo. - Con arreglo al dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, después de amplia deliberación y por unanimidad, es aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el año próximo en la forma y cuantía en que está redactado en sus enmienda y correcciones por artículos de gastos y en sus treinta y cinco enmiendas por artículos de ingresos, todas las cuales fueron leídas por el Interventor y cuyo resumen general es el que sigue:

<u>Estados de Gastos.</u>	<u>Pesetas.</u>
1º - Obligaciones generales.	411.104.61
2º - Representación municipal.	36.500,00
3º - Vigilancia y seguridad.	38.814.22
4º - Policía urbana y rural.	102.942,40
5º - Recaudación.	80.000,00
6º - Personal y material.	754.614,65
7º - Salubridad e Higiene.	154.727,32
8º - Beneficencia.	261.812,50
9º - Asistencia social.	76.743,00
10º - Instrucción Pública.	55.948,40
11º - Obras Públicas.	216.420,10
13º - Fomento de los Intereses comunitarios.	81.200,00
18º - Gastos Imprevistos.	10.799,70
<u>Total general de Gastos.</u>	<u>2.271.626,90</u>

Estados de Ingresos.

1º - Rentas.	26.934,80
2º - Aprovechamiento Bienes Comunitarios.	15.000,00
5º - Arbitrios y extraordinarios.	104.268,39
6º - Arbitrios con fines no fiscales.	70.000,00
7º - Contribuciones especiales.	15.000,00
8º - Derechos y tasas.	460.882,61

9º	Enotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.	293.262.64
10º	Arbitrios municipales.	824.970,43
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.	7.800,00
12º	Activación presupuestaria	453.508,03
<u>Total general de ingresos.</u>		<u>2.371.836,90</u>

Resultando nivelado en gastos e ingresos el presupuesto que se aprueba en la expresada cifra de los millones doscientos setenta y tres mil seiscientos veintiseis pesetas y noventa centimos.

Igualmente se acuerda ajustar las bases de ejecución del mismo presupuesto, prorrogando las de actual año a tenor del artículo 65º de la vigente Ley de Regimen Local y tambien por interino se resuelve que el expediente se tenga de nuevo sujeto al procedimiento de plazo reglamentario anunciando en debida forma y como es costumbre, y que aun cuando no diere lugar el termino de dicho plazo que se envie copia de dicho presupuesto y de toda la documentación que forme el expediente al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia antes del dia quince del proximo mes de enero, esto sin perjuicio que luego que transcurra el termino de dicho plazo y resultas que fueren en su caso, las reclamaciones que se presentaren, se envíen estas tambien debidamente informada a la misma autoridad provincial para su superior sanción.

Punto Octavo. - En la sesion de correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia, previa declaracion hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen la mayoria absoluta de los mismos. Igualmente se ha acordado ser del gobierno que se confiere el articulo 297 de la Ley

Correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia.

de Regimen Local vigente adoptó los siguientes acuerdos:

Para cuenta por el Sr. Presidente de que en fecha veintiseis de este mes ha sido firmado el nuevo contrato de préstamo del Banco de Crédito Local de España por 515.531,41 pts de conformidad con el informe del Sr. Interventor se acuerda que mensualmente se haga ingreso a favor del Banco de pesetas 7.083,78 que han de deducirse de los ingresos que se obtengan por conceptos de imposición sobre predios y sobre terrenos que tienen un rendimiento muy superior y con ello quedarán cubiertas todas las obligaciones de la Corporación para con dicho Banco por consecuencia, no solo de este último contrato, sino de todos los demás de préstamos vigentes y en su virtud el Ayuntamiento hace uso de la facultad otorgada del convenio adicional de Cesosoria de aquel contrato en cuya virtud el descubierto en la cuenta de Cesosoria podrá amortizarse en su totalidad, por enteros más sencillos y económicos a procedimiento de ingreso directo de la fracción mensual de 7.083,78 pts, dándose a esta obligación el carácter de preferente a toda otra.

También se acuerda por unanimidad que la pensión que viene disfrutando Curridat de la Rosa Robla Viuda del que fue Intendente de este Ayuntamiento don Manuel Ferrnandez de Lara Horniguer se eleva de 1.501,25 a la de 2.100,00 pts anuales o sea a 150,00 pts al mes más los extraordinarios a igual cantidad por con el carácter de variable en atención a la cararia actual de la vida que por no haber llevado tiempo suficiente de servicios su difunto esposo solo tenía derecho al devengar la que hasta esta fecha han venido disfrutando sus viudas de preferente este aumento para otros casos en los

que el Reglamento de tipo interno del personal de este municipio especificare la cuantía a percibir según servicios o méritos.

La Excmo. Corporación Municipal dióse por enterada del proyecto de Abrevadero de ganado de cerda en el ferriat de Zafra confeccionado por el Ingeniero de la Excmo. Diputación D. Juan H. Galiano mostrados después de haber sido municipalmente examinados por todos los presentes en la siguiente por el mismo.

Por el Sr. Alcalde se expone que el Doctor Don Angel Canovas Ferrer especialista de Grammatología se ofrece para asistir a los enfermos de Beneficencia y a los funcionarios y empleados municipales afectos al Seguro de Enfermedad contratado que precisaren de dicho servicio sin que haga indistinto los honorarios a percibir acordándose por unanimidad aceptar en principio el ofrecimiento antes referido presentar una proposición o convenio sobre las condiciones que han de estipularse en dicho Seguro tales servicios para someterlos a la aprobación de la Junta del Seguro de Enfermedad contratado o en un caso del Excmo. Ayuntamiento Pleno garantizando a la Administración Municipal para que el caso de que sea excesivamente beneficiosa se presenten sin más trámites que en efectos dichos convenio.

La Sr. D. D. a escrito que dirige a este Ayuntamiento la Delegación Provincial de Turismo, por el que se ofrece instalar en el Pabellón de los Deportes de Madinat de San Pedro Nacional de Turismo; se acuerda por unanimidad aceptar en principio tal propuesta, y en consecuencia ofrecer las máximas facilidades para ello, efectuándose el conveniente traslado de la Base de Datos de Formación Profesional a otro local apropiado.

Por la Presidencia se expone la conveniencia de dar nombre a la calle que ha quedado entre el bloque de viviendas recientemente construidas en medio de la calle Gregorio Ferraz y el alameda numerado con los números de inferioridad de la acordándose poner el nombre de Jesús Rosero, prestigioso maestro nacional, que durante más de cuarenta años prestó servicios en esta localidad a la que reportó inextinguibles beneficios por su extraordinaria labor educativa a varias generaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo los veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que debiendo a todos los Sr. concurientes de tener firmada una vez aprobada con miyo el jefe de Negocios en funciones de Secretario, que de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and names:]
 Felipe de Torre
 José García
 M. Gil
 José de Torre
 A. García
 El Sr. Jefe



Acta de la sesión ordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de Enero de 1956.

Sr. Gobernantes.

Presidente

D. Manuel Álvarez Sureda

Concejales de Ayuda

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Faba Marguery

Concejales

D. José de Torre Fernandez

D. Antonio Garcia Ascasio

D. Manuel Pérez Castuera

D. José Garcia Jimenez

D. Manuel Binos Garcia de la Hata

D. Casimiro Covar Gomez

D. José Tomas Soto Martinez

Interventor

D. Juan Santana Gonzalez

Secretario

D. Jesús Linares Gallardo

En la ciudad de Zafra siendo las diez y ocho minutos del día diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Álvarez Sureda, con la comparencia de los Sr. Concejales de Ayuda D. Felipe de Torre Fernandez y D. Adolfo Faba Marguery, Concejales Sr. de Torre Fernandez, Antonio Garcia Ascasio, Pérez Castuera, Garcia Jimenez, Binos Garcia de la Hata, Covar Gomez, y Soto

Martinez así como la de D. Juan Santana Gonzalez, Interventor de Cuentas, asistentes de mi D. Secretario D. Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Enero y celebrada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado, pasando seguidamente al examen del orden del día correspondiente para esta sesión en la que se aceptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Visto el expediente de subasta pública instruido para la enajenación de los solares señalados con los lotes A/1 y B/1 pertenecientes al

cantidad de trojes de este Ayuntamiento y situados en la Pradera del Corrijo de Sevilla cuya enajenación ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local en comunicación de fecha diez de Enero actual, según comunica a este Excmo. Ayuntamiento el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en oficio n.º 74 de fecha primero de fecha trece de los corrientes, y cuyo acto licitatorio se celebró el día nueve del mes en curso, adjudicándose provisionalmente el remate del solar señalado con la letra A) a D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz, autores de la proposición número uno que resultó ser la única presentada para tal parcela, y a favor de D. Manuel González Espresati y D. Miguel García Rico la parcela señalada con la letra B), que resultó ser la única proposición presentada para la misma, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero. - Lecturar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate de la parcela señalada con la letra A) a favor de D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz por la cantidad de sesenta y tres mil pesetas, declarando igualmente válida la subasta de la parcela B) que se adjudica definitivamente a favor de D. Manuel González Espresati y D. Miguel García Rico, por la cantidad de sesenta y tres mil pesetas.

Segundo. - Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que antes de la fecha del otorgamiento de la escritura acredite haber ingresado en la depositaria Municipal el importe del remate de acuerdo con el artículo undécimo del pliego de condi-

ciones que ha regido la subasta a que se re-
quiere este expediente y

Concuerda - se garantiza al Sr. Abogado Presidente
D. Manuel Álvarez Suro - o al Primer Veniente de
Abogado que legalmente se sustituya, para que in-
tervenya representando a la Corporación en el acto
del otorgamiento de la correspondiente escri-
tura.

Punto Segundo - Sobre cuenta de los docu-
mentos presentados en los pliegos de "Referencia" del
concurso-subasta convocado para la adquisición de
una cuenta de tierra de pastos o de labor para ser
destinada a estancias de ganados en los días de fe-
rias, cuya apertura se verificó en el día de hoy.

Resultando que pasado el expediente a in-
forme del Sr. Secretario de la Corporación como
técnico, de acuerdo con lo determinado en el artícu-
lo 39 norma segunda y artículo 49 norma cuarta
del Reglamento de Contratación de obras de ma-
yor de mil movimientos cincuenta y tres se acordó en
el sentido de estimar que el único concurrente
D. Juan Díaz Jurado ofrece un concurso que cum-
ple las condiciones exigidas por la convocatoria.

Considerando que el licitador D. Juan Díaz Ju-
rado, único concurrente al concurso-subasta con el
pliego de Referencias número uno y único
por cumplir las condiciones del. Pliego y ofre-
cer garantía con respecto a las condiciones espe-
ciales exigidas.

Considerando que en lo actuado se han obser-
vado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación de conformidad con el infor-
me técnico anteriormente citado por unanimidad
acuerda:

Primero: - Declarar admitido a la segunda
parte de la licitación el pliego de Referencias seña-
lado con el número uno correspondiente al concen-

sante D. Juan Lianz Jurado.

Segundo. - Que por el Sr. Alcalde se anuncie el resultado de este primer periodo de la limitación en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, cuyo acto habrá de tener lugar en el curso de los veinte días hábiles siguientes con arreglo a lo determinado en la norma tercera del artículo 39 del citado Reglamento de Contratación.

Tercero tercer. - Sobre el escrito de D. Juan Lianz Rodríguez, en el que con fecha diez y seis de los corrientes solicita que por este Ayuntamiento se alijen las áreas colindantes con el edificio de su propiedad en la medida necesaria para evitar los peligros posibles derivados de un incendio, se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que por la respectiva Comisión de Obras se sitúen estas a la distancia conveniente para evitar tales peligros.

Cuarto cuarto. - En la sesión de correspondencia se acuerda las disposiciones oficiales y asuntos de urgente previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno. Habiendo uso del derecho que le confiere el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Conociendo escrito de Valentín Maya Barros, en el que con fecha doce de los corrientes solicita licencia municipal para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros a la estación de Ferrocarril en el vehículo de su propiedad marca Hudson, el Excmo. Ayuntamiento Pleno considerando que por el solicitante no tiene solicitado la autorización por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia para el establecimiento de tal servicio regular de acuerdo con las normas vigentes acuerda por unanimidad dejar pendiente el refe-

noto escrito hasta tanto se justifique por el solicitante la obtención del correspondiente permiso por dicho Organismo y acredite tal extremo.

Dada cuenta del Decreto de la Intendencia de fecha diez y seis de enero actual acerca de la necesidad de llevar a efecto el establecimiento del servicio de extinción de incendios en nuestra Ciudad, actualmente en estudio, así como de la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de ser costado, y proponiendo para ello, en vista de que los recursos de carácter ordinario de este Municipio son muy limitados la solución que permiten los artículos 106 y 256 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, sobre acuerdo técnico y financiero de la Excmo. Diputación Provincial, la Corporación de acuerdo con el Decreto que ha sido visto y desjuzgado de la amplia deliberación a que el asunto debatido ha dado lugar, por unanimidad acordó:

Primero.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial auxilio técnico y financiero para el establecimiento en nuestra Ciudad con el carácter de aut. o semiaut. el servicio de extinción de incendios hasta la necesidad de ello, e interesando se preste a la mayor brevedad posible la oportuna técnica, a fin de poder fijar conceptos que sea el proyecto, la cantidad en que ha de cifrarse el anticipo veinte y cuatro.

Segundo.- Que por la Intendencia Provincial se dese la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial acompañada de certificación de este acuerdo.

Acto seguido el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó hacer constar en acta la satisfacción y asentamiento de la Corporación con las Delegaciones Sindicales, Comarcal y Provincial por el interés demostrado en la construcción del

grupo de cien viviendas en nuestra ciudad, cuya ejecución ha sido substancialmente, al propio tiempo que se acuerda se inicie las gestiones para solicitar la construcción por la Obra Social del Hogar de cincuenta viviendas más, dada la necesidad que de ellas existe en nuestra ciudad; y que al presente acuerdo se notifique a dichos Organismos.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por el Maestro Alarife Municipal se confeccione el correspondiente presupuesto de canalización de las aguas residuales que en la actualidad discurren por la Mancha Húmeda de los baños con los correspondientes perjuicios para el vecindario derivado de la contaminación que ellas pueden originar, y una vez confeccionado dicho presupuesto se traiga a conocimiento del Pleno para la adopción del acuerdo que proceda.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acuerda llevar a efectos un chaflán en la pared circundante de los grupos escolares que da acceso a la carretera de Zafra a Mérida en evitación de los constantes riesgos y peligros que en estado actual representa para la población escolar dada la escasa visibilidad que en tal punto existe.

Seguidamente queda enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno de expediente por el que se exige de los trinites de la subasta el aprovechamiento de los pastos de los Regatos Municipales como caso comprendido en el número sexto del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ratificando acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de fecha treinta y uno de Diciembre pasado en virtud del cual se aprobó la forma de contratación directa del

aprovechamiento de los prastos de la Pradera del
campo de Sevilla, Loma de Mata, de la Cruz y de
la Brinajita.

En la sesion de negocios y preguntas por
la Alcaidía Presidencia se dio cuenta de su últi-
ma visita a Madrid a fin de llevar a efecto la
firma de la escritura de préstamo con el Banco
de Crédito Local relacionado con el presupuesto ex-
traordinario de construcción de la Casa Cuartel de la
Guardia Civil, así como tambien dio cuenta al Sr.
Alcaide de la visita realizada al Sr. Director
General de Telecomunicación en relación con el
proyecto de construcción del edificio de Correos y
Telégrafos en nuestra ciudad, explicando a la Col-
poración que se encontraba pendiente de un acuer-
do entre aquel Organismo y el vecino de esta Ein-
dad Sr. Inés de la Fuente en relación con
el valor del inmueble propiedad de este que se
precisa dividir para arrendar o arrendar a los
terrenos adyacentes por este Ayuntamiento.

Seguidamente hizo uso de la palabra pre-
sidente de la Presidencia Sr. Manuel Pérez Las-
tra para reiterar de la Presidencia aclaración
sobre la adjudicación del agua sobrante de la
fuente instalada en la Plaza del General Franco
de esta ciudad a Sr. Juan María Fernández, por con-
siderar el perjuicio que ello pueda producir al ad-
judicatario del agua sobrante de la fuente instar-
lada en el patio de la casa Ayuntamiento de
la la conexión de los caños de ambos, y en caso con-
trario que se sigue a subasta, explicándole por la Al-
caidía Presidencia la no existencia de tal perjui-
cio, toda vez que el agua que se ha permitido apor-
tear a Sr. Juan María Fernández es la que por no
ser aprovechada por nadie hubiera de verter al
caño general de desagüe.

Seguidamente hizo uso de la palabra

el Comisari General Juncos para solicitar que se active el informe pendiente en la relación (di- go) en relación con las vías pecuarias de esta Enclav y que se emita en el sentido de que no existen antecedentes en este Ayuntamiento de la existencia de tales vías pecuarias.

Seguidamente y a instancias del Sr. Comisari J. Comodoro Covar se acuerda traer al próximo Pleno informe de la Comisión de Obras Públicas sobre solicitud de S. Federico Muñoz para la red- yudicación de un solar sobrante de vía pública que se encuentra pendiente e igualmente solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la colocación de los necesarios hitos indicadores en el cruce de carre- teras para orientación de los constructores de vehi- culos que por la misma circulen.

De lo seguido el Sr. Presidente ordenó al in- yrasunto Secretario que diese lectura de los in- formes emitidos en el expediente que se instruye, por los Srs. Perito Agrarjador Municipal refati- vos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de consolidación y reforma de la casa Com- munitaria.

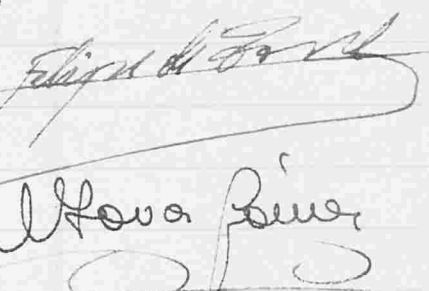
Lo que que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número segundo del art. 311 de la Ley de Regimen Local vi- gente, bastaran las dos terceras partes de votos de quie- nes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación por todos los votos de los asistentes que son diez y que existen por tanto de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprometidas en el número uno, apartado c) del repetido art. 311 de la Ley de Regi- men Local de 16 de Diciembre de 1950, la obra de re-

gerencia, y que se realicen por administración, ja-
 entando al Sr. Alcalde Presidente para que for-
 mase el oportuno contrato con un maestro de Obras
 de esta localidad, dado que el maestro Alariza Muni-
 cipal por estar dedicado en las obras de urbaniza-
 cion de la Avenida del Parque no puede atender
 a estas, de forma que puede garantizarse su eje-
 cucion de acuerdo con el proyecto y presupuesto
 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en se-
 sion de fecha dos de Septiembre del año pasado.

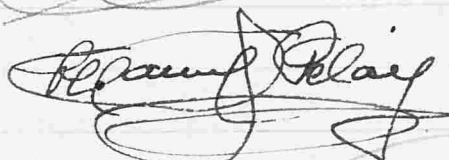
y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se levanta la sesion siendo las diez y nueve
 horas y treinta minutos extendiendose la presente
 acta que leido a todos los Srs. concurrentes
 debieron firmar una vez aprobada conmigo el
 Secretario que de lo referido doy fe.



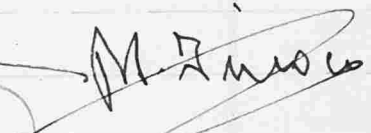
 José de los Angeles



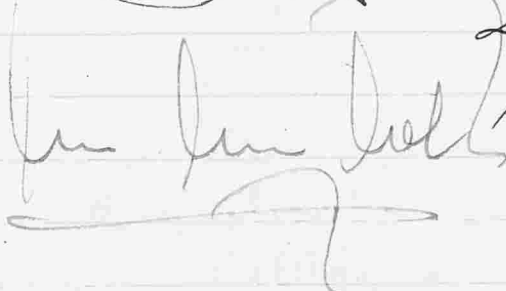
 Alvaro Pérez



 Manuel Blaz



 M. Zúñiga



 Juan José





Com
 Herri

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
 por el mes celebrada el día 27 de febrero de 1856

Los concurrentes

Presidente

D. Manuel Álvarez Suero

Consejeros de Abadía

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adelgo Pata Huerguez

Concejales

D. José de Torre Fernandez

D. Antonio Garcia Insensio

D. Manuel Pelayo Castuera

D. José Garcia Jimenez

D. Manuel Binoso Garcia de la Mata

D. Guimero Bovar Gomez

D. José Bonifacio Soto Martinez

Interventor

D. Juan Santara Gonzalez

Secretario

D. Jesús Simares Gattardo.

Por, Bovar Gomez y Soto Martinez, así como la del Sr. Interventor D. Juan Santara Gonzalez, asistentes de mi el secretario D. Jesús Simares Gattardo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero y señalada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden por el Secretario procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde por que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, presentándose seguidamente al examen del orden del día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Dada cuenta de escrito de la Hermandad Sindical del Campo en la que

Comunicación de la
 Hermandad Sindical
 DIPUTACION DE BADAJOZ

denunciando malas condiciones de puente existente en el camino de Matador.

Comunicación del Hogar Extremeño Madrid solicitando intervención.

Aprobación acta y adjudicación definitiva del concurso subasta de terrenos para la ampliación del Puente.

78
Denuncia las malas condiciones en que se encuentran el puente existente en el camino de Matador y solicitando a la Junta Buen Suceso como consecuencia de los temporales habidos, y el mal tránsito de carrajes con la urgente necesidad de arreglos, se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento de Hueso se efectúen los trabajos necesarios para la reparación de dicho puente a fin de ponerle en las debidas condiciones de tránsito.

Punto Segundo. - Esta cuenta de comisión que dirige el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de los Rios, Presidente del Hogar Extremeño de Madrid solicitando intervención para dicho centro, el Ayuntamiento de Hueso considerando la labor que el mismo viene desarrollando, acuerda por unanimidad conceder al Hogar Extremeño de Madrid una intervención de doscientas cincuenta pesetas anuales.

Punto Tercero. - Visto por acta con respecto al segundo periodo del concurso subasta para la adquisición de una parcela de terreno de pastos o de labor dedicado a fin estamia de ganados en las fincas de nuestra Ciudad, cuyo acta limitativo de la "Oferta Económica" se celebró el día diez de febrero actual, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Juan Luis Garrido, autor de la proposición número uno que resultó ser la única presentada y ajustada al pliego de condiciones, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes representativo escrito alguno de oposición, ni observación de ningunam base, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero. - Mantener válida la limitación de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Juan Luis Garrido, que agree el inmueble de su propiedad sito en

Progr
que
isuo
La a
de la
cual

Excmo
de d.

el paraje de la Birrajita y Aragón por el precio de venta del 12,50% sobre el valor del inmueble de enajenación de los solares de la Fradern del Carrizo de Sevilla, que vendida al Ayuntamiento con destino a viviendas siempre que resulte un precio mínimo de cinco pesetas metro cuadrado.

Segundo.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo requiriéndole para que comparezca a formalizar el oportuno contrato y

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho correspondiera para que representado a la Corporación pueda otorgar la correspondiente escritura pública.

Punto Cuarto. - Seguidamente convisó el Excmo. Ayuntamiento de propuesta de contrato que formula D. Francisco Parra Marín y D. Miguel Carnovas Perini para la asistencia gimnástica en la especialidad de gimnasia general para los alumnos de la Beneficencia Municipal y obreros de este Ayuntamiento y sus familiares. El Excmo. Ayuntamiento Pleno después de examinar ambas propuestas y considerando ser más ventajosa las condiciones propuesta por D. Miguel Carnovas Perini por ser económicamente la más beneficiosa para esta Corporación, se acuerda por unanimidad aceptar la expresada propuesta de D. Miguel Carnovas Perini, rechazando la de D. Francisco Parra Marín, facultando en su virtud al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento a fin de que en nombre de esta Corporación formalice el oportuno contrato con el citado especialista, cuyo contrato será sometido a este Pleno para su conocimiento.

Punto Quinto. - Seguidamente convisó el Excmo. Ayuntamiento Pleno de expediente inicial

Propuesta de contrato que formula D. Francisco Parra Marín para la asistencia gimnástica de la Beneficencia Municipal.

Expediente a instancia de D. Federico Muñoz, ex-

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

con cesion de una parcela sobrante de via publica.

Por a instancias de D. Federico Muñoz González, en solicitud de venta de treinta metros cuadrados del solar denominado calle Santa Brígida colindante con un solar de su propiedad, informándose por el infrascrito Secretario que para que tal terreno tenga la consideracion de solar sobrante de via publica y por lo tanto tener la consideracion de parcelas no utilizables, de acuerdo con lo previsto en el art. segundo del Decreto de 27 de mayo de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se exige previo expediente de ratificacion juridica que exige previa informacion preterita durante un mes para poder aplicar el art. 100 del mismo Reglamento y ser adjudicado directamente al propietario o propietarios colindantes, y como resulta que para poder determinar si tal terreno puede o no ser utilizado por el Ayuntamiento tal ratificacion depende de si el solicitante D. Federico Muñoz, tiene adquirida o no servidumbre de paso a dicha parcela por tener abierta puerta a dicho terreno, antes de resolver el presente expediente se exige la aclaracion a este importante punto, pues en caso que no exista legalmente tal servidumbre dicha parcela puede ser utilizada por el Ayuntamiento como vivienda igual a las existentes en la expresada calle de Santa Brígida.

El Excmo. Ayuntamiento tiene en vista de referido informe amerita por unanimidad dejar pendiente la resolucio de la solicitud de D. Federico Muñoz González, hasta tanto se actare el extremo de referencia, una vez lo cual se traerá nuevamente el expediente a cabido para la adquisicion del acuerdo que en derecho corresponde.

Punto sexto. - Con la sesion de correspondencia disposiciones definitivas y asuntos de urgencia, previa declaracion hecha con el voto favorable de la

correspondencia, disposiciones definitivas y

totalidad de los miembros que existen y que constituyen el Ayuntamiento de San Bartolomé, habiendo sido del derecho que se confiere al artículo 297 de la vigente Ley de Regimen Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

A propuesta de la Intervención de Fondos de San Bartolomé Ayuntamiento de San Bartolomé, considerando que los artículos 7 y 8 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales define la situación de derecho de los obreros al servicio del Ayuntamiento, algunos de los cuales se encuentran sin afiliar al Montepío Laboral correspondiente, mientras que otros por exceder de los sesenta años no pueden ser afiliados, resultando que no tienen asegurada pensión alguna y estando todos ellos inmersos indebidamente en el Seguro de Enfermedad que el Ayuntamiento concertó para sus empleados cuando deben estar en el Seguro de Enfermedad Estatal, el Ayuntamiento después de amplia deliberación y en vista de la propuesta e informe del Sr. Interventor de Fondos acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: - Considerar baja en el Seguro de Enfermedad del Ayuntamiento y a su vez la inclusión en la Beneficiencia del personal siguiente:

Antonia Peltado Rodríguez. - Buena parte Limpieza Matadero.
 Mercedes Guillermo Toranzo. - idem Oficinas Centrales.
 Carmen Rodríguez Pinto. - idem asistencia evacuación
 Mercedes Rodríguez Martín. - idem. Idem.
 Rafaela Jiménez Casas. - idem Grupo Escolar
 Amparo Mercedes Largo. - idem. Idem.

Para todos los males y ademas para Concepcion Medina Rodriguez que disfruta de Seguro de Enfermedad Estatal por el empleo de su esposo y para Maxima Garcia Gonzalez que disfruta disfrutando del Seguro de Enfermedad del Ayunta-

miento por correspondiente a su estado, debería verificarse un convenio especial o contrato en que se determine la retribución que deben percibir y las obligaciones derivadas de los servicios que se contratara.

Segundo: - Considerar que los obreros que se reincorporan a continuación deben ser bajas en el Seguro de Enfermedad concertado por el Ayuntamiento y su a su vez afiliados al de Enfermedad tratada y al Montepío Laboral correspondiente, pues todos ellos tienen menos de sesenta años y deben ser considerados como obreros eventuales al servicio del Ayuntamiento aplicándoseles todas las disposiciones laborales vigentes, siendo tales obreros los siguientes:

- Felix Ruiz Portat. - Carreos Limpieza de la via publica
- Macario González Infante. - idem. Idem.
- Juan Muñoz Buxarot. - idem. idem.
- Juanjo Patters Lujan. - Seguridad
- Belipe González Moreno. - Guardia Limpia Escoba
- Manuel Romero Landetario. - Guardia del Montepío
- Felix Fernandez de Leon. - Listero de obras
- Francisco Giménez Lanzas. - Jardinero
- José López Otero. - Guardia Plaza J. Ant.

Tercero: - Que los obreros que tiempo se reincorporan sean jubilados a petición propia, cuando se consideren incapacitados para los servicios que tienen encomendados y en tal caso, como ya no pueden ser afiliados a los Montepíos por exceder de los sesenta años el Ayuntamiento acordaría en cada caso la pensión que les queda correspondiente como si hubieran estado afiliados a los Montepíos que correspondan y entre tanto que teniendo también la consideración de obreros eventuales continuar con los mismas retribuciones y derechos actuales para la fijación de haberes, cuando baja en el Seguro de Enfermedad concertado por el Ayuntamiento y al reincorporar en la Beneficencia Municipal,

siendo estos los siguientes:

Candido Perez Velasco. - 77 años de edad Peon Limpieza
 Alfonso Hernandez Lopez. - 71 años Jardinero
 Vicente Basero Garcia. - 70 años Listero Limpieza
 Augustin Gonzalez Pachen. - 70 años Peon Limpieza
 Anastasio Vazquez Pachen. - 67 años Jardinero
 Antonio Castro Mendez. - 67 años Peon Limpieza
 Luis Guerrero Martinez. - 66 años Guarda Pachen
 Miguel Gonzalez Lopez. - 61 años Peon Limpieza

Segundamente el Excmo Ayuntamiento Nuevo
 a propuesta del Concejat D. Manuel Pelayo Castuera
 delegado de enseñanza, acordada por unanimidad
 se dota de material a las escuelas de niñas con
 arreglo al presupuesto que por la misma se for-
 maba importante que es Cuatro mil ciento
 noventa y cinco.

Segundamente el Excmo Ayuntamiento Nuevo
 vista la oferta especial de alumbrado publico
 generosamente que formula D. Manuel Leon del
 ayto se acuerda desecharla por tener otras ofer-
 tas mas economicas.

Punto septimo. - Por la reunion de amigos y
 presuntas previas venidas de la Prudencia
 respecto de la contratacion del Concejat D. Antonio Garcia
 Asensio para interesar de la Administracion se vitan el
 apareamiento de carriones en la Plaza de Castillon
 responsable por la Prudencia que se daran las
 ordenes oportunas a la Jefatura de la Guardia Mu-
 nicipal para evitar el apareamiento en el expre-
 sado lugar.

Despues seguido el Sr. Pelayo Castuera, expuso que
 no obstante las ordenes dadas a los Amos de la
 sala de espectaculos estos vienen anunciando los
 mismos en los lugares que mejor les parece y no
 en las carteleras y de seguir se le comunico debian
 haber conferenciado por lo que propone al Ayun-
 tamiento se encargasen ciertos en numero de

ciente y que se obligue a los comerciantes a poner sus asuntos en los mismos abonos y arbitrios que correspondan, lo que por unanimidad y en virtud de su propuesta así se acuerda.

Seguiente en el uso de la palabra el Sr. Petac Castrom propone el revoco de la factura de la casa Ayuntamiento dada la proximidad de las festividades de semana Santa, acordándose por el Ayuntamiento se den las ordenes oportunas al maestro Alarife Municipal para que se lleve a efecto el revoco y abrogamiento de la factura y Partio de la Casa Consistorial.

Seguientemente el Sr. Jose Barros Lobo, como miembro de Sanidad, expuso al Ayuntamiento que por el maestro Alarife Municipal habian sido adjudicados el presupuesto de las futuras obras del saneamiento de los cuatro colectores que conducen las aguas residuales y excretas de la poblacion cuyo importe asciende a cincuenta y nueve mil pesetas; acordándose por el Ayuntamiento sero dejado pendiente tal particular para la proxima sesion a fin de que dada la situacion economica del ayuntamiento que impide la realizacion de tal obra, se estudie la posibilidad de solicitar la oportuna ayuda de la Excmo. Diputacion Provincial o del Estado para la ejecucion de tal proyecto, dada la importancia que el mismo tiene en relacion con la salubridad publica.

Despues de lo dicho y a propuesta de la Presidencia se acordó que los propietarios de solares vacios por este ayuntamiento en la Avenida de San Juan y otros de futuro para la construccion de viviendas no han llevado a efecto la construccion de estas en el plazo de ocho años que se les concede por unanimidad se obligaran a tales propietarios a fin de que si en el pla-

30 de sesenta dias no comienzan la construcción de las viviendas a que se comprometeron, la Incorporación de acuerdo con el plan y plazo de condiciones que regis en la notaria por la que tales solares les fueron adjudicados, ejercitara las acciones pertinentes para la reivindicación de los referidos solares, y que este acuerdo se notifique en legal forma a los propietarios interesados para su conocimiento exacto cumplimiento y efectos que se indicare.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiendose la presente acta que advierto a todos los señores concurrentes deban firmar una vez aprobada conmigo el secretario que de lo referido doy fe.

[Signature]
16

José de Torre

[Signature]

M. Jimeno

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria del Excmo Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 22 de Marzo de 1956.

Sus Gobernantes.

Presidente

D. Manuel Álvarez Suro

Terrientes de Abandó

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Faba Marquez

Concejales.

D. Antonio Garcia Asensio

D. Manuel Pérez Castrejal

D. José Garcia Jimenez

D. Manuel Ramos Garcia de la Mata

D. Camarero Tomas Gomez

D. José Tomas Soto Martiniz

Interventor

D. Juan Santana Gonzalez

Secretario

D. Jesús Linares Gallardo.

En la ciudad de Badajoz a las diez y ocho horas del día veintidos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Álvarez Suro, con la concurrencia de los Srs. Terrientes de Abandó D. Felipe de Torre Fernandez y D. Adolfo Faba Marquez y Concejales Sr. Antonio Asensio, Sr. Manuel Pérez Castrejal, Sr. Garcia Jimenez, Sr. Ramos Garcia de la Mata, Sr. Tomas Gomez y Sr. Soto Martiniz, no concurriendo y excusado su asistencia el Sr. Interventor D. Juan Santana Gonzalez, asistidos de mi el Secretario D. Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo y señalada para el día de hoy.

Después de leer el acta por la Presidencia de su orden y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se aprobó por unanimidad y en votación ordinaria que se celebrara la sesión ordinaria correspondiente al examen del orden del día concurriendo para esta sesión en lo que se adoptara los siguientes acuerdos:

Primer punto. - La lectura de escrito de D. Juan José Torres, en el que como gerente de

de la empresa: Juan Paris Cripta S.L. y por acuerdo de la misma con fecha once de los corrientes expone: que en vista de la paralización y apertura de calles que este Ayuntamiento se propone efectuar en las inmediaciones al edificio propiedad de dicha sociedad para acomodar la atineración a la aprobada por la Corporación en el proyecto de urbanización de dicha zona, cediendo al Ayuntamiento el terreno que dicha atineración exija, mediante permuta con los terrenos que resulten a espaldas del edificio y dando vistas a la carretera Badajoz granada, por lo que suplica se acuerde la cesión en permuta de los referidos terrenos, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de ampliar de deliberación que este Ayuntamiento de infra forma de las Comisiones de Obras Públicas, una vez emitido el enal se tracia el expediente invariable a cabildo en unión del dictamen del Sr. Secretario en relación con los límites a seguir para efectuar dicha permuta en el supuesto de que el informe de la respectiva Comisión se emita en tal sentido.

Punto Segundo. - Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en cuenta la propuesta presentada en sesión de diez y siete de febrero pasado por el concejal Sr. José Tomás de los, como miembro de la Comisión de Sanidad de que se hacen a efectos las obras de curamiento de los canales colectores que producen las aguas residuales y excretas de la población cuyo importe según presupuesto confeccionado por el maestro Alvarado Municipal asciende a seiscientas noventa y tres mil, seiscientos, setenta y tres pesetas, dando las garantías que en estado actual representa para la salubridad pública y consistencia de la conveniencia de determinar los medios económicos con que han de ser costeadas, en vista de que los recursos de carácter ordinario de este municipio son muy limitados, se acuerda por el Excmo. Ayun-

carriente para acogerse a los beneficios derivados de los artículos 104 y 256 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950 sobre ayuntamiento tecnico y financiera de la Dama Diputación Provincial, y en su virtud por unanimidad se acuerda:

Primero. - Solicitar de la Dama Diputación Provincial auxilio financiero para la obra de cerramiento de cuatro colectores que contienen las aguas residuales y excretas de la población cuyo presupuesto asciende a seiscientas noventa y tres mil pesetas y

Segundo. - Que por la Interventora Provincial se dare la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo.

Punto Tercero. - Seguidamente conocio el Excmo. Ayuntamiento de Hueso, de comunicación de D. Francisco Garcia Carrillo, como representante de la Federación del Tiro Nacional en nuestra ciudad, en la que con fecha diez de los corrientes solicita permiso para practicar ensayos de tiro en terrenos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar en que en años anteriores se han verificado, solicitando al propio tiempo la autorización para instalar una instalación de disparadores y autorizaciones para arroyo por medio de dicha Federación de tiro, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento Hueso conceder la autorización que se solicita tanto para la practica de ejercicio de tiro como para la instalación de instalación de campo de tiro y arroyo del campo de tiro durante los meses y días que se especifican en la referida comunicación, dando fe de la conformidad de los mismos.

Punto Cuarto. - Dada cuenta de que no obstante la inversión total o intervención del Gobierno Civil de la Provincia de pesetas cinco mil, y el presupuesto remitido a la Comisión General de Presupuestos (62.865 pts), ambas referidas a la obra de adquisición de la parcela de los terrenos de Hueso que se destinan a las

Supl
dentro
esta

distancia en la misma sin gravamen, como ya anteriormente fue acordado en esta misma Junta se invirtiera el producto de la enajenación de los solares perteneciente a favor de los Sr. Luna y sus sucesores, se ordenó al maestro de Obras que presentase la inversión de dichos productos que asciende a cien veintiseis mil pesetas y formate el Presupuesto correspondiente que fue leído, por unanimidad se aprobó, acordándose a su vez que con dicho importe de ciento veintiseis mil pesetas se abran en depósitos un fondo con cargo al cual se han de cubrir sucesivamente los gastos que se causen, tanto de jornales como de materiales.

Punto quinto. - Vista la propuesta de suplementos de créditos dentro del Presupuesto extraordinario para las obras de reforma de pavimentación de travesías de carreteras, en cuyos expedientes no se ha producido reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, de conformidad con los informes y dictámenes que en el mismo constan por unanimidad queda aprobada la propuesta.

Punto sexto. - Con la sesión de correspondencia, disposiciones opiniones y asuntos de urgente y previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen la mayoría absoluta, el Ayuntamiento pleno acordó sus del tenor que se contiene el artículo 247 de la vigente Ley de Regimen Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Visto el expediente que se instruye a instancias de Federico Muñoz González, en solicitud de venta de una parcela de terreno sujeta en arrendamiento al Sr. Ferrnando Calle Santa Teresita, colindante con un terreno propiedad del solicitante y arrendado en dicho expediente mediante el título de propiedad que existiera de una servidumbre de paso por el

Suplemento de créditos
dentro del presupuesto
extraordinario de Travesías

referido solar, cuya venta se interesa, se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento que este pendiente dicho expediente de la cesión de tal servidumbre por su titular y en caso contrario se tendrá reservado el expediente a cubierto para la adopción del acuerdo que proceda.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento tiene presente en cuenta que se ha suscrito consignar en el acta de la sesión de diez y ocho de Octubre del presente año el acuerdo de comprar el precio de los solares enajenados a los Dns. Luna y sus presahí para la construcción de viviendas en el adyacente de la prolongación de la Avenida de la Calle o Paseo de los Baños de San, se acuerda conste en acta el expresado acuerdo en el sentido que se indica.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento tiene por unanimidad acordado aprobar el presupuesto de construcción de carpenteras para colocar en los sitios que oportunamente se señalen por la Comisión correspondiente y por un importe de pesetas tres mil quinientas veintinueve.

Hasta cuenta por con el Secretario de origen de la transferencia del número de emisión de acciones de la Empresa Mixta del Matadero Provincial de Mérida, autorizada por Decreto de veintiseis de Enero del corriente año, se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento tener por unanimidad de los nueve miembros que asisten, y que por lo tanto con el promotor del artículo 303 de la vigente Ley de Regimen Local, suscribir acciones de dicha empresa por un capital de diez mil pesetas equivalente a las veinte acciones de la Serie H. números 7358/59-7360/64-7366/ y 7610 al 7621 que posee el Ayuntamiento desde el número mil noventa y tres.

Punto Séptimo - Por la sesión de once y preguntas, previa seria de los señores

no hizo uso de la palabra Sr. Corruico-Bovar, para dar cuenta de la visita efectuada a la D. H. sa Royal para designar en unión del maestro Ma- rife Municipal el lugar de extracción de tierra por el camino Candilero Parra y unida, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha diez de marzo actual actuándose por el Sr. Presidente que según el expresado acuerdo y concesión de extracción de tierra debe hacerse fuera de la servidumbre de paso que en dicha D. H. sa existe.

Seguidamente hizo uso de la palabra Sr. José Tomás Peto, para exponer que como Miem- bro de la Comisión de Sanidad se veía obligado a resaltar nuevamente ante la Corporación el mal estado en que se encuentra el Matadero Municipal debido a su falta de condiciones higiénicas por lo que interesa se busque una pronta solución a este problema, refiriéndose por el Sr. Abogado que des- de hace tiempo se tiene enmendado un proyecto de saneamiento y adaptación del edificio donde se encuentra enclavado el Matadero Municipal sin que por el Ayuntamiento se haya comen- tado todavía dicho proyecto cuya terminación se recordaría al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose por presente acta que advier- to a todos los los componentes deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and initials]
 Felipe de ...
 El Secretario
 Juan ...

M. Pinos

~~Autentico~~

M. Pinos

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) el día diez y siete de Agosto de mil novecientos veintiseis.

En la ciudad de Zafra, siendo las diez y ocho horas del día diez y siete de Agosto de mil novecientos veintiseis, se reunió en el salón de Actos de la Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Álvarez Lugo, con la concurrencia de los señores Concejales de Utrera, D. Felipe de Torre Fernández, y D. Rafael Cabal Martínez, Concejales D. Antonio García Arsenio, D. Manuel García Falcón, D. José García Jiménez, D. José de Torre Fernández, D. Manuel Emilio García de la Mata, D. Francisco Toval Gómez y D. José Tomás Soto Martínez, así como el Sr. Interventor D. Juan Santana González, asistentes de mil el Secretario D. Jesús Linares Gattaroto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada con la anterior sesión de legal, para el día de hoy.

De acuerdo al acto, por la Presidencia, se expuso que el objeto de la sesión no era otro que el de dar cuenta a la Corporación de la próxima visita a nuestra ciudad, en la mañana del día diez y nueve de Agosto, del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Don Fernando Álvarez de Sanguil y de su

ya, Conde de Valdehano, con objeto de permanecer unas horas e interesarse por los problemas existentes en nuestra población relativos a su Departamento, de lo que queda enterado el Pleno, acordándose hacer constar en esta la satisfacción de la Corporación por tan grata visita, que viene a demostrar el interés del Gobierno y sus ministros por los problemas locales.

Auto: seguido el Sr. Abogado Presidente hizo uso de su palabra para manifestar que considerando los méritos que concurren en la persona del Excmo. Sr. Conde de Valdehano, por su labor desarrollada al frente del Ministerio de Obras Públicas en bien de la provincia de Badajoz, y por el interés demostrado hacia nuestra ciudad y sus problemas, de lo que forma nuestra gran esperanza de la nueva estación de ferrocarril y asociación de la carretera Badajoz-Granada, que tantos beneficios han de reportar a Laguna, se permitiría proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adoptase el acuerdo de nombrar Hijo adoptivo de la ciudad al Excmo. Sr. Don Fernando Suarez de Benjil y Argueta.

La Corporación en pleno, por unanimidad, hizo uso de su propuesta del Sr. Abogado Presidente y en su virtud, teniendo uso del derecho que le confiere el artículo 304 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y apartado a) del artículo tercero y artículo sexto del Reglamento Municipal de concesión de honores y distinciones, aprobado en sesión de veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por actuación acordó:

Que considerando los méritos y virtudes que concurren en la persona del Excmo. Sr. Don Fernando Suarez de Benjil y de Argueta, Conde de Valdehano, Ministro de Obras

Piñolinas, por su fructífera labor desarrollada al frente de su Departamento en pro del Bien de la Nación Española, y particularmente de la provincia de Badajoz, a cuyo engrandecimiento a contribuido notablemente con sus iniciativas y proyectos, y por el interés demostrado en los problemas de la finca de Zafra, su Ayuntamiento, deseando que se constancia de su eterno agradecimiento, e interpretando el sentir unánime de su Ayuntamiento, se honra condecorando al digno hijo de HISO ADOPTIVO DE ZAFRA, con el título honorífico de sus grandes méritos y virtudes patrióticas.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose por presente acta que firman todos los Sr. componentes con cargo de Secretarios que de los referidos son Sr.

[Handwritten signatures and names:]
 José de Torre
 José de Torre
 Juan Peláez
 M. Rivas
 H. Peláez
 José de Torre
 L. Rivas

Acta de la sesión ordinaria del Excmo Ayuntamiento
 1º de mayo de día 14 de mayo de 1956

Sus. componentes.

Presidente

D. Manuel Alvarez Suro

Venerables de Mesa

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Roberto Gabar Martinez

Concejales

D. José de Torre Fernandez

D. Manuel Pérez Castrejon

D. Manuel Biscoo Garcia de la Mata

D. Pascual Bover Gomez

D. José Garcia Jimenez

Interventor

D. Juan Santarín González

Secretario

D. Jesús Lirio Gattardo.

En la ciudad de La
 Jara a las veinte
 horas del día catorce de
 mayo de mil novecientos
 cincuenta y seis, reuniose
 en el Salón de Actos de
 la Casa Consistorial el Excmo.
 Ayuntamiento Pleno bajo
 la Presidencia del Sr. Al-
 calde Don Manuel Alva-
 rez Suro, con la participa-
 ción de los Venerables de Me-
 sa D. Felipe de Torre
 Fernandez y D. Roberto
 Gabar Martinez, Concejales
 D. José de Torre Fernandez,
 Pérez Castrejon, Biscoo
 Garcia de la Mata, Bover
 Gomez y Garcia Jimenez

habiendo asistido en asistencia D. Antonio
 Garcia Jimenez y D. José Roberto Martinez, concejales
 D. el Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santarín Gon-
 zález y asistidos de un el Secretario D. Jesús Li-
 rios Gattardo al objeto de celebrar la sesión or-
 dinaria correspondiente al mes de mayo señalada
 para el día de hoy.

Habiendo el acto por la Presidencia de su or-
 den y el Secretario procedi a dar lectura al acta
 de la sesión anterior de lo cual se dio por con-
 firmada y en votación ordinaria fue aprobada,
 pasandose seguidamente al examen del orden del día
 conferenciado para esta sesión, en la que se
 adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - La agenda del a-

al Excmo. Ayuntamiento
de San Juan de los Rios,
y al Sr. Jefe Instructor del
expediente por falta
cometida por el Excmo.
Ayuntamiento de San Juan
de los Rios.

mediante disciplinario instado contra el Excmo.
Ayuntamiento de San Juan de los Rios, y
RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente de diez de marzo pasado
se ordenó la inserción del expediente disciplina-
rio al Excmo. Ayuntamiento al servicio de este Ayun-
tamiento de San Juan de los Rios, para determi-
nar la responsabilidad en que dicho funcionario
hubiera incurrido al no presentarse a tomar servi-
cio el día tres del mismo mes según parte de la
Jefatura de la Guardia Municipal.

RESULTANDO que efectuada reglamentaria-
mente los nombramientos de Jefe Instructor y
Secretario, fueron notificados en forma el intere-
sado sin que por este se promoviese renuncia en
contra ninguno de ellos, se inició la instrucción
del expediente para el esclarecimiento de los hechos
que lo motivaron, recibíendose declaración al Jefe
de la Guardia Municipal Sr. Juan Agudo de
Jaca quien refirió en su declaración obrante al
folio dos vuelto que el mencionado Guardia
sin justificación alguna dejó de asistir a tomar
servicio el día tres de marzo del corriente año
anunciando que no era la primera vez que
el mencionado Guardia dejaba de asistir a to-
mar servicio.

RESULTANDO que de la certificación obran-
te al folio tres resulta que en virtud de mil no-
venta y dos por desobediencia al Ins-
pector Sr. Agudo de Jaca se le impuso al Excmo.
Ayuntamiento de San Juan de los Rios sanción de dos días de haber
y expropiación y en virtud de mil noventa y dos
por desobediencia a Inspector Mu-
nicipal Neterosario Sr. Sanjurjo solo de la Fran-
ca se le impuso la sanción de amonestación y
que en virtud de mil noventa y tres al
mencionado parte a prestar servicio sin causas justifi-

firmas según parte dada por la Jefatura de la Guardia Municipal sin que resultara sanción alguna por no haberse tramitado el expediente a que habría lugar.

Resultando que recibida declaración al expediente según consta al folio cuatro vuelto y mismo manifiesta no ser cierto la falta que se le imputa puesto que el día de auto continuaba en la casa como persona con testimonio del Cabo Julio Martínez Tobos y Mariano Herrer, que obran en los folios quinto y quinto vuelto.

Resultando que por las declaraciones prestadas por los testigos Julio Martínez Tobos y Mariano Herrer, como por la declaración del pariente D. Félix Minero Salgado, no aparece demostrado que el inculcado Liborio Carrero Rubio dejase de acudir o tomar servicio por haberse ausentado para ir de caza y si por encontrarse en situación de enfermo de cuyo hecho ya tiene conocimiento la Jefatura de la Guardia Municipal por manifestaciones verbales del inculcado.

Considerando.- que en los hechos expresados no aparece probado que el inculcado D. Liborio Carrero Rubio, permaneciese ausente del servicio por la causa que se le imputa sino por continuar enfermo habiendo dado cuenta verbalmente a la Jefatura de la Guardia Municipal de su enfermedad que si duró un día más que por causa ajena a su voluntad sin que la existencia de expedientes anteriores por faltas cometidas y probadas pudiesen ni deban influir en el ánimo del inculcado para sancionar una falta que en esta ocasión no ha sido probada.

Disponiendo.- que en este expediente se han cumplido los trámites reglamentarios

exigidos por el vigente Reglamento de Admi-
nistracion Local.

Vistos los artículos 335 y 336 de la Ley de Re-
gimen Local de diez y seis de Noviembre de
mil novecientos cincuenta y la seccion primera
del capitulo sexto del Reglamento de Funciona-
rios de Administracion Local de treinta de Mayo
de mil novecientos cincuenta y dos. El Excmo. Ayun-
tamiento Puro acordó por unanimidad sobre-
seer el expediente del que resultaba inculpa-
do Guardia Municipal Sr. Liborio Gamero An-
do como consecuencia del parte de la Jefatur-
a de la Guardia Municipal de fecha dos de
Marzo del año en curso.

Punto Segundo. - Dada cuenta de escrito
de los Funcionarios municipales al servicio de es-
te Ayuntamiento en el que con fecha veintinueve
de Abril proximo pasado solicitan de ser conve-
nida una paga extraordinaria en similitud
a la concedida por el Estado a sus funcionarios
durante el pasado mes de Abril, el Excmo. Ayunta-
miento Puro acordó por unanimidad que se
pendiente el referido escrito.

Punto Tercero. - Conviene escrito de Sr. Mi-
guel Fernandez Ramirez, en el que con fecha tres
de Abril pasado manifiesta que ante la dificul-
tad en que se encuentra para la construcion de
vivienda en los solares de la calle diez y ocho de
Julio que adquirio en su dia, motivado por la es-
casez de terrenos especulativos y de materiales para
la existencia de obras de mayor envergadura
en el momento actual por lo que solicita se
le amplie el plazo para la construcion de
viviendas en el referido solar de la calle diez y
ocho de Julio, se acordó por el Excmo. Ayunta-
miento Puro ampliar el plazo que se solici-
ta hasta el treinta y seis de Noviembre

Escrito de los Funcio-
narios municipales
en solicitud de una
paga extraordinaria
de Abril.

Escrito de Sr. Miguel
Fernandez Ramirez,
en el que solicita ampli-
acion de plazo para edi-
ficar en el solar que
le fue adjudicado en
18 de Julio.

Escrito
Luis
et. m.
es pre
gare
de p
nos.

del presente año, debiendo por tanto comenzar las obras de construcción de viviendas en el mes de febrero próximo.

Punto Cuarto. - Visto el expediente de permunta de bienes inmuebles a instancias de D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz, D. Manuel González Espasati y D. Miguel García Rizo, tramitado de acuerdo con las normas previstas en el párrafo segundo del artículo noventa y ocho del vigente Reglamento de Bienes de las Diputaciones Locales de veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y acreditada en expediente la necesidad y conveniencia de dicha permunta y la equivalencia de valores entre los terrenos objeto de la misma, el Excmo. Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación y en vista de los informes favorables emitidos por el Sr. Perito Agrónomo Municipal y Secretario de la Corporación por unanimidad y con el quórum exigido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local amada:

Ordenar a la permunta de terrenos solicitada por D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz, D. Miguel García Rizo y D. Manuel González Espasati, de noventa y cinco metros cuadrados de la parcela sita en la Tránsito del Campo de Sevilla en la zona denominada Avenida Nueva y señalada con la letra H) y noventa y cinco metros cuadrados de la parcela al mismo sitio señalada con la letra B) y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de los indicados señores, al tomo noventa y seis y tres, libro ochenta y tres, folio ciento cincuenta y nueve, finca 3.969, inscripción segunda y tomo noventa y tres, libro ochenta y

escritos de D. Fco. y D. Luis Luna Ortiz y D. Manuel González Espasati y D. Miguel García Rizo solicitando la permunta de terrenos.

tres, fechas cinco sesenta y tres, cinco 3.990, inscripción segunda, respectivamente, por la parcela señalada con el mismo número en el plano de urbanización de dicha zona de la Pradera del Carrizo de Sevilla confeccionado por este Ayuntamiento, de igual extensión superficial de noventa y tres metros cuadrados, e idéntico e equivalente valor de noventa y tres mil.

La presente escritura se amolda por el Excmo. Ayuntamiento condicionada a la obligación por parte de los señores Luisa Ortiz, GARCÍA RICO y GONZÁLEZ, representati de destinar la parcela que reciben en escritura a la construcción de viviendas, en un plazo no superior a seis años, y a parcelar los terrenos que en escritura están al Ayuntamiento con los materiales y en la forma que el Ayuntamiento determine por sus deslinde los los mismos a un público o calle, como igualmente a que se realice por parte de los señores Luisa Ortiz, GARCÍA RICO y GONZÁLEZ representati el acredo de la parcela señalada con el mismo número que reciben en escritura. Cantarose al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad o al Primer Teniente de Alcalde en funciones que legítimamente se sustituya para que, en nombre y representación de la Corporación, pueda otorgar la correspondiente inscripción de escritura de los referidos terrenos.

Acuerdo sobre urbanización de defectos de parcelar en expediente de enajenación de bienes de d. Carrizo de Sevilla. Lambros no y d. Ricardo Manilla Carrizo.

Punto quinto. Auto seguido de orden de la Presidencia y el Secretario de orden de que en expediente de subasta de solares señalados con los números tres, cuatro y cinco del expediente de urbanización "Hoyo Larrón" y adjudicados a d. Ricardo Manilla Carrizo con fecha veintidós de febrero de mil noventa y tres en virtud de acta de adjudicación de dar en dar expresada fecha existía el defecto de

guerra de no haber sido elevada a definiti-
 va por dicha adjudicación por no haberse dado
 cuenta de la provisional adjudicada por la
 Mesa al expuesto Sr. D. Ricardo Murillo Fernandez
 por lo que procedió subsanar tal defecto de for-
 ma de acuerdo con las normas previstas en los
 vigentes Reglamentos de Organización Funciona-
 miento y Régimen Jurídico de las Corporacio-
 nes Locales y Reglamento de Contratación, acor-
 dándose por el pleno Ayuntamiento Pleno en vis-
 ta del informe verbal emitido por el ingenuo
 Secretario y al fin de no permitir los derechos
 reconocidos a Sr. D. Ricardo Murillo Fernandez en vir-
 tud del acta de adjudicación provisional suscri-
 ta por el Sr. Excmo. Presidente y Secretario de
 la Corporación con fecha veintidós de Febrero
 de mil novecientos cincuenta y uno, elevar el
 referido acta (digo) a probar el referido acta
 elevando a definitiva la adjudicación de los so-
 lares tres, cuatro y cinco del objeto al sitio deno-
 minado "Hoyo Lirion" a favor del expuesto Sr. Ri-
 cardo Murillo Fernandez y por el precio de tres
 mil seiscientos quince pesetas.

Punto sexto.- Seguidamente de orden de la
 Presidencia y el Secretario de cuenta de que ha-
 biéndose acordado por la Comisión Municipal Per-
 manente en sesión celebrada el día diez y ocho
 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres la
 venta en venta a Sr. D. Ricardo Fernandez Cambiano
 de un solar sobrante de una finca al sitio de
 la calle Santa Trinita, correspondiente al grupo in-
 digno número dos de setenta y cinco metros cua-
 drados, la razón de cinco pesetas metro cuadrado
 y un importe de trescientas setenta y cinco pe-
 setas fue impreso por el expuesto Ricardo Fer-
 nandez Cambiano con fecha treinta y uno de
 Diciembre del mismo año, según consta de pa-

por mil novecientos treinta y nueve, pro-
 dican que por el Excmo. Ayuntamiento de
 ratificarse tal venta ya que si bien por ser
 competencia de la Comisión Municipal Permanen-
 te de enajenación de parcelas sobrantes de vía pú-
 blica, de acuerdo con el apartado 1.º del artículo
 122 de la vigente Ley de Regimen Local de diez
 y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta,
 en el acuerdo adoptado por la expresada Comisión
 Municipal Permanente el día diez y ocho de di-
 ciembre de mil novecientos cincuenta y tres se
 omitió el requisito de facultar al Sr. Alcalde
 Presidente para que pudiese otorgar en nombre
 de este Excmo. Ayuntamiento la correspondiente es-
 critura pública, por lo que el Excmo. Ayuntamien-
 to de hoy por unanimidad acuerda ratifican-
 do el acuerdo de la Comisión Municipal Perma-
 nente de diez y ocho de diciembre de mil nove-
 cientos cincuenta y tres, facultar al Sr. Alcalde
 Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para que
 en nombre y representación del mismo pueda
 otorgar la correspondiente escritura de venta
 del solar sobrante de vía pública al sitio de la
 calle de Santa Cruz para fines de vivienda y se-
 ñalado con el número dos de setenta y cinco
 metros cuadrados de extensión a favor de don
 Fernando Fernández Lombardo.

Resunto de diez de Beran
 S.L. en relación con
 aportación para la
 construcción de obra
 de formación profesio-
 nal.

Punto Septimo. - ^{de} ~~de~~ comunicación
 de diez de Beran S.L. en relación del proyecto
 de construcción de una escuela taller de forma-
 ción profesional y posible aportación al mismo
 de dicha empresa se acuerda por el Excmo.
 Ayuntamiento de hoy que se refiera particular-
 mente de estudio por la Comisión correspon-
 diente

Punto Octavo. - Que se señalen de corres-
 pondencia disposiciones vigentes y asuntos de

asuntos de regem-
en

regencia que se entienda el exmo. Ayuntamiento
to de las ultimas disposiciones publicadas acordar
gose prestar a las mismas el mas exacto cumpli-
miento.

En la sesion de meses y preguntas y
a propuesta de Sr. Don Juan Prudencio, se
 acuerda transmitir a Sr. D. Roque Pro Horno la de-
limitacion de la Corporacion y Ciudad de Zafra
por su nombramiento de Secretario Municipal
de Simbrivio.

y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion siendo las veintena
na horas y cinco minutos extendiendose la
 presente acta que advierto a todos los señores
concurrentes deberan firmar una vez apro-
bada conmigo el secretario que de lo refer-
ido soy Sr. J. J.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] - *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria del Excmo Ayuntamiento
de Huesca celebrada el dia 17 de Junio de 1956.

sobran
de
tina
tina.

Los Concejales

Presidente.

D. Manuel Alvarez Linares
Concejal de Alcalde

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Gabarri Martinez
Concejales

D. Jose de Torre Fernandez

D. Antonio Garcia Asensio

D. Jose Garcia Jimenez

D. Jose Bonias Solé Martinez
Interventor

D. Juan Santana Gonzalez
Secretario

D. Jesus Linares Gallardo

En la ciudad de Huesca siendo las
veinte horas y treinta minutos
del dia catorce de junio, reunio-
se en el Salon de Actos de la Ca-
sa Consistorial el Excmo. Ayunta-
miento de Huesca, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Al-
varez Linares, con la concurren-
cia de los Sres. Concejales de Alcalde
de D. Felipe de Torre Fernandez y
D. Adolfo Gabarri Martinez, Concejales
los señores Torre Fernandez, Garcia
Asensio, Garcia Jimenez y Anto-
nino Martinez, habiendo exusado su asis-
tencia los señores Petay Castrejon,
Linares Garcia de los Mata, Covar-
de y Linares.

Comunicando al Sr. Interventor D. Juan San-
tana Gonzalez y asistidos de mi el Secretario D. Je-
sus Linares Gallardo al objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al mes de Junio, señalada
para el dia de hoy.

Tras de lo actuado por la Presidencia de su
orden yo el Secretario procedi a dar lectura al ac-
ta de la sesion anterior en concordancia que por
unanimidad y en votacion ordinaria fue
aprobada, pasandose seguidamente al examen del
orden del dia conferenciado para esta sesion
en la que se adoptaron los siguientes acuer-
dos.

Punto Primero.- La cuenta de escrito
del señor Manuel Vals Montois en el que con-
fiesa parte de los conciertos manifiesta que le-
vando conocimiento de que el señor sobrante de

Instancia del señor
Manuel Vals Montois,
solicitando enajena-

sobranante de vía pública en la calle Martines.

vía pública existente en la calle Martines cuyo anuncio de subasta quedó desierto por segunda vez, por lo que se aplica a este caso. Igualmente se le adjudicó y señalo por el tipo señalado para la expresada subasta, el precio argumentamente:

Resultando. - Que examinado el expediente de subasta instruido para la adjudicación de los solares sobrantes de vía pública sitos en la calle Martines de esta población, cuya primera subasta publicada en el Boletín Oficial número 248 de veintidós de diciembre de mil novecientos veintena y tres quedó igualmente desierto.

Considerando: Que de acuerdo con lo previsto en el número uno del artículo once y uno del vigente Reglamento de Contratación de obras de obras de mil novecientos veintena y tres, las Corporaciones Locales podrán concertar directamente los contratos en que después de intentada segunda subasta resultare esta desierto, siempre que se realice con arreglo a los prenos y condiciones que se sirvieron de base, conde por su naturaleza lo siguiente:

Primero. - Orden a los señores don D. Manuel Vals Morfion, en su escrito de fecha 7 de febrero de los convenientes y en su virtud facultar ampliamente al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento pueda llevar a efecto la adjudicación por cierto directo del solar sobrante de vía pública de una extensión de veinte setenta y siete con diez y nueve metros cuadrados, sitos en la calle Martines de esta ciudad y lindante con la calle Gregorio Fernandez y pared construida de medianería por el Sr. D. Felipe Martinez, por el tipo de limitación señalado para la segunda subasta que fue de-

Garantía de ciento y quin es de cincuenta y seis pe-
setas metro cuadrado y con arreglo a las mismas
condiciones contenidas en el pliego que sirve de
base a dicha subasta.

Segundo: - Que se requiera al interesado pa-
ra que en el plazo de diez dias comparezca en este
Ayuntamiento a fin de proceder a la formaliza-
ción del oportuno contrato y adjudicación del solar
a que se refiere el presente acuerdo, previo ingreso
en la tesorería de fondos de importe del valor del
mismo, sin cuyo requisito no se formalizará el
referido contrato.

Punto Segundo: - Seguidamente a lo que Ayun-
tamiento tiene conio de proyecto de urbanización
y parcelación de solares en la zona de ensanche de
la frontera del campo de Sevilla, que según se ha
determinado que de las obras municipales hace el
artículo cinco veintinueve de la vigente Ley de
Regimen Local, se halla comprendida dentro del
apartado c) y por lo tanto con la consideración
jurídica de plan de extensión. Consta dicho pro-
yecto de memoria, planos y ordenanzas de constan-
cia que fueron sometidos a conocimiento y
aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el que
después de amplia deliberación y discusión y con
el voto favorable de la totalidad de los miembros que
existen, siete del total de diez que componen la
corporación y por lo tanto con el quórum exi-
gido por el artículo 303 de la vigente Ley de Re-
gimen Local, por unanimidad acuerda:

Primero aprobar el plan de extensión y ur-
banización de las frondas del campo de Sevilla de
esta ciudad adaptando a la Ley de Regimen de
Lugar de que se trata del corriente año, para fo-
rmar y en cumplimiento de lo previsto en el artícu-
lo 303 de la expresada Ley, se somete a información
pública por término de un mes, una vez

aprobación de memo-
ria y ordenanzas de
constancia del pro-
yecto de urbanización
de las frondas del
campo de Sevilla.

transcurrido el cual, si no se presentaren rectificaciones o resoluciones estas por el Jefe, en el supuesto de que se produjeran, se elevan el mencionado proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo sustitutivo de la Comisión Provincial de Servicios Básicos, para su aprobación definitiva, de acuerdo y en cumplimiento de lo previsto en el apartado c) del artículo veintiocho de la Ley de 20 de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Segundo.- Aprobare igualmente las ordenanzas de construcción que formen parte integrante del expresado proyecto, suspendiéndose la concesión de licencias de obras en la zona que afecta tal proyecto hasta tanto no se encontrare este definitivamente aprobado y para adaptarse las construcciones en la referida zona a las Ordenanzas que se aprobarán.

Tercero.- Se elevará al subletrado público de tal proyecto a los efectos previstos en los artículos cinco, once y tres y cinco, once y cuatro de la vigente Ley de Registro de Actos y Artículos, inculca y dos y siguientes de la Ley de 20 de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. y

Cuarto.- Se elevará patrimonio municipal del suelo de afectado por el referido proyecto a los fines de prevenir, encargar y desarrollar técnica y económicamente la expansión de la ciudad de Laguna subdividiendo tales terrenos en la gestión urbanística iniciada por este Ayuntamiento los límites de su competencia y de acuerdo con el párrafo tercero del artículo sexto de la Ley de 20 de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis para llevar su efectos en su día de enajenación de los solares edificables contemplados en el proyecto aprobado y cumplir los fin

Aprobación Presupuesto de Abastecimiento de los Waters y otros de la Plaza José Antº

Sindicato del Teatro del Sindicato Español Universitario solicitando intervención para gastos de representaciones del T. E. U. en La Jara

Expediente de suplemento de crédito por transferencias dentro

nes previstos en la nueva Ley de Régimen del

Punto Tercero.- Seguidamente convoco al Excmo. Ayuntamiento de memoria y Presupuesto de las reformas de abastecimiento, carpintería, y tuberías de servicios, correspondientes a los trabajos de la Plaza de José Antonio por un importe de los mil quinientas diez y nueve pesetas que fue aprobado por unanimidad y acordándose de acuerdo con el número sexto del artículo undécimo y uno del vigente Reglamento existente del trámite de la subasta hasta la cantidad de un importe cuya ejecución se concertará directamente por este Excmo. Ayuntamiento.

Punto Cuarto.- Seguidamente convoco al Excmo. Ayuntamiento Pleno de comunicación de la Federación Mexicana del Sindicato Español Universitario en el que con fecha dos de los corrientes se solicita la cooperación de este Excmo. Ayuntamiento para la representación en nuestra ciudad por el Teatro Español Universitario de la Compañía de Sigüenza del tipo Rey, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento patrocinar dichas representaciones comprometiéndose a contribuir con los gastos de representación, estancias y viajes del personal que integran dicho Teatro Español Universitario designando al efecto una comisión integrada por los Sr. Concejales don Manuel Pérez Castañer y don José Tomás del Montaner para que en unión del Secretario de la Corporación don Jesús Linares Gallardo eleven a efectos en colaboración con la dirección de dicho teatro todo lo referente a la organización de la citada representación.

Punto Quinto.- Visto el expediente de suplemento de crédito por transferencias dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio en curso en el

del presupuesto ordinario.

Informe de la Intervencion de Fondos respecto a la forma de hacer frente al deficit del Presupuesto Ordinario.

Designacion de Comision que estudie y proponga nuevo contrato de gestion adjudicada de la manutencion municipal

Informe sobre manutencion de contribuciones especiales del presupuesto extraordinario

que se ha dado la reglamentaria exposicion al publico sin que dentro del plazo fijado se haya presentado reclamacion alguna, se aprueba definitivamente la propuesta que dicho expediente contiene y que en principios aprobó la Comision Municipal Permanente en sesion de cuatro de abril del presente año.

Punto Sexto. - La Comision de la Intervencion de Fondos y subsiguientemente informe de la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento para dejar en suspenso creditos del Presupuesto Municipal Ordinario por un importe de cincuenta y cinco mil doscientas treinta y cuatro pesetas con diez y nueve centimos igual importe del deficit del presupuesto Municipal Ordinario por un importe de cincuenta y cinco mil doscientas treinta y cuatro pesetas con diez y nueve centimos igual importe del deficit del presupuesto requerido del ejercicio en curso, visto el dictamen de la Comision Municipal de Hacienda, cumpliendo lo prevenido en el articulo 196 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se aprueba dicha propuesta.

Punto Septimo. - Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad y a propuesta de la Intervencion de Fondos y que por los miembros que componen la Comision de Hacienda se estudie y proponga al proximo año un nuevo contrato de gestion adjudicada de la manutencion municipal teniendo en cuenta que la actualmente vigente se encuentra proxima a finalizar.

Punto Octavo. - Seguidamente por la Intervencion de Fondos se emite informe sobre la manutencion de contribuciones especiales del presupuesto extraordinario de obras de reformas de travesaños de carreteras y se acordó se interfiere

de travesías de carreteras.

Correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia.

que dicha obra para lo cual se advertirá a los transportistas a quienes afecta las contribuciones especiales por la reforma de la carretera de la Estación a fin de convertir los camiones a que hubiere lugar para el pago del canon de un centimo en litro en vez por una vez terminada dicha obra.

Punto Noveno. - En la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta el Excmo. Ayuntamiento Pleno haciendo uso del artículo que se contiene el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

En primer lugar el pliego de condiciones condecorado para la adjudicación temporal en exclusiva de los terrenos donde situar un cine y un teatro en la proxima Feria de San Miguel, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento aprobar dicho pliego de condiciones y que se exponga al público para ser ratificados de acuerdo con las normas previstas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en su defecto este trámite se siga el expediente con arreglo a dichas normas.

Seguidamente quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno de comunicación del Instituto Nacional de Industria de fecha seis de los corrientes en relación con la suscripción de acciones de la nueva Sociedad Industrias Frigoríficas Matallana S. A. I. P. E. S. A. Matallana Regional de Madrid.

En segundo y dentro del trámite de urgencia el Ayuntamiento acordó de presupuesto de la obra de construcción de un cobertizo en los corrales del granero sarruno del Matallano

municipal por un importe de tres mil se-
senta y siete pesetas, que a propuesta de la Ins-
pección Municipal Veterinaria es de impres-
cindible y urgente necesidad su construcción
en el matadero municipal, acordándose por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en vista del infor-
me de referencia acordar su ejecución y por
consiguiente por estar comprendido dentro del nú-
mero sexto del artículo 41 del vigente Reglamen-
to de Contratación de las Corporaciones Locales
eximirlo del trámite de la subasta y reali-
zar su ejecución por convenio directo.

Seguidamente convido al Excmo. Ayuntamiento
Pleno de escrito que formula D. José Risco Ofi-
cial en el que con fecha doce de los corrientes
sotinta se le adjuntaron los derechos de edición
de la Revista Lafor y se leja para el presente
año, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento des-
pués de amplia deliberación que la edición
de la expresada Revista para el presente año se
sajne a concurso-subasta para lo cual deberá
ser confeccionado por la Comisión de Fiesta
los oportunos pliegos de condiciones cuya apro-
bación se someterá al próximo Pleno.

Seguidamente convido al Excmo. Ayuntamiento
Pleno de escrito de D. Mariano Cuervo. Cano, en
el que con fecha diez y siete de mayo pasado
se ofrece para la confección del pergamino en
el que conste el nombramiento de Hijo Prototipo
de la Ciudad de Lafor a favor del Excmo. Sr. Don
Fernando Suarez de Barzila y Anaya, Conde
de Valdehano y ministro de Obras Públicas
acompañando al efecto dos modelos de perga-
mino, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento
se dirija comunicación a dicho solicitante in-
terrogado la redacción en los precios que seña-
lar por considerarlo excesivamente elevados, y en caso

Planes y programas.
tas.

de no tener una redención se sacaría a con-
curso la concesión de dicho privilegio.

Punto tercero. - En la sesión de mayo y jun-
tas, previa venida de la Presidencia hizo uso
de la palabra el Sr. D. José Tomás Soto Martí-
nez, para expresar la conveniencia de que se lleve a
efecto el arreglo de la entrada de acceso al Mercado
de la Plaza de Santos por la calle General Moscardó
en el sentido de quitar las escaleras y hacer una
rampa de acceso por la explanada existente en di-
cha calle, resolviéndose por la Abadía Princi-
pal que si bien se acuerda la propuesta del Sr. So-
to tiene entendido que existe una cesión de terreno
como solar sobrante de vía pública al Sr. J. J. López
que impide llevar a efecto la reforma en la mit-
dad en que se propone, acordándose que se preten-
de este asunto y que en el próximo mes se traiga a
su conocimiento los antecedentes que sobre este par-
ticular existan para en su día adoptar el acuerdo
que convenga.

Seguientemente en el uso de la palabra el Sr. So-
to Martínez instó a la Abadía se adopten las con-
venientes medidas para evitar los peligros que por
la existencia pública existen como consue-
tos del riesgo de la travesía de las tranvías y otras
con las mismas medidas procedentes de precau-
ción acordándose en vista de las manifestaciones
del Sr. Soto se dirige comunicación a las Jefe-
tura Local de Sanidad para que informe so-
bre tales peligros y las medidas que en caso de in-
mativo puedan convenientes adoptar.

Seguientemente y a propuesta de D. Antonio
García Pineda se acuerda se dirige comunicación
a los vecinos que tienen estereos en los atre-
dones de la población para que antes de ponerse
de Septiembre lleve a efecto la retirada de los mis-
mos o en caso contrario serán sancionados.

severamente por el Ayuntamiento.

Finalmente y a propuesta de la Presidencia se acuerda sacar a subasta las obras para el proximo año mit noventa e incrementa y siete para lo cual se confeccionara el oportuno pliego de condiciones cuya aprobacion se sometera al Pleno en la proxima sesion.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veintinueve horas y incrementa y cinco minutos extendiendose la presente acta que adhiriendo a todos los sus. convenientes deberan firmarse una vez aprobada con arreglo al secretario que de lo referido es J. J. J.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
del Povo celebrada el día veintiseis de Julio de 1956.

Srs. Concejales.

Presidente.

D. Manuel Álvarez Suro

Concejales de Honor

D. Felipe de Bona Fernández

D. Rafaelo Vaba Marquero

Concejales

D. José de Bona Fernández

D. José García Jiménez

D. Felisindo Bover Gómez

D. Manuel Bono García de la Hata

D. José Tomás Loto Martínez

Interventor

D. Juan Santana González

Secretario

D. Jesús Linares Gallardo

En la Ciudad de La Gran
siendo las veintiseis horas
del día veintiseis de Julio
de mil novecientos cincuen-
ta y seis, reunióse en el Sa-
lon de Actos de la Casa Com-
municat. de Excmo. Ayunta-
miento Povo, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Ma-
nuel Álvarez Suro, con la
concurriencia de los Srs. Concejales de Honor don Felipe de
Bona Fernández y D. Rafaelo
Vaba Marquero, Concejales Sr.
Bona Fernández, García Ji-
ménez, Bover Gómez, Bono-
García de la Hata y Loto Martínez, habiendo
excesado en asistencia los Srs. García Asensio y
Pelay Castuera, concurriendo el Sr. Interventor D. Juan
Santana González y asistidos de mi el Secretario
D. Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio
y celebrada para el día de hoy.

Habiendo el acto por la Presidencia de su
orden y el Secretario procedi a dar lectura al
acta de la sesión anterior en conformidad que por
unanimidad y en votación ordinaria fué
aprobada pasándose seguidamente al examen del
orden del día conferenciado para esta sesión en
la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - La lectura de escritos

que susciben D. José Luis Fernández Peres, y don
Vicente Lobos Fito, en el que con fecha veinte

Asociados de D. José
Luis Fernández Peres,
Vicente Lobos Fito

to, solicitando trans-
mision de los solares
números 38, 39 y 37 del
segundo grupo de la
frontera del campo de
Sivilla, adjudicados a
la nacion social Casa
Lobas.

de los corrientes manifiestan que tambien adqui-
rindo a la nacion social Casa Lobas de la que fue
hombre propietario D. Francisco Lobas Fito, los sola-
res números treinta y ocho y treinta y nueve
del segundo grupo al sitio de la frontera que
fueron adjudicados a dicha sociedad, segun
acta de adjudicacion de subasta de fecha vein-
te de junio de mil novecientos cuarenta y nueve,
solicitando la aprobacion de tal union que es-
te Ayuntamiento comprometiendose los adjudicados
a respetar los respectivos pliegos de condiciones
que rigen dicha subasta, acordandose por el exco-
rdinariamente despues de amplia deliberacion
y por unanimidad lo siguiente:

Primero.- A probar la cesion a favor de
D. Vicente Lobas Fito del solar que fue adjudic-
ado en subasta y por acta del veinte de ju-
nio de mil novecientos cuarenta y nueve
a la sociedad Casa Lobas, senalado con el nu-
mero treinta y siete del segundo grupo al si-
tio de la frontera, de trescientos sesenta metros
cuadrados y lindante por la derecha entrante
con el numero treinta y seis del mismo grupo;
por la izquierda entrante con el numero treinta
y ocho del mismo grupo y por sus traseras
con el numero diez y seis del grupo primero,
vinculado obligado al canonario D. Francisco Lo-
bas Fito al cumplimiento de las condiciones
fijadas en el pliego que rige la subasta de
dicho solar adjudicado a Casa Lobas por acta
de fecha veinte de junio de mil novecientos
cuarenta y nueve; acordandose al Sr. Don Juan
Presidente de este exco. Ayuntamiento para que
pueda llevar a efecto el otorgamiento de la comu-
nicante escritura publicas, toda vez que a pe-
sar del tiempo transcurrido no se ha forma-
do el oportuno contrato de adjudicacion

52
y que en virtud de lo acordado se hará a
favor a favor del expresado Sr. Francisco Lottas
fijo.

Segundo.- Aprobado la cesión a favor de Sr. Jo-
sé Luis Fernandez Perez, del solar adjudicado por
acta de veinte de junio de mil novecientos no-
venta y nueve a la Sociedad Casa Lottas, secretado
con el número treinta y ocho del segundo grupo,
(al segundo grupo) al sitio de la Pradera, de tres-
cientos sesenta metros cuadrados y lindante por la
derecha entrante con el número treinta y siete
de igual grupo; por la izquierda entrante con
el número treinta y nueve del mismo grupo y
por las traseras con los solares número treinta
y siete y diez y ocho del primer grupo, vi-
niente obligado al cumplimiento al cumplimiento
de las condiciones fijadas en el pliego que vi-
fija la subasta de dicho solar y que por adju-
dicado a la Sociedad Casa Lottas por acta de
veinte de junio de mil novecientos noventa
y nueve, garantizado al Sr. Alcalde Presidente
de este Ayuntamiento para que pueda
llevar a efecto el otorgamiento de la correspondien-
te escritura pública, a favor de Sr. José Luis Fer-
nandez Perez, toda vez que a pesar del tiempo
transcurrido no se ha formalizado el oportuno
contrato de adjudicación. y

Tercero.- Aprobado la cesión (de lo) a favor de
Sr. José Luis Fernandez Perez, del solar adjudicado
por acta de veinte de junio de mil novecientos
noventa y nueve a favor de la Sociedad Casa Lo-
ttas, secretado con el número treinta y nueve, del
segundo grupo, al sitio de la Pradera, de tresien-
tos sesenta metros cuadrados y lindante por la
derecha entrante con el número treinta y ocho
del mismo grupo; por la izquierda entrante con
el número treinta y siete de la Pradera (Calleja

del motor) y por las traseras con los solares diez y siete y diez y ocho del mismo grupo, viéndose obligado a cesar en el cumplimiento de las mismas condiciones citadas en el pliego que rige la subasta de dicho solar y que fue adjudicado a la Sociedad Casa Lottas por acta de veinte de junio de mil novecientos once y nueve, justificándose al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo Ayuntamiento para que pueda llevar a efecto el otorgamiento de la expresada escritura pidiendo a favor de D. José Luis Fernández Pérez.

Punto Segundo. - Esta cuenta de escrito de D. Manuel Couder Carballo, industrial, gerente de esta sociedad con domicilio en la calle Martines número once noventa, en el que con fecha dos de los corrientes manifiesta que habiendo contribuido con el importe de los materiales para la pavimentación del Brialmonte de la Avenida de Praga de España, cuya obra fue otorgada por este Ayuntamiento en virtud del compromiso contraído de abono de aquellos materiales a cambio de la concesión de terreno que en el expresado lugar para la instalación en las fincas de esta finca de un puesto de señores, solicita se formalice la referida concesión del expresado terreno en extensión de tres metros lineales en el Brialmonte de la Avenida Praga de España. El Excmo Ayuntamiento tiene considerado la aportación del referido material y gerente con cuya cooperación económica se ha procedido a la pavimentación de la zona de referencia y consecuentemente del Brialmonte de la Avenida Praga España, después de amplia deliberación acentuada por unanimidad así:

Primero. - Que la participación económica de don Manuel Couder Carballo, en las obras

Escrito de Manuel Couder Carballo, solicitando la concesión por quince años de un puesto de señores al lado Brialmonte en compensación de materiales que a su vez han sido suministrados.

del acuerdo del Ayuntamiento de la villa de San Pedro de las Tablas, de los derechos a que se le reserve tres metros lineales en el sitio en que ordinariamente sea venido instalando su puesto de velones, para establecer durante las ferias que se celebren en esta villa y por un plazo de tiempo de quinientos años, a contar desde el año mil novecientos veintinueve y cinco en que se terminó tal subarrendamiento transcurrido el cual recobrará el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quien tuviera por conveniente.

Segundo. - Que en las ferias en que realicen sus instalaciones el Ayuntamiento tendrá derecho a percibir un canon de un puesto equivalente a siete cuarenta pesetas en la feria de San Juan y cincuenta pesetas en los días de la feria de San Miguel.

Tercero. - Que en el supuesto de que el Ayuntamiento quiera instalar en alguna de las ferias su puesto de velones con la autorización suficiente para que este pueda libremente pasar a efectos de colocación de otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho el concesionario a indemnización de clase alguna.

Cuarto. - Que de este acuerdo se dé traslado al interesado a los efectos procedentes.

Punto Quinto. - Seguidamente con el Ayuntamiento del pueblo de condiciones convenientes por la Comisión de Fiestas y que sea de mejor el comercio para la adjudicación de los derechos de edición de la revista La Luz y su feria en el presente año, prestando se por el Ayuntamiento de San Pedro en conformidad si bien considerando el corto espacio de tiempo que queda para su edición, haciendo uso de las autorizaciones concedidas en el anterior

aprobación del primer de condiciones que han de regir en comercio para la adjudicación de los derechos de edición de la revista Luz y su feria en el presente año.



del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda referir los pliegos de exposición al público y de apertura de pliegos en la forma señalada en el expresado precepto

Punto Quinto. - Visto el expediente de pensión instancado a instancias de la D^{ña} Mariana Hernandez Vera, como esposa que fue de D. Manuel Ferrato Molina, Capitán de Carabineros que fue al servicio de este Ayuntamiento y considerando que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que siguen en el expediente es obligado el reconocimiento a la pensión de viudedad, se acuerda por unanimidad conceder a la D^{ña} Mariana Hernandez Vera como viuda de Manuel Ferrato Molina la pensión de Cuarenta y cinco pesetas mensuales con efectos desde primero de Julio del presente año.

Punto Sexto. - Seguidamente conocido el Excmo. Ayuntamiento Pleno de los antecedentes en este Excmo. Ayuntamiento en relación con los enajenamientos de un solar sobrante de vía pública en la calle General Moscardó a D. Bernardo Lopez como consecuencia de proyectos de reformas en las Plazas del mercado, de cuyos antecedentes fue dado traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordando que este pendiente tal proyecto de reforma del mercado hasta tanto se estudie la posibilidad de cesión de tal solar a este Ayuntamiento si fuera conveniente.

Punto Sétimo. - Seguidamente conocido el Excmo. Ayuntamiento Pleno del pliego de condiciones con-
venido por la Comisión de Fomento Urbana y que ha de regir en la subasta de adjudicación del servicio de recogida de basuras en barrios particulares, acordándose por unanimidad presentar en aprobación al referido pliego de condiciones y que se exponga al público y regir

expediente de solicitud de pensión a instancias de Mariana Hernandez Vera, que de Manuel Ferrato Molina

Estudios de los anteriores puntos obrantes en relación con los enajenamientos de un solar sobrante de vía pública en el Sr. Lopez.

Aprobación pliego de condiciones para la recogida de basuras.

Los señores trámites previstos en el vigente Regla-
mento de Contratación de marzo de 1960 de sus
movimientos sucesivos y los.

Aprobación definitiva
vicio del expediente
por "otro" Rey

Punto Séptimo. - Seguidamente comiso el Excmo.
Ayuntamiento de Hacienda y Contratación por la Comisión de Fiestas en relación con las repre-
sentaciones por el Teatro Universitario de Madrid
de "otro" Rey y que fueron patrocinadas por el
Excmo. Ayuntamiento, acordándose se solicite una
subvención de la Excmo. Diputación Provincial por
el importe del dicho que dicha liquidación anu-
jar y que fue aprobado por el Excmo.

Termino del contrato
anexo de gestión afian-
zador y pliego de con-
diciones para sus-
cribir contrato.

Punto Octavo. - Visto el pliego de condiciones
elaborado por la Comisión de Hacienda y que tiene
de servir de base para la adjudicación mediante
el concurso-subasta del servicio de manutención
por gestión directa en sus períodos voluntarios
y obligatorios, la Corporación por unanimidad
acordó prestar su aprobación, que se expone en
pliego por espacio de otros días, como previene
los artículos trescientos diez de la Ley de Régimen
Local y veintinueve del Reglamento de Contrata-
ción y que se continúe con la tramitación del
expediente hasta el acto de apertura de las ofe-
rta y demás formalidades exigidas por dicho Re-
glamento.

Correspondencia, dis-
posiciones ejecutivas
y asuntos de in-
terés.

Punto Noveno. - En la sesión de conse-
jería de disposiciones ejecutivas y asuntos de
interés, previa deliberación previa con el vo-
to favorable de la totalidad de los miembros
que asistieron y que constituyen mayoría abso-
luta del Ayuntamiento Excmo. Hacienda, más del
deliberación que se confiere el artículo doscientos Ho-
rentes y siete de la vigente Ley de Régimen Lo-
cal, adoptó los siguientes acuerdos:

Esta cuenta de escrito que formula con fe-
cha trace de los comientes D. José Virueta Valien-

te, Médico Oftalmólogo, en el que propone el convenio de tres servicios profesionales para los enfermos de la Beneficencia y del Seguro de los Puntos Municipales por la cantidad de siete mil quinientas pesetas anuales, el Ayuntamiento tiene a bien por unanimidad pase la referida propuesta y escrito a informe de la Comisión de Sanidad a fin de que emita informe y proponga lo procedente, una vez emitido dicho dictamen se elevará al Pleno para que en la próxima sesión se adopte el acuerdo que corresponda.

Esta cuenta de escrito de veintiseis de Julio de los corrientes que formula D. Jesús Castaño Sanjurjo, Médico Otorrinolaringólogo, en el que propone el convenio de tres servicios profesionales para los enfermos de la Beneficencia y del Seguro de los Puntos Municipales por la cantidad de seis mil pesetas anuales, el Ayuntamiento tiene a bien por unanimidad pase la referida propuesta y escrito a informe de la Comisión de Sanidad a fin de que emita informe y proponga lo procedente, una vez emitido dicho dictamen se elevará al Pleno para que en la próxima sesión se adopte el acuerdo que corresponda.

Esta cuenta de carta de D. Mariano Fuenzalva veinte de Octubre, en relación con la confesión del patrimonio de su matrimonio de Hijo Adoptivo de esta Ciudad a favor del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, y en el que se pide en mil pesetas de presupuesto del mismo, se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento recomendarle la confesión del dicho patrimonio con los trabajos se fijan en cuatro mil pesetas y que se interese de dicho Sr. por más rápida confesión del mismo.

Seguidamente convisó el Excmo. Ayuntamiento
Plan de presupuesto para la renovación de
pavimento de arena y adoquinado de la calle
General Moscardó, congresando por el Maestre
de Obras Municipal y cinco maravedís impor-
tante setenta y nueve mil setecientos cincuenta y
tres pesetas con setenta y cinco centimos y ma-
no de obra por treinta y nueve mil ochocien-
tos sesenta y tres pesetas, acordándose por el
Ayuntamiento pase a informe de la Comisión de Obras
Municipales y técnicos sobre la procedencia de la
realización de dicha obra y forma posible
de que se lleve a efecto dada las consignacio-
nes disponibles en el vigente Presupuesto.

También se dio cuenta de que entre los
documentos requeridos por la condición diez
y seis del pliego aprobado en la sesión anterior
para la adjudicación de gestor adjudicado de
la contratación de varios conceptos de imposi-
ción municipal, se encontraron algunos que pre-
viamente ya estar presentados al Ayuntamiento
en expedientes anteriores antes son los encon-
trados en los apartados B) D) E) y F), con obje-
to de evitar la repetición de los mismos, quienes
se encuentran en tal caso podrán pedir el corre-
pondiente traslado de tales documentos y si no
se pudiera dar continuación de sus tramita-
ciones que producir en su caso los mismos efectos
y en su caso acordado, entendiéndose este como
se como adición a las condiciones diez y
seis de que se establecidas en dicho pliego.

Punto Decimo. - En la sesión de me-
diodía y proyección, previa venida de la Presidencia
del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a las
mañanas, para interesarse se active la tri-
mitación de las subvenciones de construcción
de viviendas viviendas por la Obra Sim-

Presupuesto y tra-
yuntamiento.

licitud del Hogar, respaldados por la Presidencia y que ya se había dado entrada a dicho Organismo del acuerdo adoptado en este sentido, habiendo sido remitida certificación del acuerdo adoptado y que se reiterará sucesivamente.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. José Borrás Soto Martínez, interesando que se haya constar en acta que en relación con el asunto de la propuesta de prestación de servicios por el Sr. José Virimela Vahente es su criterio debe ser tenida en cuenta para no hacer distinción entre los médicos y que en caso de que fuera desechada debería rescindirse o dar por terminado el término de su vigencia los contratos concertados con otros especialistas.

Seguiente en el uso de la palabra el Sr. Soto Martínez interesó de la Dirección se informase sobre el estado del asunto de la casa de Antonio Guerrero Jimeno, es decir de la existencia y ubicación por los vecinos de la casa de la calle Guardia de la Huerta, cuyas aguas residuales según se había denunciado estaban estancadas, informándose por la Dirección a satisfacción del Sr. Soto del estado de tal existencia.

Seguidamente y a propuesta del mismo Sr. Soto Martínez, se acuerda se ponga en comunicación al Ayuntamiento del Pinar de San Pedro para que procurase en su poder y ofrezca los debidos servicios que haya desatendida en estos últimos tiempos, sobre la de instrucción de expediente y que al propio tiempo se oficie a los servicios de limpieza para que efectúen la de los pilares que se han bastante desatendido.

Acta de la Sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de día cinco de Agosto de 1856.

Srs. Concejales.

Presidente

D. Manuel Álvarez Suro

Veniente de Alcaldía

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Tabo Martinez

Concejales

D. José de Torre Fernandez

D. Manuel Bisco Garcia de la Haza

D. Casimiro Bonar Gomez

D. José Garcia Jimenez

D. José Bonifacio Soto Martinez

Interventor

D. Juan Santarén Gonzalez

Secretario

D. Jesús Linares Gallardo

En la ciudad de Badajoz a los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos y seis, reunidos en el Ayuntamiento de Badajoz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Álvarez Suro, con los concejales de los Srs. Venientes de Alcaldía D. Felipe de Torre Fernandez y D. Adolfo Tabo Martinez, Concejales Srs. Torre Fernandez, Bisco Garcia de la Haza, Bonar Gomez, Garcia Jimenez, y Soto Martinez, Interventor D. Juan Santarén Gonzalez, asistidos de mi el Secretario D. Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para el día de hoy con los antecedentes presentados en las Leyes de Regimiento de Badajoz.

Actando D. acto por la Presidencia de su orden por el Secretario presento a las Actas de la sesión anterior en conformidad que por unanimidad, y en votación ordinaria que se aprobó.

Seguidamente por la Presidencia se expuso que el objeto de las sesiones como se expusieron en las convocatorias no eran otros que el de examinar las solicitudes de terrenos que para la

constancia de enajenación y otros vivientes de venta limitados, y en vista de esta circunstancia igual número de obreros de la Sociedad Línea de Teruel ordenando por la Presidencia que se diese fecho a dicho escrito de fecha primero de agosto actual, y así que yo el Secretario firmo.

Por el infrascrito Secretario se dirige saber que de acuerdo con las disposiciones vigentes y concretamente con arreglo a los dispuesto en el artículo ciento noventa de la Ley de Regimen Local y otras y nueve del Reglamento de Bienes del Ayuntamiento de que se trata por medio de subasta por lo que y en el supuesto de que el Ayuntamiento de que se trata se acordase la cesión de los bienes que se indican en el expediente que se instruya para la construcción de tales viviendas, se someta en esta sesión a consideración y aprobación del Pleno el oportuno pliego de condiciones que habrá de regir tal subasta, a lo que podrán concurrir los interesados.

El Ayuntamiento despus de amplia deliberación y consentimiento que ha constituido de las enajenación y otros vivientes de venta limitados que se instruya para de contribuir en grado suyo a la redención del presupuesto de los vivientes señalados en esta finca, acordada por unanimidad se acuerda dar oportuna subasta para la adjudicación de tales terrenos con arreglo al pliego de condiciones presentados que se aprueba, fijándose el tipo de adjudicación en veinte pesetas el metro cuadrado y ciento de enajenación del que resulte adjudicatario la subasta para a tal construcción.

Por tanto se expresa en el pliego de condiciones aprobado, los beneficiarios de tales vi-

viviendas debieran ser obreros y la adjudicación de las mismas se haría en propiedad y no en arrendamiento, exigiéndose que las viviendas que se construyeran sean de dos plantas como mínimo y con acceso a las Ordenanzas de costumbres aprobadas para el proyecto de subarrendamiento de la zona de la Pradera del Carrizo de Sevilla donde se encuentran enclavados los terrenos que son objeto de la sus-
tancia de referencia.

Igualmente el proyecto debería ser sometido al consentimiento y aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Finalmente se acuerda se exponga al público por ocho días a presentarse para ver reclamaciones de arrendamiento con lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y se sigan los demás trámites previstos en el mismo y ley de Regimen Local.

Seguidamente y a propuesta del Sr. D. ⁴⁴ ~~44~~ ⁴⁴ se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la que fue madre del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que se trasmita a dicha primera Autoridad el sentimiento de la Corporación en tal sentido. (Diego) por tal motivo.

y no siendo otro el objeto de esta sesión en la que ninguno de los señores asistentes hizo ningún pronunciamiento alguno se levantó la sesión siendo las tres horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que advierto a todos los señores concurrentes debieran firmarla una vez se pusiera a su disposición el Secretario y me de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page, including names like Felipe de...]

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 26 de Septiembre de 1958.

- Los comparecientes.
- Presidente
- D. Manuel Álvarez Sureda
- Venerables de Añete
- D. Felipe de Torre Comandante
- D. Andrés Tabar Marañón
- Concejales
- D. José de Torre Comandante
- D. Manuel Álvarez Sureda
- D. José García Jimeno
- D. Sebastián Torres Jimeno
- D. Antonio García Paredes
- D. José Tomás de la Haza
- D. Manuel Vivero y de la Haza
- Interventor
- D. Juan San Juan González
- Secretario
- D. José de la Haza

En la ciudad de Badajoz a las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, bajo la Presidencia del Sr. Añete D. Manuel Álvarez Sureda, con los comparecientes de los Sr. Venerables de Añete D. Felipe de Torre Comandante y don Andrés Tabar Marañón, concejales Sr. Torre Comandante, Álvarez Sureda, García Jimeno, Torres Jimeno, Paredes, de la Haza, Vivero y de la Haza, y

via Asensio, Sofó Martínez, y Simón García de la Mata, con la concurrencia del Sr. Interventor Sr. Juan Santorra González, asistentes de un secretario Sr. Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de Septiembre y convocada para el día de hoy.

Leído el acto por la Presidencia de su orden y el secretario procedió a dar lectura al acto de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasando seguidamente al examen del orden del día correspondiente para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Dada cuenta de expediente instado para la adjudicación de la edición de la Revista "Luz y su Perla" para el presente año, por convenio y cuyo acto de apertura de proposiciones tuvo lugar el día de Agosto próximo pasado, y cuyo convenio convocaron los concurrentes Sr. Matías Navarro, y Sr. José Ruiz, el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, vista a la propuesta que formuló la Comisión de Bases y Considerando que dadas las características del convenio y las proposiciones formuladas por los concurrentes, no es posible determinar cuál de las dos proposiciones es más ventajosa en orden a las garantías, tratándose de lo previsto en el parágrafo 2º del artículo nueve del Pliego de condiciones de Ayuntamiento acordado durante Sesión de referida convenio y que la confesión y edición de la expresada Revista "Luz y su Perla" 1956 se debe a efecto por el Excmo. Ayuntamiento.

Punto segundo. - Seguidamente concurrió el Excmo. Ayuntamiento de Huesca de cuenta de reclamación de arbitrios municipales correspondiente al primer semestre del año en curso, que vino de el Procurador Sr. Manuel Rominguez Borra

y ascendente a pesetas Dosecientas sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con setenta y cinco centavos, que previo informe de la Intervención de Fondos fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y ahora aprobada.

Punto Tercero. - Auto seguido al Ayuntamiento Pleno convisó de expediente que se tramita para la adjudicación de los servicios de reparación de varios conceptos de la imposición municipal por el sistema de licitación adjudicada y mediante concurso subasta, de cuyo primer periodo de apertura de los sobres conteniendo los pliegos de "Referencia" tuvo lugar el día quince de Septiembre actual y considerando que del resultado del acto de apertura con fecha quince de Septiembre resultan concursantes los Sr. D. Mariano Jimeno de Castilla La Vieja y D. Luis Fernando Fernandez Martinez, de la intención de parentesco por afinidad de este último concurriente con el Sr. D. D. Presidente D. Manuel Alvarez Lugo, ante las dudas surgidas sobre la incompatibilidad de este parentesco se acuerda por el pleno Ayuntamiento Pleno que se informe oportunamente por la Intervención de Fondos y leantario de este Ayuntamiento (Pleno), para en la proxima sesión adoptar el acuerdo que en justicia y derecho proceda.

Punto Cuarto. - La Corporación convisó las cuentas de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Recensamiento, dictando normas sobre los presupuestos de las Corporaciones locales y en vista de la sujeción con que debe someterse el Personal Hijos de la Diputación Provincial y de las demás prevenciones sobre los ingresos contenidas en dicha circular y en las instrucciones recibidas de la Sección Provincial de Administración Local, se hizo a continuación una minuciosa revisión de tarifi-

tas, existiendo que como quiera que las Ordenanzas de exenciones fueron revisadas en treinta de Diciembre del mil novecientos cincuenta y cuatro (arbitrio no fiscal de 10% sobre consumiciones, derechos de cementerio, Impuesto sobre el vino y la sidra, Impuesto sobre consumo de trigo, y arbitrio sobre el consumo de tabacos (como ademas en veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco tambien se revisaron (licencias de constituciones u obras, derechos por servicio del Municipio, derechos sobre ocupacion de via publica con materiales y aceros y otros efectos, derechos sobre la misma ocupacion con prestos publicos, impuestos sobre carrajes de trigo, y arbitrio sobre consumo de tabacos y sobre consumo de carnes) teniendo todas las tarifas los limites maximos establecidos se mantengan en vigor sin modificacion, todas las tarifas vigentes y sus respectivas Ordenanzas, excepto la de tasa de Administracion por finca o sector municipal que se acordó modificar, estableciendo nuevos tipos de tarifa en consonancia con la nueva Ley de Bases del Estado vigente; acordandose se exponga al publico este acuerdo y se remita copia del mismo y de la Ordenanza modificada a la Superioridad antes de fin del presente mes.

Punto quinto. - Reconocimiento de estudios. - Habida cuenta que segun fu informado por el Interventor no existe crédito en presupuesto ordinario para atender peticion de D. D. Hoy Merino y Garcia que cursa de recursos y se ha desplazado a Sevilla a seguir examen de ingreso en la Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria de Sevilla, donde estudia pintura y esculptura, considerandose que las especiales notas de idoneidad para dichas artes del solicitante

le deben ser favorecidas por el Ayuntamiento de su naturaleza y veracidad, por unanimidad y previa deliberación se acuerda que se reconozca un crédito a favor del citado D. Pedro Henríquez García por noventa pesetas para resarcir de los gastos de desplazamiento y estancia, pago de matrícula y material necesario para las pruebas.

Igualmente acordado, en vista de que tampoco existe crédito en Presupuesto Municipal ordinario para el pago de quinientas siete con ochenta y seis pesetas por diferencias de sueldos que corresponde percibir al Carrero de este Ayuntamiento D. Félix Pring Portat, como consecuencia del aumento de sus quinientos por mil sueldos sujeta y seis, se acordó dar al mismo reconocer a favor del indicado Carrero Don Félix Pring Portat, un crédito de quinientas siete pesetas con ochenta y seis centimos por las indicadas diferencias de sueldos que sus ha percibido.

De acuerdo con lo informado por la Intervención de Fondos, no existiendo crédito en Presupuesto del año actual para el pago del Plus Familiar correspondiente a este año que el Ayuntamiento concedió en sus noventa sueldos y cinco a favor de sus empleados administrativos y de servicios especiales y su familia, de plantilla, estimando que el aumento de comisión en los derechos atribuidos a favor de los beneficiarios, sin que deba considerarse que a ello se opongan las instrucciones dadas en desarrollo del Reglamento de funcionarios de treinta y uno de Mayo de mil noventa y dos, que respetan toda clase de derechos atribuidos, teniendo en cuenta que es el último año de este régimen pres-

to que a partir de mil novecientos cincuenta y siete se espera la implantación de la ayuntamiento a favor de dichos empleados, con supresión de los anteriores planes, asimismo el coste de los planes en el pasado año a cincuenta y cuatro mil, trescientas ochenta y seis pesetas con setenta y dos centimos, después de deliberar, por unanimidad se acuerda reconocer a favor de los empleados administrativos y subalternos y servicios especiales de plantillas, un crédito de la indicada cifra a distribuir entre los mismos por partes en la forma que regule el Orden del Ministerio de Trabajo de diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y que para cumplimiento de estos acuerdos, habiéndose acordado de que el Presupuesto del año anterior fue liquidado con déficit y en el actual han habido necesidad de dejar en suspensión algunos créditos de gastos por el importe de dicho déficit, se instruya el crédito necesario en presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y siete en el capítulo primero "Obligaciones generadas" artículo cuarto "Créditos reservados del rubro de gastos".

Esta orden de escrito de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes solicitando que las consignaciones anuales de subvención para la Delegación Local del Frente de Juventudes de tres mil pesetas se eleva a diez mil pesetas, incrementando justificada la necesidad y mejorando el fin patriótico y educador de estas organizaciones juveniles por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Esta orden de escrito dirigida al Ayuntamiento por el Médico Especialista de Pediatría y coadjutor de Sanatorio Juvenil de Barro, reclamando el pago de gastos de prestaciones de sus servicios.

nos afectadas a empleados del Ayuntamiento y familias de la Beneficencia Municipal, que ascendan en junto a trece mil seiscientos veinte pesetas y que corresponden a los años de mil novecientos veintena y tres, mil novecientos veintena y cuatro y mil novecientos veintena y cinco, como se sigue de lo informado por el Interventor, no pueden satisfacerse obligaciones que eran de cuenta por no haberse presentado las correspondientes facturas oportunamente con cargo al presupuesto del año en curso, por corresponden a gastos a ejercicios venidos y no haber medio de satisfacer en el presente año el crédito necesario, previa deliberación y por unanimidad se acordó que se reconozca el derecho a favor del solicitante mediante el abono de un crédito de trece mil seiscientos veinte pesetas con cargo a los fondos municipales y para que pueda ser efectivo este crédito se reconozca la obligación del Ayuntamiento y se otorgue el necesario crédito en presupuesto de mil novecientos veintena y siete y se apte a los empleados de la Beneficencia hasta que dicho presupuesto sea sancionado en debida forma.

Punto Sexto. - Seguidamente convisó el Ayuntamiento de comisión de la Junta Provincial contra el analfabetismo en relación con la construcción de escuelas en las localidades, acordándose por el Ayuntamiento que se comunique a dicha Junta la propuesta de la Junta Municipal de construir primaria sobre la cantidad de creación de seis escuelas, respecto de las cuales la aportación Municipal se reducirá al mínimo del setenta por ciento a las ayuntamientos, dada la situación por que atraviesan el barrio Herrer

repart.

Punto Septimo. - Seguidamente el Excmo Ayuntamiento de Badajoz, acordó por unanimidad aprobar el programa de festejos por celebrarse por la Comisión de Fiestas para días de las próximas fiestas de San Miguel, y que se invite a las Autoridades Provinciales a tales actos.

Punto Octavo. - En la sesión de correspondencia se dispusieron opinadas y asuntos de urgencia, previa declaración hecha con el voto favorable de los totalistas de los miembros que asistieron y que constituyen mayoría absoluta, el Ayuntamiento de Badajoz acordó, en virtud del artículo que se contiene en el artículo 101 de la Ley de Regimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Sobre el expediente de emancipación de parcelas sobrantes de las vías públicas situadas en la calle Santa Brígida coincidente con local del vecino Federico Muñoz González, en cuyo expediente consta acreditada la adquisición definitiva del expresado terreno cuyo expediente ha estado expuesto al público por término de seis meses; el Ayuntamiento de Badajoz acordó, en virtud del artículo que se contiene en el artículo 101 de la Ley de Regimen Local de las Corporaciones Locales de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó por unanimidad emancipar por venta directa al propietario existente D. Federico Muñoz González referida parcela sobrante de vía pública como consecuencia de la emancipación efectuada en la calle Santa Brígida de esta Ciudad, cuya parcela de treinta y seis varas cuadradas de extensión superficial se emancipó en virtud de veinte pesetas más cuadradas; permitiendo al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación

Acta de las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento
 de Badajoz de día 26 de Octubre de 1956.

Los comparecientes.

Presidencia

D. Manuel Álvarez Somo

Comisarios de Faltas

D. Antonio Gabán Hernández

Concejales

D. Felipe de Torre Fernández

Concejales

D. José de Torre Fernández

D. Casimiro Covar Gómez

D. José García Jiménez

D. Manuel Bando García de la Haza

D. Antonio García Álvarez

No asistieron

D. Manuel Pérez Castreña

D. José Carrero Soto Martínez

Interventor

D. Juan Santarva González

Secretario

D. Jesús Simares Gallardo.

En la ciudad de Badajoz a las veintiseis horas y treinta minutos del día veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reuniose en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Álvarez Somo, con la comparencia del Sr. Comisario de Faltas D. Antonio Gabán Hernández, Concejales Srs. Felipe de Torre Fernández, Covar Gómez, García Jiménez, Bando García de la Haza, García Álvarez, también comparecieron asistiendo los Srs. Pérez Castreña, de Torre Fernández (D. Felipe) y Soto Martínez, con la comparencia del Sr. Interventor D. Juan San-

tarva González, asistidos de un el Secretario D. Jesús Simares Gallardo al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden y el Secretario procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasandose seguidamente al examen del orden del día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Sobre cuenta de expediente que se sigue para la autorización del servicio de remuneración de varios conceptos de la imposición municipal por el sistema de

gestión de su ejecución y mediante concurso-subasta, cuyo pri-
mer periodo de apertura de pliegos de "Referencias" tuvo
lugar el día veintinueve de Septiembre próximo pasado.

Y resultando que según consta en el expediente
se ha dado cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión
de veintiseis del mismo mes del acta de apertura
de los pliegos de "Referencias", relativos al objeto con-
curso-subasta se plantea por la alegación de con-
dición de incompatibilidad del concursante Don Luis
Fernando Fernandez Martiney, autor de la "Referen-
cia" y proposición número dos, que por su par-
ticipación existente con el Ayuntamiento Presidente
de este Ayuntamiento Don Manuel Alva-
rez Ferrer, se debería se informara por la Se-
cretaria sobre tal incompatibilidad.

Mantenido que con fecha diez de Octubre
se emitió dicho dictamen por el Sr. Secretario de
la Corporación del que resulta que con arreglo
al número segundo del artículo quinto del vigente
Reglamento de Contratación de las Corporaciones
Locales de tres de febrero de mil novecientos cincuen-
ta y tres se establece que se consideran incompati-
bles para ser contratistas de obras y servicios públi-
cos los parientes hasta el tercer grado inclusive de
los miembros de la Corporación contratante sin que
de dicho precepto se establezca diferencia entre el
parentesco de consanguinidad y afinidad, por lo
que hay que considerar como parientes dentro del
mencionado número segundo del artículo quinto
de dicho Reglamento al concursante D. Luis Fer-
nando Fernandez Martiney, considerando que si en
la legislación vigente y concretamente en el arti-
culo quinto del Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales se establecen como con-
dición de incompatibilidad la condición de los pa-
rientes hasta el tercer grado inclusive de los
miembros de la Corporación contratante, dato de

carácter peculiar de las incompatibilidades e incompatibilidades requeridas para el ejercicio de determinados cargos en sus respectivos estatutos y deberse en consecuencia a garantizar los intereses públicos contra ciertas situaciones personales que pueden promover en perjuicio de tales intereses y que exigen interpretarse en su sentido restrictivo y estricto precepto, por lo que si bien no distingue la Ley entre parientes por causa de afinidad y por consanguinidad, en aplicación del principio jurídico de que donde la Ley no distingue no se debe distinguir, y dada la situación de parentesco existente procede declarar tal incompatibilidad de don D. Luis Fernando Fernández Martínez, para prestar el servicio de reemplazo de varios conceptos de la imposición municipal por el sistema de gestión descentralizada.

En su virtud la Corporación de concejalía con el regidor mayor, con la abstención del Sr. Alcalde Presidente y por unanimidad de los demás miembros de la misma acuerda lo siguiente:

Primero.- Declarar la incompatibilidad de D. Luis Fernando Fernández Martínez para tomar parte en el concurso subasta convocada para la adjudicación de los servicios de reemplazo de varios conceptos de la imposición municipal por el sistema de gestión descentralizada, como menciona en el número dos del artículo quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de tres de febrero de mil novecientos veintinueve y sus.

Segundo.- Que se notifique al interesado este acuerdo para que proceda

haber uso de los derechos que se confiere la ley, con instauración de los mismos.

Primer punto. - Que mientras tanto no se forme el presente acuerdo quede en suspenso la tramitación del expediente de autorización de los servicios de rehabilitación, hasta la resuelta de los recursos que por el concursante interpusiere y no pudiesen promoverse y en consecuencia que se notifique inmediatamente el presente acuerdo. El autor de la proposición suscrita Sr. D. Mariano Barrios de Castilla Castilla para que pueda hacer uso de los recursos y recursos que le correspondan como consecuencia de la suspensión del expediente de referencia.

Segundo punto. - Que en el supuesto de que por D. Luis Fernando Fernandez Martinez, se hiciera renunciar al derecho que le asiste para la interposición de recursos con arreglo de ley o en el caso de que transcurrido el plazo no interpusiere dicho recurso, al ser ejecutivo y firme el presente acuerdo se seguiría el curso del expediente de concurso subasta y se procederá a la apertura del pliego de "Oferta económica" presentado por el concursante suscritor Sr. D. Mariano Barrios de Castilla Castilla.

Primer punto. - Seguidamente conio a D. Saturnino Garcia Blanco, médico especialista de enfermedades de próstata y corazón en el que propone convenio para la prestación de los servicios médicos de su especialidad para los enfermos internados en la Penitenciaría provincial así como para los enfermos municipales y sus familiares; acordándose por el Ayuntamiento de Puno después de una deliberación dejar pendiente el particular de



Antonio Pizarro

referencia hasta que se haga una estudio sobre la conveniencia de tal convenio y de otras especialidades que formen parte por el Ayuntamiento se proporcione a los señores médicos especialistas.

Punto tercero. - Seguidamente envío al Excmo. Ayuntamiento de escrito del vecino Antonio Pizarro Montano, en el que con fecha diez de Septiembre pasado manifiesta que existiendo una parcela sobrante en el Pósito Municipal que no es objeto de aprovechamiento de ninguna clase por parte del Ayuntamiento propone en la posesion se le entregue en su siembra de dichos terrenos con su cultivo a su siembra en este Ayuntamiento la parte que se le sirviera de los granos que obtenga. Por Ayuntamiento despues de amplia deliberacion y teniendo en cuenta que la referida parcela de Ferrero se destina a estancias de ganados en los dias de ferias, cuya finitud no resulta perjudicial por su propiedad que se garantiza, antes bien resulta favorable para los intereses municipales al obtener una cantidad determinada de grano con destino a puros para las caballerias destinadas en los carros del servicio de limpieza, se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento que, aceptando dicha propuesta cometer al vecino Antonio Pizarro Montano la autorizacion para la siembra de los referidos terrenos con arreglo a las siguientes condiciones:

Don Antonio Pizarro Montano, vecino obligado a hacer entrega al Excmo. Ayuntamiento del excedente por venta del grano que se obtenga y cuyo precio se habrá

en la forma que se determina en el contrato que se otorga para la forma del cual se autoriza al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Deberá comprometerse el Sr. Pizarro a tener en su poder la disposición de este Ayuntamiento el referido terreno para la forma de San Cristóbal proximo a la vez que el destino premeritorio de dicho terreno a las plantas de granos durante los días de verano.

La finca para sembrar tal terreno se entiende concedida para el presente año agrario, pudiendo ser objeto de preterito para años sucesivos previa solicitud del interesado que no será o no concedida libremente por la Corporación, ya que la presente finca se entiende de hecho a título de preterito.

En el contrato se consignaran las demás condiciones según costumbre de la localidad.

Punto Cuarto. - Cada escritura de escrito de D. Francisco Doblas hijo, en el que manifiesta que estando realizando la construcción de los edificios para viviendas familiares en la abdicación de la zona de ensanche entre hoy y otros de junio y sucesivos dicho terreno de Alcantarilla para la edificación de sus casas sanitarias para el servicio de las mismas, solicitó el empadronamiento de dicho Alcantarilla en el más breve plazo posible, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad emitió acuerdo pendiente de definitiva solicitud hasta que por el Sr. Perito Agrario Municipal se tiene a efecto la expedición del proyecto correspondiente que se le interesará lo más pronto posible.

Punto Quinto. - Cada escritura de escrito número 2.720 del Sr. Bernabé Gornal Pri-
mer jefe del septimo de Sembrados de

Se acordaba en relación con el establecimiento del servicio de paradas en esta localidad, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda que como en años anteriores se establezca tal servicio con arreglo a las condiciones que en dicho escrito se establecen y en el mismo local que en años anteriores.

Punto Sexto. - Seguidamente conveio el Excmo. Ayuntamiento pleno de la actual significación de ingresos y gastos habidos durante la gestión del Sr. Intendente del corriente año prestado a la misma su aprobación por unanimidad y en votación ordinaria.

Punto Séptimo. - Con la sesión de correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgente previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistieron y que constituyeron mayoría absoluta el Ayuntamiento pleno acordando uso del artículo que se contiene en artículo 297 de la vigente ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

La propuesta de la Secretaría Presidencial al Excmo. Ayuntamiento pleno por unanimidad acordada hacer constar en acta la satisfacción por el nombramiento del Sr. Sr. D. Luis Godoy de Miguel para el cargo de Subsecretario del ministro de la Gobernación, y que se le transmita la felicitación por el acuerdo de tal designación, expresándole al propio tiempo el deseo de la Corporación de que tenga toda suerte de aciertos en el desempeño de dicho cargo.

El mismo se acuerda emitir por la Secretaría de la Presidencia en relación con escrito.

solicitando de licencia de obras que permitan
 dar a José María Álvarez Medinero para el terreno de
 la casa número veintidos de la calle Sevilla de es-
 ta población y construcción de nuevo edificio en
 el que se proyecta que ha hay de los sótanos del mismo.
 Que en proyecto sea consagrado mediante una li-
 cea de crédito que cubran toda o parte de la fachada
 del sótano al exterior y sustituya el pavimento exis-
 tente en la calle Sevilla en motivo de ser el fo. de
 que del edificio por existencias que den lugar a referi-
 dos sótanos se acuerda por el Ayuntamiento de
 pase el referido expediente a la Comisión de
 Obras Públicas para su estudio e informe sobre
 la procedencia o no de acceder a lo que se solici-
 ta, e iniciar en caso contrario las investiga-
 ciones que en su primer procedimiento.

Primer Punto. - Con las servidumbres de caminos
 y puentes se acordó se requirieran a los señores
 de las fincas para que establezcan su vigilancia en
 los accesos a la población, así como a las Jefeatura
 de la Guardia Municipal para que se quite la
 prohibición de esterqueos y se requirieran a los dueños
 de los existentes para que los retiren, o en caso con-
 trario se proceda a quemar los mismos en evita-
 ción de los perjuicios que para la salubridad pú-
 blica representan.

y no habiendo más asuntos de que tratar
 se levantó la sesión siendo las veintinueve
 horas y treinta y cinco minutos extinguido
 se ha presente antes que notario o todos los
 sus concurrentes debían firmar una vez
 aprobada conmigo el secretario que de lo
 referido doy fe.

[Handwritten signatures and initials]

~~Juile Torre~~

~~A. Garcia~~

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

Acta de las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva celebradas el día 19 de Noviembre de 1956.

Sus Comendados

Presidente

D. Manuel Álvarez Sureda

Venerables de Honores

D. Adolfo Gabá Martínez

Concejales

D. José de Torre Ferrandón

D. Basilio Bover Gornay

D. José Borrás Soto Martínez

D. Manuel Bivero G. de la Horta

D. Antonio García Insensio

Interventor

D. Juan Santana González

Secretario

D. Jesús Linares Gattaroto.

En la ciudad de Huelva a las veinte horas del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reuniose en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, bajo la Presidencia del Sr. D. Adolfo Gabá Martínez y Manuel Álvarez Sureda, con la asistencia del Sr. Conde de Huelate D. Adolfo Gabá Martínez, Concejales Sr. José de Torre Ferrandón, Bover Gornay, Soto Martínez, Bivero G. de la Horta, García Insensio, habiendo asistido los Sres. de Torre Ferrandón (D. Felipe)

Bover Gornay, Soto Martínez, Bivero G. de la Horta, García Insensio, habiendo asistido los Sres. de Torre Ferrandón (D. Felipe)

Pedraza Castuera y Garcia Jimenez con la asistencia
numerosa del Sr. Interventor D. Juan Santana y con
los asistentes de voz el secretario D. Jesus Lineros Ga-
llardo, al objeto de celebrar sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de hoy.

Leido el acto por la Presidencia de su or-
den y el secretario procedi a dar lectura al acta
de las sesion anterior en donde se aprobó por unanimi-
dad y en votacion ordinaria que aprobasen
pasandose seguidamente al examen del informe del Sr.
confesionario para esta sesion en la que se adopta-
ron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - La cantidad por lectura
integrada de oficio recibida del Sr. Presidente de la
Diputacion Provincial, segun el estado de de-
curso. Muestro asignado a este Ayuntamiento para
mil novecientos cincuenta y siete es de cua-
trocientas ochenta y cuatro mil seiscientos siete
con ochenta y nueve centimos en lugar de se-
tecientas cincuenta y ocho mil cincuenta y cua-
tro pesetas con sesenta y siete centimos que los In-
cisos atribuidas; La cantidad de las entrevistas con
los Sres. Presidente de dicha Diputacion y
Jefe de las Seccion Provincial de Administracion
Local con el Sr. Intendente asistidos del infrascripto se-
cretario y del Interventor de los Ayuntamientos en la
que se puso de manifiesto que existian diferencias
entre las presiones tributarias mayores entre los
municipios atribuidamente establecidos y los que por
establecerse con arreglo a la Ley, el Ayuntamiento
en primer y por unanimidad acordó verifi-
car en el acto una nueva revision de tipos de
tarifas de todos los conceptos impositivos de que
se dispone y en consecuencia por unanimidad
aprobó renovar Cuadernillos para la percepcion
de derechos por prestacion de servicios de vigi-
lancia de establecimientos que la regirán

esperat; sobre postes, palanquillas, cajas de amarras, de distribución o de registros, baseritas, aparatos para la venta automática y otros aparatos que se establezcan sobre la vía pública o sobre la vía privada y sobre la venta de estiercos que pueda obtenerse por la basura procedente del barrio de la población y del recinto de los edificios particulares y en virtud de las Ordenanzas de las Cajas de Barrios por sus permisos y reconocimiento sanitario de reses, cerdos y otros mantenimientos destinados al abasto público, de tierra para construcciones y obras, por la prestación del servicio de recogida de basuras de los territorios particulares; por servicios del ferrocarril y sobre puentes y puentes, aspilleras o arbotancos en la vía pública y en virtud de las Ordenanzas de las Cajas de Barrios se acuerda igualmente tasar en un veinte por ciento los arbotancos existentes para pago de impuestos sobre consumos de luz por todos los edificios.

Primer Segundo. - Seguidamente envío al Excmo Ayuntamiento de este escrito de la Comisión Superior de Ordenación urbana de la Provincia de Jaén y cinco de los comités en relación sobre el proyecto de urbanización y prestación de solares en la zona denominada Pradera del Campo de Sevilla, cuyo terreno proyectado y presupuesto de obra se que se complete el proyecto con puentes longitudinales y transversales de las calles y exigiendo la firma de tal proyecto por un técnico titulado, acordándose por el Ayuntamiento de este interés de la Excmo Diputación Provincial que por los técnicos de la misma se lleve a efecto lo que se interesa por dicha Comisión de Or.

48
servacion urbana de acuerdo con la facultad y atribuciones que le concede el artículo 133 de la vigente Ley de Municipios, facultándose en consecuencia al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación pública local de la citada Diputación Provincial a fin de que por sus técnicos se lleve a efecto lo que se interesa.

Punto Segundo. - Acto seguido, concurrido al expediente de la orden de liquidación de la "Revista La Jera y su Jera" que presenta el funcionario encargado de la misma Sr. José Mico Albarán, acordándose se vote el expediente. Habiendo prestado su aprobación a la misma una vez que sea examinada e informada favorablemente por la Comisión de Fiestas.

Punto Tercero. - Esta orden de escrito de Sr. José Galván del Pozo, Sr. Legitimado Galván Flores y Sr. Andrés Amador Romero, Sr. Antonio Reyes Vazquez y Sr. Manuel Morales Lebrato, Sr. Antonio Torres González, Sr. José Infantes Torres y Sr. Gabriel Álvarez Alvarado, en los que solicitan la cesión de terrenos para la construcción de otros cuatro de nueva creación de las viviendas de viviendas tipo masovero diez y seis de las aprobadas por el Instituto Municipal de la Vivienda en una extensión de doscientos metros cuadrados al sitio del Pinar del Duque o Sabero sito el Ayuntamiento de Heróles en orden a las directrices del gobierno respecto al programa de las viviendas de nueva creación, después de haberse producido y ejecutado con que el Ayuntamiento debe favorecer la iniciativa de los vecinos solicitantes, futuros beneficiarios de las viviendas que se proyectan construir, facultándose también a dicho Ayuntamiento con el Instituto Municipal de la Vivienda para que se lleve a efecto la construcción proyectada,

de la escritura de enajenación de las referidas parcelas según proviene de apartado a) del artículo novena y siete del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pues en otro caso ocurriría automáticamente de pleno derecho el patrimonio de este Municipio con todas sus pertenencias y excepciones del artículo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo novena y siete del expresado Reglamento de Bienes.

Consecuentemente se acuerda por unanimidad que se instruya el procedimiento oportuno para la enajenación de las otras parcelas de referencia y dada la urgencia y necesidad de tales viviendas, se acuerda igualmente aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de tales terrenos, condicionando esta subasta a la aprobación del presente acuerdo de enajenación por el Ministerio de la Gobernación de acuerdo con las normas de la vigente Ley de Regimen Local y que se sigan los trámites legales correspondientes en las autorizaciones ministeriales y cuando está previsto sobre el caso con arreglo a lo prescrito en los artículos cinco octava y novena de la Ley de Regimen Local de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, artículos novena y cinco y novena y octavo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Circulares de la Dirección General de Administración Local de cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y artículo

Los trece veintinueve y siguientes del Regla-
 mento de contratación de las Corporaciones
 Locales en lo que respecta a la subasta,
 acordándose la Corporación a la autorización
 del artículo diez y nueve del expresado
 Reglamento de marzo de once de mil nove-
 cientos cincuenta y tres en lo que respecta
 a la redacción del pliego de condiciones para
 la licitación; acordándose finalmente
 que se abra información pública por pliego
 de bases con certificación de su resultado.

Por precedente acuerdo ha sido adoptado
 unanimemente por la totalidad de los miem-
 bros asistentes a la expresada sesión en total

de los diez que la componen y por lo tan-
 to con el quórum exigido por el artículo
 trescientos tres de la vigente Ley de Regi-
 stración Local.

Primo quinto. - En la sesión de con-
 ferencia disposiciones oficiales y asuntos
 de regencia, previa declaración hecha con
 el voto favorable de la totalidad de los miem-
 bros que asisten y que constituyen mayoría
 absoluta, el Ayuntamiento Pedro Barriento
 uso del artículo que se refiere al artículo
 doscientos noventa y siete de la Ley de
 Regimen Local adoptó los siguientes acuer-
 dos.

Seguidamente a propuesta de la Ilustre
 Presidencia se acuerda cometer a la Parro-
 quia los terrenos situados en el Terremitorio
 de San Martín de esta localidad, en par-
 te de la finca del número de la calle
 para enterramiento y parateo de los
 sacerdotes que fallecen en esta locali-
 dad, debiéndose dar traslado de este acuerdo
 al maestro de Obras Municipales para que

señale y manifiere el cumplimiento de que
 tiene referencias de presente momento.
 y no habiendo más asuntos de que tra-
 tar por cuanto que en la sesión de ayer
 y preguntas dirigidas de los señores con-
 videntes trigo más de la palabra, se han
 to la sesión siendo las once horas y cinco
 ter y cinco minutos, extinguiéndose la pre-
 sencia de que tuviera a todos los seño-
 res condecorados de haber firmado una vez
 a probar con el secretario que de
 los referidos hoy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Junio de 1906
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Actas de las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento
de Badajoz celebradas el día treinta de Noviembre de 1956.

Ases. concurrentes.-

Presidentes

D. Manuel Álvarez Sureda

Consejeros de Ultramar

D. Adolfo Labrador Martínez

Concejales

D. José de Torre Ferrnandiz

D. Antonio Garrido Sureda

D. José Garrido Jimenez

D. Ferrnandiz Torre Ferrnandiz

D. José Ferrnandiz Soto Martínez

No asisten

D. Manuel Álvarez Sureda

D. Felipe de Torre Ferrnandiz

D. Manuel Ferrnandiz Garrido de la Haza

Interventor

D. Juan Santarón González

Secretario

D. Jesús Simoes Gattarido

En la ciudad de La
Haya a los diez días de
Noviembre de mil nove-
cientos cincuenta y
seis, reunidos en el Salón
de Actos de la Casa Con-
sistorial el Excmo. Ayunta-
miento de Badajoz, bajo la
Presidencia del Sr. Excmo.
de D. Manuel Álvarez Sureda,
con la comparecencia
del Sr. Ferrnandiz de Alcantara
de D. Adolfo Labrador Mar-
tínez, Concejales Sres. To-
rrer Ferrnandiz, Garrido Sureda,
Garrido Jimenez,
Torre Ferrnandiz, y Soto Mar-
tínez, no asistiendo

y habiendo examinado su asistencia los Sres. Ferrnandiz
Sureda, de Torre Ferrnandiz, y Ferrnandiz Garrido
de la Haza con los comparecencias del Sr. Inter-
ventor D. Juan Santarón González, asistidos de
parte de Secretario D. Jesús Simoes Gattarido, al objeto
de celebrar las sesiones extraordinarias convocadas
para el día de hoy.

Actando de auto por la Presidencia de
este ayuntamiento por el Secretario procediéndose a dar lectura
al auto de las sesiones anteriores en los términos que
por unanimidad y en votación ordinaria
fueron aprobados pasándose seguidamente al exa-
men del orden del día conferenciado para es-
tas sesiones en las que se adoptaron los siguientes
actos:

De 255.000 pts. a 300.000 a 15%
 De 300.000 " " 350.000 a 35%
 De 350.000 " " 400.000 a 45%

Y por los conceptos de recanotación no asegurada de los por ciento, se acuerda por el Ayuntamiento con el voto favorable de la totalidad de los miembros que existen y con la abstención de D. Manuel Adriano Suro y D. José de Torre Ferrandoy, tener por designación de gestión al Sr. D. Mariano Vireno de Castilla para la recanotación de los varios conceptos de la imposición municipal en que se refiere el citado expediente en favor de D. Mariano Vireno de Castilla con las condiciones dicho nombramiento, a que como consecuencia de las modificaciones producidos por el aumento de las bases de la imposición resultante de la modificación de las Ordenanzas de arbitrios con posterioridad a la redacción del proyecto de condiciones que rigen dicho comercio, serán aceptadas en la proporción que corresponda por el Ayuntamiento antes del otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas del contrato de gestión al Sr. D. Vireno.

Primer Excmo. - Dada cuenta de expediente instruido en virtud de acuerdo de Ayuntamiento y proveído de providencia acordada para la (cont.) dicho enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de mit seisientos ochos ochavos destinarlos a la construcción de otros viviendas de renta fija y de tipo mixto situadas en la calle de San Juan de Pedro y Catayo, y de sus correspondientes resacas.

Primeros. - Que en dichos solares se le asigna próximamente un valor de treinta y dos mil pesetas, a razón de veinte pesetas por

Los enmendados.

Segundo.- Que el Presupuesto Municipal por Ordenario de ingresos del actual ejercicio imputar los millones doscientos setenta y una mil seiscientos veintiseis pesetas con noventa céntimos, por lo que la tasación del terreno en cuestión es inferior al veinticinco por ciento del valor Presupuesto.

Tercero.- Que dicha información preliminar no se ha fundamentado ninguna determinación.

Considerando que por los razonamientos expresados no es preceptiva la autorización del Ministerio de la Gobernación si no que simplemente proceda dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de la propuesta de enajenación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Regimen Local de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco en tanto del artículo noventa y cuatro del vigente Reglamento de Bienes Municipales de veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Considerando que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

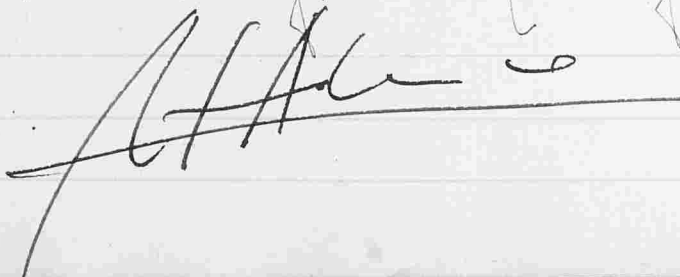
La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Ajustar la tasación de treinta y dos mil pesetas que con valor actual ha sido asignado. Peticionando a las otras parcelas de terrenos que se encuentran en la zona destinadas a la construcción de viviendas de renta limitada y tipo residencial para enajenación sea propuesta

Segundo.- Que por la dicha Presidencia y por el congreso parlamentario se da cuenta al Sr. Ministro de la Gobernacion de las enajenaciones proyectadas con los documentos presentados en la Comision de la Direccion General de Administracion Local de informe de Septiembre de mil novecientos veintena y tres, a fin de que se tenga en cuenta el importe preciso en el articulo ciento ochenta y nueve de la Ley de Regimen Local vigente y para el efecto de los articulos noventa y cuatro del Reglamento de Bienes, para efectuar las enajenaciones acordadas que se han venido en efecto por los triennios de los señores.

A los efectos de lo prescrito en el apartado E) del articulo trescientos tres de la vigente Ley de Regimen Local se hace constar que este Ayuntamiento se compone de diez miembros, habiendo asistido y votado favorablemente el numero de siete miembros que forman los que asistieron a dicho senor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por cuanto que en la sesion de ayer y preguntas dirigidas de los señores condecorados Sr. D. de la patria se levantó la sesion siendo las tres horas y quince minutos, extendiendose la presente acta que otorgo a todos los señores condecorados de haber firmado una vez representada con miyo el Secretario que de lo referido doy fe.



[Handwritten signature]

José de Torre

M. Irujo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento,
de este celebrada el día 31 de Diciembre de 1956

Los Concejales.

Presidente

D. Manuel Esteban Suro

Venerables de Adjunto.

D. Felipe de Torre Ferrandiz

D. Federico Gabarri Martiñu

Concejales

D. José de Torre Ferrandiz

D. Manuel Petayo Castromar

D. Manuel Gincoer García de la Mata

D. José Correas Soto Martiñu

Asistentes

D. Antonio García Asensio

D. José García Jimenez

D. Basilio Cobas Gómez

Interventor

D. Juan Santamaría Ferrandiz

Secretario

D. Jesús Linares Ferrandiz

En la ciudad de Za-
ra según las diez y
nove horas y treinta
minutos del día trein-
ta y uno de Diciembre
de mil novecientos cin-
uenta y seis, reunido
en el Salón de Actos de
la Casa Consistorial de
este Ayuntamiento,
deber, bajo la presiden-
cia del Sr. Adjunto D. Man-
uel Esteban Suro, con
la comparecencia de los
señores Venerables de Ad-
junto D. Torre Ferrandiz (Fe-
lix) y Gabarri Martiñu,
Concejales D. Torre Fer-
randiz (D. José), Petayo
Castromar, Gincoer García de la Mata y Soto
Martiñu, no asistiendo y habiendo expresado
su ausencia los Srs. García Asensio, García Ji-

Castromar, Gincoer García de la Mata y Soto
Martiñu, no asistiendo y habiendo expresado
su ausencia los Srs. García Asensio, García Ji-

Merrey y Covarr y Ferrer con la concurrencia del Sr. Interventor de Fondos Don Juan Santarria y Gonzalez, asistidos de sus respectivos Secretarios D. Jesus Jimenez y Gatturo, al objeto de celebrar la sesion ordinaria del mes de Diciembre siguiente para el dia de hoy.

Abierta el acto por la Presidencia de su orden por el Secretario procebió a dar lectura al acta de la sesion anterior en forma que fue por unanimidad y en votacion verbal aprobada, pasando seguidamente a examinar el orden del dia conferenciado para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Lide de nuevo al escrito presentado por la Compañia Sevillana de Electricidad, reclamando de la imposicion de las nuevas exacciones de derechos sobre postes, palanquillas, cajas de unirse, de distribucion o de registro y tambien de los impuestos sobre la misma entidad por el Interventor de Fondos Municipales por el infrascripto Secretario y por la Comision Municipal de Hacienda, y en su vista, tras breve deliberacion se acordó leer y como en los minutos se propone y que la citada reclamacion se debe con todo lo expediente para las superiores resoluciones del Excmo. Sr. D. Augusto de Herveros.

Punto segundo. - Seguidamente el Excmo. Sr. D. Ferrer considerandose que de acuerdo con lo previsto en el paragrafo tercero del articulo cinco novena y siete del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Municipales de fecha de veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho y tres, los funcionarios que en el presente los referidos años de edad

deberán ser justificados porqzomente por motivo de la Ley cuya justificación será acordada de oficio, siendo esta la situación del Sr. D. Juan Antonio de Asistencia Prieta Comisario de Buenos Partidos y Jefe, cuyo fin de la corte ha sido cumplido, se acordará por unanimidad deitarlo en situación de jubilación forzosa a dicho Sr. D. Juan Antonio de Asistencia Prieta para la fijación del haber pasivo que le corresponde de acuerdo con los montos contenidos en la sección segunda del capítulo noveno del referido Reglamento.

Punto tercero. - Vista el expediente de justificación del Sr. D. Juan Antonio de Asistencia Prieta para que le correspondiese pensión de jubilación con el haber de jubilación de un millón pesetas con diez centimos y que con arreglo a los montos del Sr. D. Juan Antonio de Asistencia Prieta próximo pasado le correspondiese un aumento en su haber de jubilación de un millón por ciento, se acordará por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en la expresada disposición y montos estatutarios fijados por la Dirección General de Administración Local en su Circular de tres de los convenientes remitir a Sr. D. Juan Antonio de Asistencia Prieta un haber de jubilación con efecto desde primero de enero de mil novecientos sesenta y siete de seis mil seiscientos sesenta y una pesetas con sesenta y cinco centimos.

Punto cuarto. - Seguidamente convisión de lo expuesto anteriormente y visto el expediente de justificación de crédito por un importe de pesetas en el que se tiene seguidos los trámites reglamentarios y que fue aprobado por

unanimidad por la Corporación

Punto Quinto. - De conformidad con la propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda se acordó ratificar el acuerdo de la sesión anterior, resolviendo el concurso subasta anunciado para contratar la gestión ajuzgada de la recaudación de algunos conceptos impositivos en favor del comerciante D. Mariano Binoor de Castilla Casillas, acordando que las condiciones impuestas en dicho acuerdo se tratan en estas las bases de su oferta en cincoenta pesetas anuales, por más rendimiento que se obtenga de la recaudación de dichos por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes y demás sustancias alimenticias, al aplicar los nuevos tipos de tarifas comprendidos en la Ordenanza impugnada, sobre los hasta ahora vigentes que gozaron los que se tuvieron en cuenta al anunciar dicho concurso subasta y que si acepta el comerciante la expresada modificación se considere firme la adjudicación de finiquito.

Punto Sexto. - Seguidamente el Sr. Interventor del erario de que es necesario proveer a la configuración de recibos y documentos contractarios de la recaudación municipal que tiene encomendada don Manuel Domínguez Sorista y que la preparación de dichos documentos y recibos no es tarea fácil sino al contrario que es compleja; y que aun cuando no sea necesario más personal por que el más idóneo al efecto es el de la propia Intervención de fondos es indispensable aumentar las horas de oficinas de dicha dependencia a las que se establecen en el vigente Reglamento de Fun-

circulares de Administración Local.

Punto Septimo. - Por acuerdo del Ayuntamiento de la Comisión Municipal de Hacienda, des-pues de cumplir deliberación y por unanimidad, es acordado el Presupuesto Municipal Ordinario para el año mil novecientos veinte y siete, en sus formas y cuantía en que este redactado y ajustado en sus artículos y por sus retenciones por artículos de gastos y reintegro de ingresos todas las otras de la misma lista por el Interventor y mayor resumen general es el que sigue:

Estados de Gastos

Pesetas.

Cap. 1º. - Obligaciones generales	427.098,79
" 2º. - Representación Municipal	26.500.--
" 3º. - Vigilancia y seguridad	38.807,02
" 4º. - Policía Urbana y Rural	101.434.--
" 5º. - Mercaderías	80.000.--
" 6º. - Personal y material	740.192,86
" 7º. - Salubridad e Higiene	145.600,65
" 8º. - Beneficencia	283.162,50
" 9º. - Asistencia social	198.054,01
" 10º. - Instrucción Pública	62.939.--
" 11º. - Obras Públicas.	194.500,35
" 12º. - Honorarios	"
" 13. - Foments de Intereses	81.200.--
" 14. - Imprevistos.	13.252,45
<u>Total general de gastos</u> 2.391.731,51	

Estados de Ingresos

Pesetas.

1º. - Rentas.	26.132,80
2º. - Aprobamientos bienes comunales	10.900,50
5º. - Eventuales y extraordinarios	75.500,71
6º. - Arbitrios con fines no fiscales.	43.149,99



Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de fecha 3 de Enero de 1957.

Dos comarcalistas

Presidente

D. Manuel Álvarez Suro

Comarcalistas de Adhate

D. Felipe de Torre Fernández

D. Rafael Fábila Hernández

Comarcalistas

D. José de Torre Fernández

D. Manuel Pérez Castrejal

D. Manuel Simoes de la Haza

D. José Benito Soto Martínez

Asistentes

D. Antonio Ferrer Ferrer

D. José García Jiménez

D. Edmundo Corral Gómez

Interventor

D. Juan Santarín González

Secretario

D. Jesús Simoes Galván

En la ciudad de Badajoz a los tres días del mes de Enero del año 1957. Se reunieron los señores y señoras concejales del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sesión extraordinaria y se celebró en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, bajo la presidencia del Sr. Adhate D. Manuel Álvarez Suro, con los comarcalistas de los dos Comarcalistas de Adhate Sr. Felipe de Torre Fernández y Sr. Rafael Fábila Hernández, Comarcalistas, Sr. José de Torre Fernández (Sr. José), Pérez Castrejal, Simoes de la Haza y Sr. Soto Martínez, as-

istentes y asistentes exornados en asistencia los Srs. Ferrer Ferrer, García Jiménez, Corral Gómez, con la intervención del Sr. Interventor Sr. Juan Santarín González, asistidos de un secretario D. Jesús Simoes Galván de objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Tras de leer por el Presidente de su orden por el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en forma que por unanimidad y en votación ordinaria que aprobada seguidamente y de acuerdo con las convocatorias se adoptó lo siguiente:

Visto el expediente de subasta pública sus-
 truido para la enajenación de los solares se-
 ñalados con el número uno al otro pertene-
 cientes al Ayuntamiento de Propios de este Ayuntamiento
 y situados en la Mancha del Pinar, al sitio
 del Cubero, cuya enajenación se tiene satis-
 facta de la Dirección General de Administración
 Local en virtud de acuerdo adoptado en
 sesión de treinta de Noviembre pasado y con su
 efecto limitativo condicionando a dicha enajenación
 ministerial se celebró el día treinta
 y uno de Diciembre del año mil novecientos
 ochenta y seis, adjudicándose provisional-
 mente el remate de los solares número uno
 a D. Antonio Lugo González, número dos a
 D. Gabriel Álvarez Álvarez, número tres a
 D. Segismundo Galván Flores, número cuatro
 a D. Andrés Andrés Flores, número cinco a D. An-
 tonio Reyes Vazquez, número seis a D. José
 Galván del Cero y número siete a D. Ma-
 nuel Morales Lebato, para rescatarlos por las
 sumas propuestas presentadas para cada
 uno de los referidos solares y no habien-
 dose presentado durante los cinco días siguien-
 tes reclamaciones escritas alguna de opo-
 sición ni observación de ninguna clase al
 Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Declarar válida la subasta
 de referencia y adjudicarse definitivamente
 el remate de los solares o solares señalados con
 el número uno a favor de D. Antonio Lugo
 González por la cantidad de cuatro mil
 pesetas, adjudicarse igualmente de modo defi-
 nitivo el remate del solar número dos a
 D. Gabriel Álvarez Álvarez por el valor de
 cuatro mil pesetas, el solar número tres
 a D. Segismundo Galván Flores, el número

eratur a S. Amador Ferrate Ferrero, et unum
 et unum a S. Amador Reyes Vazquez, et unum
 unum seis a S. Jose Gabriel del Pesse, y et unum
 unum siete a S. Manuel Morales Lebrato.
 por la misma cantidad de Eratur unid pe-
 setas cada uno de los setas; declarando de-
 sienta la subasta en lo que se refiere al so-
 lar mismo, otro, respecto del cual no se
 ha presentado proposicion alguna.

Segundo. - Que se notifique en los
 adjuntados este decreto, y en virtud de
 para que antes de la fecha del otorgamiento
 de los escrituras acredite haber ingresado
 en la Deposition Municipal el importe
 del importe de unido, con lo previsto en el pla-
 yo de condiciones que ha regido la subas-
 ta en que se refiere este expediente y

Tercero. - Se garantiza al Sr. Don
 Presidente de Manuel Alvarez Suro, o al
 Teniente de Alcade en funciones que legal-
 mente lo sustituya para que intervenga
 representando a la Corporacion en el acto
 del otorgamiento de los correspondiente es-
 crituras.

Y no siendo otro el objeto de esta
 sesion se levantó la sesion a las tres diez
 y nueve horas y veinte minutos extendien-
 dose por presente esta que se dio a todos
 los señores concurrentes debiendo firmar una
 vez a prota de comuniquo al Secretario que
 de lo referido doy fe

[Handwritten signatures and initials]

June de 1904

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de San Juan de los Rios de mayo de mil novecientos y siete.

Ses. Compraventas.

Presidente

D. Manuel Alvarez Saez

Verdientes de Acta

D. Esteban de la Cruz

Compraventas

D. Antonio Garcia Asensio

D. Jose Garcia Jimenez

D. Manuel Binos, su de la Horta

D. Jose de Torre Hernandez

D. Basilio Bover Gomez

No asisten

D. Manuel Pedro Castano

D. Jose Correas Solo Martin

Interventor

D. Juan Santarua Gonzalez

Secretario

D. Jesus Simoes Gallardo

En la ciudad de Laguna de los Rios de mayo de mil novecientos y siete, reunido en el Ayuntamiento de esta villa de San Juan de los Rios, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Alvarez Saez, con la comparencia de los Sr. Verdientes de Acta D. Esteban de la Cruz, Compraventas Sr. Garcia Asensio, Garcia Jimenez, Binos, Garcia de la Horta, Torre Hernandez, y Bover Gomez no asistiendo y habiendo

excusado su asistencia a Manuel Pedro Castano y D. Jose Correas Solo Martin, con la comparencia del Sr. Interventor Sr. Juan Santarua Gonzalez, asistidos de mi el Secretario D. Jesus Simoes Gallardo, de objeto de

misimos y por el precio de treinta pesetas
 unidos en el contrato, facultándose al Sr. Abogado
 Presidente tan ampliamente como en el contrato co-
 ces por el para que en nombre y representa-
 cion de este Excmo. Ayuntamiento pueda otor-
 gar el correspondiente contrato de enajenacion
 con arreglo al referido pliego de condiciones.
 mes.

Punto Segundo. - Esta enajenacion de es-
 critos de los vecinos Manuel Leon Ortega,
 Juan San Andres y Nicolas e Isidoro Pava-
 ra, en el que se contiene se de notifica-
 cion de esta escritura con el numero. setu-
 enta y cinco del Libro de, cuyo solar fue en-
 jado enajenar en virtud de siete reales en ve-
 sion de diez y nueve de Noviembre proximo pa-
 sado, y el otro que se desienta en el año de la
 subasta celebrada el dia veintiseis de Diciembre
 pasado, el Ayuntamiento Excmo. considerandose
 que de acuerdo con lo previsto en el vigente
 Reglamento de Contratacion y concretamente
 en el numero veinte del articulo enajena-
 cion directa de terrenos por las Corporacio-
 nes Locales, si no despues de convocadas las se-
 gundas subastas y en el supuesto de que esta
 segunda desierta, y siempre con arreglo al
 pliego de condiciones que sigue para la
 misma, se autoriza por el Excmo. Ayuntamiento
 Excmo. no haber en la subasta por el Sr.
 Abogado Leon Ortega, Juan San Andres y Nic-
 o e Isidoro Pava-ra, los solares de-
 terminados en la subasta de enajenacion
 del expresado solar que se comunicara oportu-
 namente con arreglo al mismo pliego de con-
 diciones que sigue para la primera subas-
 ta.

Punto Cuarto. - Esta cuenta de escrito de los compromisos de la Junta de Inve-
 stor, en el que se manifiesta el mal estado de
 los instrumentos existentes que impiden el que
 pueda desarrollarse su labor laboralmente,
 por lo que solicitan la renovación de dichos
 instrumentos; el Ayuntamiento Pleno man-
 da por unanimidad se autorice a los cali-
 ficados con destino a dicha Junta y se
 renove a demás material instrumental
 que sea preciso en el presupuesto se traerá
 el consentimiento del Jefe para su aprobación,
 encomendando las gestiones de autorización
 al Director de dicha Junta.

Punto Quinto. - Seguidamente el Ayun-
 tamiento Pleno en virtud de informe emi-
 tido por la Intervención de Fondos como
 consecuencia de lo establecido en la Ley de
 veintiseis de Diciembre próximo pasado
 por la que se concede el beneficio de Ayu-
 da Familiar a funcionarios y obreros de
 plantilla de las Corporaciones Locales, man-
 da por unanimidad en virtud de lo pre-
 visto en el artículo veintiocho de la misma
 y dada la situación económica del Ayun-
 tamiento que ha exigido valerse de recur-
 sos directos del presupuesto a cargo de la
 Diputación Provincial, establece el referido
 beneficio de Ayuda Familiar en su grado
 máximo redimido, o sea el del cincuenta por
 ciento del sueldo, y que de este acuerdo
 se da traslado a la Junta Local de Ayuda
 Familiar a los efectos que procedan.

Punto Sexto. - Seguidamente como
 a consecuencia del informe de expediente
 instruido por autorización de Decreto de treinta
 de Noviembre de mil novecientos cincuenta

y seis, en relación con las mejoras de grandes pa-
 sivos de los funcionarios en dicha situación de-
 pendiente de este Ayuntamiento, sus trinito ignat-
 mente con arreglo a las normas actuales de
 los Ayuntamientos de las Diputaciones provinciales de Asturias
 instrucción local de base de la Diputación provincial
 pasado, con arreglo a otras instrucciones y
 en vista de informes emitidos por la Ins-
 tpección de Trinitos, la Corporación de espíritu
 y por unanimidad acordó incrementar
 las pensiones que a continuación se detallan:

Pensión de jubilación de D. Justino Her-
 nández Álvarez, Guardia municipal que
 fue de este Ayuntamiento, se incrementa de
 pension de tres mil cuatrocientas y siete pe-
 setas con cincuenta centimos en dos mil cua-
 trocientas doce pesetas con cincuenta centimos,
 fijándose el haber de jubilación sueldo
 instrumental de cinco mil seiscientos pesetas
 anuales.

El haber de jubilación de D. Cayetano
 Prieto Prieto, Excmo. de Trinitos que fue
 al servicio de este Ayuntamiento de cinco mil
 ochocientos treinta y una pesetas con sesenta
 y seis centimos se incrementa en ochocientos
 ochocientos pesetas con noventa y nueve centi-
 mos, fijándose el haber anual de jubilación
 de seis mil seiscientos sesenta y una pesetas
 con sesenta y cinco centimos.

El haber de jubilación de D. Carlos
 Álvarez Prieto, Farmacéutico que fue al servi-
 cio de este Ayuntamiento de ochocientos ochocien-
 tas sesenta y seis pesetas con sesenta y cinco
 centimos se incrementa en dos mil seiscien-
 tos sesenta pesetas; fijándose su haber de ju-
 bilación anual de cinco mil quinientas
 veintiseis pesetas con sesenta y siete centi-

mos.

Permisión de viudedad a favor de la viuda de José Mariano Peña, de dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas con quinientos centimos, se incrementará en mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco centimos; fijándose un haber anual de viudedad de cuatro mil doscientas.

Permisión de viudedad de la viuda de D. Dña. Ana Guzmán, Médica que estuvo al servicio de este Ayuntamiento de mil ochocientas sesenta y seis pesetas con ochenta centimos se incrementará en dos mil setecientas treinta y tres pesetas con noventa y dos centimos; fijándose un haber anual de viudedad de cuatro mil doscientas pesetas.

Permisión de viudedad de la viuda de D. José Emilio Hernández, médico que fue al servicio de este Ayuntamiento, de mil ochocientas sesenta y seis pesetas con ochenta centimos se incrementará en dos mil setecientas treinta y tres pesetas con noventa y dos centimos; fijándose un haber anual de viudedad de cuatro mil doscientas pesetas.

Igualmente se acuerda mantener sin incrementación las pensiones que tienen asignadas D. José Rodríguez Peña, D. Luis Carrizosa Lopez y D. Manuel López Marín, por cuanto que los aumentos que les corresponden según el Decreto de treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve y sus sucesivos artículos básicos de la pensión contemplada con arreglo a la legislación general vigente, queda resarcida por las mejoras o aumentos de quinientos por esta Corporación.

Igualmente acordar sin incrementación las pensiones de D. Antonio García Moreno, Ju-

licitado y la de similitud censada por el At-
 torno de la ley por considerar que las pen-
 siones que actualmente disfrutaban son de gracia
 y en tal sentido quedara excluidas del beneficio
 del expresado Decreto, como igualmente la de vir-
 tudes censada por el Sr. Manuel Ferrás. Multa
 que fue por de tiempo.

Por tanto a las pensiones de orga-
 nidad censadas por el Sr. Francisco José García, don
 Juan Simón García y el Sr. Antonio González La-
 font, se acuerda se mantengan sin efecto dispo-
 sin aumento por estar excluidas igualmente
 de las disposiciones aplicadas.

Punto Sexto. - Seguidamente convisó
 el Ayuntamiento Pleno de la orden de recom-
 pensación de arbitrios municipales que por el
 Sr. Manuel Domínguez Sosa, correspon-
 diente al segundo semestre del presente año
 de mil novecientos veintena y seis, que fue
 aprobada por unanimidad y en votación
 ordinaria.

Punto Séptimo. - Esta orden de escri-
 to de la Real Audiencia de Sevilla, en el que con fecha
 seis de los corrientes solicita licencia para la
 explotación de las minas de carbón que se
 encuentran en la zona de España de esta
 ciudad, con arreglo al proyecto que acompa-
 ña, el Ayuntamiento Pleno considerando que
 está pendiente de ejecución el proyecto de reforma
 y reorganización de la expresada zona de Es-
 paña, enmendado al Sr. Ministro, lo que con-
 sija esperar la aprobación del referido pro-
 yecto, acuerda por unanimidad y de per-
 tinentes la negativa solicitada de licencia tras-
 ta tanto no se retire aquel.

Punto Octavo. - Seguidamente convisó
 el Pleno Ayuntamiento Pleno de comunicación

del 21 de febrero pasado número de registro ciento cincuenta y tres en la que traslada resolución de la Sección Provincial de Administración Local en el expediente instruido por este Ayuntamiento de virtud de acuerdo de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve y seis por el que se aprobó la implantación de los derechos de tasas sobre postes, palanquillas, cajas de alumbrado etc. que se instalar en la vía pública o en ella sobre las mismas y contra ellas. Posteriormente se interpuso recurso por los propietarios de la Sección de Electricidad S. H. y Ayuntamiento de San Pedro de Gata y en el expediente y resolución, como igualmente el informe emitido por la Intervención de Fondos, por unanimidad acordada en un Ayuntamiento de San Pedro por la Sección Provincial de Administración se dispuso diferenciar los aprovechamientos por el establecimiento de postes, palanquillas, cajas de alumbrado, etc. que se instalar en la vía pública o en ella sobre las mismas justificando los tipos de gravamen con la tarifa siguiente en su lugar de la contenida en sus artículos terceros:

Tarifas

de aprovechamientos

Establecimientos fijos

del metro	del metro
Gravamen Pesetas.	Gravamen Pesetas.
	0.20
	0.10

Por metros de hilo de alta tensión, al año en construcciones de energía eléctrica.

Por metros de hilo de baja tensión, al año en sus mismas construcciones hasta las conductores o cables aéreos.

siderando que de acuerdo con lo establecido
 en el artículo doscientos noventa y seis del vi-
 gente Reglamento de Contratación, Económica-
 mente y Régimen Jurídico de las Corporacio-
 nes Locales de diez y siete de Mayo de mil nove-
 cientos noventa y dos, establece para iniciación
 de expediente en el que existan terceros interesados
 como en el caso presente se le requerirá por
 escrito para que se presente dentro del plazo
 de diez días y adjunte lo que con oportuni-
 dades de adoptar resoluciones definitivas, pro-
 cebe se ponga de manifiesto el expediente
 que se inicia si que de que el Administrador
 de Hacienda de las Corporaciones locales
 se le adjunte lo que en su Director correspondiente
 dentro del plazo de diez días, importante
 el referido expediente cuando documentos pro-
 duca exponer el Director en las comparecencias que
 viene celebrándose, una vez lo emitido se tra-
 de el expediente nuevamente en estado, previo
 informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento
 y convenientemente sobre las posibles existen-
 cias de intereses de terceros y en su caso
 subrogación de acuerdo de tal manera
 una vez lo emitido se adoptará el acuerdo
 que en Director correspondiente.

Primo. Servicio. - Seguirán en co-
 mún de acuerdo Ayuntamiento Pleno de escri-
 to que dirige a las Corporaciones de Carri-
 no, Huelva y un grupo de servicios en nombre
 de las Intendencias. Poca de las propiedades
 de las Intendencias del Comercio y de las trans-
 en con fecha diez de febrero próximo pasa-
 do en relación con la necesidad de establecer
 una entidad a las corporaciones Huelva y
 para por las extinguidas corporación del "Pue-
 blo" y este con las Intendencias y trans-

me
 me
 s.
 0
 de
 van
 L
 to,
 i-
 ito
 ny,
 ri-
 m
 -
 ram
 de-
 m
 m-

nos que para los veranos de esta población
 se padece de ciertos trabajos de dicha naturaleza y
 tienen entera por su parte ser de la pobla-
 ción después de servir convenientemente todo el curso
 urbano. La Corporación en pleno acordó con
 simpatía la solicitud de referencia y consi-
 derando que las propuestas que en su momento
 se hacen exige previo estudio de las mismas
 para ver convenientemente el presupuesto que tal obra
 representa y que pueda ser superior a las dis-
 ponibilidades económicas del Ayuntamiento, por
 consecuencia anterior se conferenciará el proyecto
 correspondiente y una vez conferenciado este pa-
 se a las Comisiones de Obras y Hacienda para
 su estudio y desarrollo de propuestas a este
 Pleno, una vez lo cual se adoptará el corres-
 pondiente y en caso de que no sea
 factible en esta Corporación la ejecución de
 tal proyecto, se pedirá la solicitud de los
 referidos veranos y se interese de ser realiza-
 dos de Obras Públicas por construcción del
 expediente necesario a la población.

Punto undécimo.

- En su sesión
 de correspondencia, disposiciones oficiales y
 asuntos de negocios, previa deliberación hecha
 con el voto favorable de la totalidad de los
 miembros que asisten y que constituyen mayo-
 ría absoluta del Ayuntamiento Pleno, han acordado
 por las causas que se explican el artículo docien-
 tos noventa y siete de la vigente Ley de Regimen
 Local, adoptó los siguientes acuerdos:

"Basta cuenta de escrito de D. Mauricio
 Pérez Rodríguez, en el que con fecha seis de los
 corrientes solicita se acuerde la realización de las
 obras de urbanización de siete solares para edi-
 ficación de viviendas unifamiliares y venta simi-
 lar, sito en el barrio de esta población, adjunti-

curiores que se iniciaron a favor de D. Antonio-
 Lino Gonzalez, D. Gabriel Alvarez Alvarez, D. Luis-
 marino Alvarez Flores, D. Andres Andrades Moreno,
 D. Antonio Reyes Vazquez, D. Jose Alvarez del Pozo
 y D. Manuel Morales Sobrado, en virtud de acuerdo
 de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de tres de ene-
 ro del corriente año, basandose para ello en supres-
 ion de ciertos de pormas del expediente de subasta de
 referencias, el Ayuntamiento Excmo. Considerando
 que de acuerdo con lo establecido en el articulo
 decimo novena y seis del vigente Reglamento
 de Organizacion Funcionamiento y Regi-
 men Juridico de las Corporaciones Locales de
 diez y siete de mayo de mil novecientos cin-
 cuenta y dos, establece que la administracion
 si tuviera conocimiento de la existencia de
 otros interesados en el expediente lo requiera
 por escrito para que se presente dentro del pla-
 zo de diez dias y aleguen lo que sean
 oportuno antes de adoptar resoluciones definiti-
 vas, procede en el caso presente y expediente que
 se inicia como consecuencia del citado escrito, se
 ha tratado a las partes interesadas, en este supues-
 to, los legitimarios de los referidos solares cuya
 legitimacion se pretende acreditar, se acuerda min-
 istrialmente por el Ayuntamiento Excmo. se ha
 tratado de este acuerdo y del referido escrito a
 D. Antonio Lino Gonzalez, D. Gabriel Alvarez Al-
 varez, D. Luismarino Alvarez Flores, D. Andres
 Andrades Moreno, D. Antonio Reyes Vazquez
 D. Jose Alvarez del Pozo y D. Manuel Morales
 Sobrado a fin de que dentro del plazo de diez
 dias presenten personalmente en el expediente y
 alegar lo que a su derecho convenga, para
 que en el caso de no concurrir al expediente a arbit-
 rio, previo informe del Sr. Secretario para
 la adopcion del acuerdo que en adelante co-

responder.

y no tratándose más asuntos de que
tratar se levantó la sesión siendo las veinte y
dos horas, extendiéndose en presente acta que
advierto a todos los sus. convenientes haberse fir-
mado una vez aprobada conmutivo de Seren-
tario que se ha referido. Doy fe.

~~CAU~~
~~M. Z...~~
A Garcia
José de T...

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

to de D. Roberto Díaz de Vivar y D. Juan Ortiz Peru, como Jefe Sindical Local de Industrias diversas, en los que expresan el sentir manifiesto de las familias vecinas de esta circunscripción, industria y comercio en general solicitando de esta corporación se inicien las gestiones convenientes a la creación de un Instituto Laboral en nuestra circunscripción, el agrandamiento de este comité de gestión de los asuntos de esta circunscripción y que aconsejen el establecimiento en nuestra circunscripción de un Instituto Laboral de la industria y comercio, conceder por unanimidad aceptar las sugerencias y en consecuencia se inicien las gestiones oportunas para solución de los asuntos competentes de establecimiento en esta circunscripción de un Instituto Laboral de la industria y comercio.

Punto Segundo. - Esta asamblea de escritura de los señores José María Moscos, en la que solicitó se constituya la misma improvisamente en expediente de seis mil noventa y siete; por haber de introducción de las asociaciones autóreas de vinos en el establecimiento de su propiedad, conceder unanimemente por el agrandamiento de este comité; pase el referido escrito a informe de la Secretaría, una vez emitido el veredicto se pasará unanimemente a ratificar para la adopción del comité, que en debe corresponden.

Punto Tercero. - Esta asamblea de escritura de los señores D. Francisco, D. Antonio y D. Vicente de los Ríos, en la que manifiestan que habiendo terminado la construcción de las casas en los sitios de su propiedad sita en la avenida de los Ríos y otro de los señores que requieren para su habilitación de los servicios de abastecimiento, y en consideración a la necesidad de los casos y de la situación

ción económica municipal programar a por-
 tar los materiales necesarios para la realización
 de tal obra de alcantarillado para resarcirse en
 su día de su importe en la forma que el Ayun-
 tamiento acuerde, poniendo a disposición de
 mano de obra que fuese necesario, el Ayunta-
 miento tiene acordado después de aceptar deli-
 beración y dada la situación económica por-
 que atraviesa el barrio municipal que impi-
 de en el momento presente llevar a efecto la
 ejecución material del proyecto de alcantarillado
 de la expresada calle diez y ocho de Julio, acor-
 dar en principio a la autorización que se solici-
 ta por D. Francisco, D. Vicente y D. Antonio Lobos
 Lito para la ejecución de la obra por su man-
 ta, y en su día acordado la situación del ayun-
 tamiento lo permite y se acuerda ejecutar
 el proyecto de alcantarillado de la expresada ca-
 lle, se practique la oportuna diligencia y se
 reservado del importe de la cuota de contribuci-
 ones especiales que padece su aplicación en con-
 ditiones por los mismos, abonados en di-
 ferencia en el caso que exista a su favor.

Pronto Acordado. - Dada cuenta de escrito
 del vecino D. Germánico Rodríguez Rodríguez,
 en el que manifiesta que como propietario de la
 casa construida en el Paseo del Tránsito a las tra-
 versas de la Estación de Seguros y siendo necesaria
 la construcción del acueducto para mejorar y sa-
 neamiento del edificio, solicita de este Ayunta-
 miento se le permita en mano de obra nece-
 saria acordado de su cargo la aportación de
 materiales, el Ayuntamiento tiene acordado después de
 aceptar deliberación y por unanimidad
 acordado que dada la situación económica
 por que atraviesa el barrio municipal que
 impide en el momento presente llevar a efecto la

ejecución de la construcción de la obra de la ex-
presada vía pública, autorizar a D. Simpliciano
Rodríguez Rodríguez, para la ejecución de la
obra del convento que solicitan por su obra y
en su fin cuando la situación del trabajo man-
tiene por lo permitido y se acuerda ejecutar el pro-
yecto de acuerdo de la expresada casa, se practi-
que la oportuna diligencia y se reserven
del importe de la obra de contribuciones espe-
ciales que pueden ser aplicadas en cantidad in-
vertida por los mismos administrados la diferencia
en el caso que exista a su favor.

Punto Quinto. - Tanto en esta de escrito
de los señores José María Rodríguez y Joaquín
Rodríguez Carrasco, en los que solicitan se le conve-
niente alenta y en sus respectivos mandatos de terrenos
que demuestran sobrantes de vía pública al fi-
nal de los caracteres, el Ayuntamiento de esta por
recomendación expresa, que para permitir las refe-
ridas solicitudes trata tanto que por la Permi-
sión de Obras se autorice sobre las edificaciones
jurisdicción de tales terrenos, y en el supuesto de
que tenga las edificaciones jurisdicción de sobran-
te de vía pública se inicie expediente para
la concesión del mismo a los propietarios es-
trangeros, si lo solicitan, o en caso contrario
se someta a subasta de acuerdo con las nor-
mas del vigente Reglamento de Bienes de
las Corporaciones Locales.

Punto Sexto. - Tanto en esta de escrito
de D. Pedro Salido Carrasco, en el que con fecha
veinte de mayo pasado solicita la exención de
tributos para asuntos propios por un año
de Ayuntamiento de esta de acuerdo con las
normas del vigente Reglamento de Bienes
de las Corporaciones Locales, acordar con
esta los exoneraciones voluntarias por un año

a D. Distinguido Sr. D. Sabido Ferrandey, Oficial de Secretaria al servicio de este Ayuntamiento, con efectos desde primero de Abril del corriente año.

Primer Parágrafo Septimo. - Santa cuenta de ingreso de la Intervención de Fondos en expediente promovido por D. Manuel Martinez Guadalupe, sobre devolución de ingresos indebidos por arbitrio en el arbitrio municipal sobre las requiridas rubricas correspondientes a las casas de su propiedad número siete de la calle Aljorico XII, número cinco de la calle Santa Joy, número nueve de la calle Santa Lote, número diez y ocho de la calle Santa Joy, número once de la calle Cristóbal de Mesa, número uno de la calle José Herrera y número tres de la calle Santa Anna, por un importe de mil cuatro pesetas con treinta céntimos, el Ayuntamiento. Pasa en vista de referido en favor y conprobación de arbitrio del ingreso del expediente arbitrio en cuenta por recaudación arbitrio en los solicitados a probar el referido expediente de devolución de ingresos por importe de mil cuatro pesetas con treinta céntimos a favor de D. Manuel Martinez Guadalupe.

Parágrafo Octavo. - Expediente escrito de varios vecinos de la calle Martinez, encabezados por D. Roberto Ortiz Alvarez, en el que solicitan que se nombre un jurado del piton de los gitanos, toda vez que por fallecimiento del anterior se encuentra dicho piton vacío hasta el punto de que el jurado no puede haber con el consiguiente perjuicio para sus propietarios, el Ayuntamiento. Pasa teniendo en cuenta que la situación económica del barrio no aconseja el nombramiento de jurado fijo del expediente piton, acordar por unanimidad no aceptar a los solicitados, si bien se otorgan las instrucciones

oportunidades para que periódicamente se efectúe con
el personal existente la limpieza de dicho jui-
sue.

Punto Noveno. - Sobre cuenta de escrito de D. An-
tonio Sierra Saiz, Jefe Administrativo de este
Ayuntamiento en Badajoz, en el que manifiesta
que habiendo sabido los aumentos de los gastos ad-
ministrativos, según certificación que acompaña
expedida por el Secretario del Instituto Tecnológico de Ges-
tores Administrativos de Extremadura, solicita
se fijen sus honorarios por los servicios que pre-
sta a este Ayuntamiento en los next quinquen-
tos pesetas anuales con efectos desde primero de
año del diez y nueve del corriente año, acordán-
dose por el Ayuntamiento. Hemo acordado a lo so-
licitado y en su virtud fijar la cantidad por
los servicios (expuestos) del expresado Jefe en
dos next quinquientos pesetas anuales a par-
tir de la expresada fecha de primero de nove-
no del corriente año.

Punto Decimo. - En la sesion de corres-
pondencia, disposiciones oficiales y asuntos de
urgencia previa deliberacion hecha por el Ayun-
tamiento. Hemo con el voto favorable de la ma-
yoridad de los miembros que asisten y que
constituyen mayoría, la aprobacion (trab) tra-
ciendo voto del Director que se congrue el ar-
tículo número doscientos noventa y siete de
la vigente Ley de Regimen Local adopto los
siguientes acuerdos:

Concedo presupuesto que suministre el
material de Obras municipales para la rea-
lizacion de una tarjeta para el aislamiento
del cable de alta tension subteranea exis-
tente en los solares que fueron enajenados
en pública subasta a los señores D. Ma-
nuel Morales, D. José Guerrero, y D. Amto-

rio Reyes, para la construcción de viviendas de carácter habitacional de tipo semi-jardín, cuyo presupuesto asciende a cinco mil trescientas veintiocho pesetas, el Ayuntamiento no por su inmediatez accede a aprobar dicho presupuesto ni la ejecución de la obra que representa, hasta tanto que por la Secretaría de este Ayuntamiento se emita e informe sobre a que en correspondiente la construcción de tal trabajo, dada la existencia de tal suministro que la existencia del cable subterráneo de alta tensión representa.

Fue examinada la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, formulada por la Intervención de Fondos, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de las Haciendas Locales y cuyo resumen es como sigue:

Excmo. Ayuntamiento de Intervención Fondos
 La Jara

Extracto resumen de liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

Presupuesto Legislativo

Ingresos {

Presupuesto Ordinario 56 = 2.271.626.90
 Reservas - 252.475.90 2.524.102.80

Gastos {

Presupuesto Ordinario 56 - 2.271.626.90
 Suplementos = 244.543.11
 Créditos extrañ. { 55.234.49
 Transf. - 299.777.60 { 2.316.593.41 } 2.524.102.80
 Reservas = 307.710.39

Intervención de Fondos



Ingresos liquidados realizados en el ejercicio.

2.127.518'27

Pagos.

2.127.069'33

Existencia 31 Dibre de 1956.

449,05

Liquidaciones

Superavit presupuesto definitivo
Excesos de ingresos sobre los contratos
económicos en gastos

63.698'81

12.433,38

76.122'09

Amortaciones de ingresos.

199.444'26

Acrit. 123.333'17

Comprobación

Existencia en 31 Dibre 1956 449,05

Resto por cobrar.

260.859,08

261.288'13

384.610'30

Diferencia igual a la anterior

123.333'17

Se acuerda prestar la aprobación definitiva a dicha liquidación en los términos que resultan.

Seguidamente el Ayuntamiento tiene como consecuencia del resultado de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio del que resulta el acrit. que en dicha liquidación se consiguen, y en vista del informe verbal emitido por los señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo ciento noventa y seis del Reglamento de Haciendas Locales que exige la suspensión de todos los gastos de carácter voluntario para obtener la autorización sin que pueda ser autorizado sin sujeción de tal naturaleza, mientras no sea aprobado (por) la Corporación después de una deliberación por unanimidad, acuerda se cumpla lo previsto en el expresado artículo y consiguientemente que por la Comisión

de Hacienda despues de hacer un detallado
estratigo de los gastos que figuraran en el vi-
gente presupuesto proponga al Pleno lo mas
conveniente hasta la consecucion de la re-
velacion presupuestaria.

Punto undecimo. - En la sesion de
mañana y preguntas previa sesion de la Presi-
dencia fuigo uso de la palabra el concejal Sr.
D. Juan Gomez para dar cuenta de las defi-
cencias que viene observando en el mercado
publico como consecuencia de la falta de ce-
do del Consejo Santiago Suarez Parotetario,
proponiendo que se acuerde el cargo del mis-
mo por el talo de su Administracion de In-
ditivos D. Antonio Sanchez Pachon, aceptandose
tal propuesta a resultas del consentimiento
de ambos empleados, puesto que tales permu-
tas con arreglo a la Leyistacion vigente tie-
nen el caracter de voluntario.

y no tratiento mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion siendo las veintidos
horas y treinta minutos extendiendose la
presente acta que advierto a todos los sus com-
munes deberan firmar una vez aprobada con-
migo el Secretario que de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and initials]
A. Garcia
J. Garcia
J. Garcia
J. Garcia

27
33
05
81
38
09
4.26
13
30
17

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento,
Pleno celebrada el día 5 de junio de 1957.

Ases. concurrentes.

Presidente

D. Manuel Álvarez Suro

Consejeros de Abandó

D. Antón Gaba Marquina

Concejales

D. Antonio Garrón Asensio

D. Manuel Pérez Castromor

D. José Garrón Jimenez

D. Estanislao Bover Gorroñ

Asistentes

D. José de Torre Fernandez

D. Manuel Binos de la Haza

D. José Barias Soto Marquina

Interventor

D. Juan Santarén González

Secretario

D. Jesús Simares Gattardo.

En la ciudad siendo las veinte horas del día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, reuniose en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Álvarez Suro, con la concurrencia de los Srs. Gaba Marquina, Garrón Asensio, Pérez Castromor, Garrón Jimenez y Bover Gorroñ, traídos excoisito en ausencia los Srs. Torre Fernandez, Binos de la Haza, Barias Soto Marquina, Juan Santarén González, Simares de la

Alcalde y Sr. Bover Gorroñ, con la concurrencia del Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santarén González asistidos de mi el Secretario D. Jesús Simares Gattardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio y convocada por el Sr. Alcalde de acuerdo con lo que se dispuso en el Pleno de fecha tres de mayo no. 1.400, suscrita por el Sr. Alcalde de número, debidamente para adoptar acuerdos:

Después de leer por el Presidente de su orden y el Secretario procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad y en votación secreta fue aprobada pasando seguidamente al examen del orden del día correspondiente para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer Acuerdo. - Dar cuenta de im-

Gobierno de la Intervención de Fondos en relación con escrito de D. Juan de Manuel García, solicitando rebaja en el arbitrio sobre rodaje de carros, el impuesto de timbre y el de matriculación en vista del referido informe y considerando que la Ordenanza vigente del expresado arbitrio no prevé distinción alguna entre el uso de Matras de hierro o de marmatillos, acordada por unanimidad no acordar su substitución si bien teniendo en cuenta los fundamentos alegados por el solicitante se acuerda que para el próximo ejercicio se introduzca en la referida Ordenanza de rodaje de carros la modificación de la redención del impuesto por ciento del gravamen para aquellos vehículos de esta naturaleza que utilicen Matras de marmatillos en consideración al menor desgaste que para el pavimento supone.

Punto Segundo. - Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con motivo de informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con escrito de D. José González Moreno solicitando el reconocimiento de una obra a su favor derivado de la contratación de la obra de pavimentación y reparación de las carreteras de la Postación de San Juan, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento en vista del referido informe lo siguiente:

Primero. - Que se proceda a la devolución de la fianza constituida por D. José González Moreno, como contratista de la obra de pavimentación y reparación de las carreteras de la Postación, toda vez que tramitado el oportuno expediente de devolución de fianza no se ha formulado oposición al mismo ni resultara responsable para dicho contratista.

Segundo. - Que se liquiden intereses al tanto por ciento en concepto de demora en los pagos

del Ayuntamiento al arribo del número dos del artículo novena y octavo del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Borrero. - Hacerse al mismo Sr. D. José González Moreno un aumento de obra de un artículo por ciento sobre las dos últimas rectificaciones por aumentos de salarios y aplicación de la Orden Ministerial de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

El artículo. - Que resultando que la obra ha sido entregada antes del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a partir de primero de julio de dicho año se liquiden intereses por el descubierto al siete por ciento anual y.

El artículo. - Que el mismo tanto por ciento de intereses anual se acepta para lo sucesivo hasta su total extinción del crédito, destinando se a tal fin el producto de la remanencia del canon del tránsito notado por dicha empresa.

Prácticamente Borrero. - Deseo hacerme al Decreto Ley de la Jefatura del Estado de doce de abril de este año (Boletín Oficial del Estado) número ciento quince del día veintinueve del mismo mes fijando remuneraciones mínimas a los funcionarios de Administración Local.

También se leyeron las comunicaciones recibidas del Banco de Crédito Local de España como consecuencia de información pedida por el Sr. Interventor para el estudio de una operación excepcional de Tesorería autorizada en el artículo sexto de dicho Decreto-Ley. Leyóse también el informe emitido a dicho respecto por el Interventor de Fondos, previo y preceptivo al doble efecto de votar el necesario suplemento de crédito y de concertar la necesaria también operación excepcional.

de Tesorería al efecto de regularizar el pago de tributos por el presente año, ya que el Decreto Ley referido manda que las nuevas remuneraciones tengan efectos económicos a partir de primero de Abril de este año, y como quiera que el aumento en total para hacer frente al pago de tales tributos incrementado desde primero de Abril hasta fin del corriente año, implica un aumento de trescientas una mil doscientas diez y ocho pesetas y sesenta y seis centimos, carece de bastante consideración en relación al presupuesto del presente año y en el que hayo incorporados los gastos existe déficit, por lo que no hay medio de hacer frente sino utilizando de la ley que el suplemento en la parte de gastos de concepto de operación excepcional de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, según se autoriza en el artículo sexto del dicho Decreto Ley, en forma análoga a lo previsto en caso análogo por otro Decreto de doce de Diciembre de mil novecientos veintidós y dos y Orden del diez y seis del mismo mes y año. Por su virtud se concreta aprobar en principio el necesario suplemento de crédito a las correspondientes partidas de gastos por un importe total de trescientas una mil doscientas diez y ocho pesetas con sesenta y seis centimos, que para cubrir tal suplemento se aplica como ingreso extraordinario, igual importe que se fija a la operación excepcional de Tesorería, única forma de evitar el déficit presupuestario, ya que de hacerlo por transferencia que darían de satisfacer otros servicios u obligaciones del presupuesto ordinario, se concreta según se determinan en el párrafo segundo número dos de la Orden de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintidós y dos, de aplicación al caso, que el

en relación con el viento diez y seis, apartado e) que como susceptibles de ser imposita por los Ayuntamientos de Municipios de diez mil habitantes, por intervención expresa, toda vez que tal límite se ha erradicado de las normas se refiere a infracciones de Ordenanzas o bandos de policía o faltas contra su autoridad y no a las de carácter fiscal, cuya cuantía se fija en las propias Ordenanzas fiscales y que en este caso por aplicación del artículo quinto de la Ley de Arrendamiento del arbitrio sobre el consumo de bebidas permite imponer hasta el límite de los derechos del arrendamiento correspondientes a las licencias arrendadas de vino introducidas clandestinamente cuando que sea sito fijada previa liquidación, por las Juntas de Intervención en la cantidad de tres mil doscientas pesetas. Considerando igualmente que se invoca por el recurrente en defensa de su derecho de impugnación de la aplicación del artículo quinto de la Ley de Arrendamiento Local que expresamente dice se refiere a la cantidad de los arrendamientos para arrendar los arbitrios en proporción al valor de las especies de las mercancías, por haber incurrido el recurrente en el cumplimiento de lo dispuesto en el texto de la Ley de Arrendamiento Local anterior a las modificaciones introducidas por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco que modifica diversos artículos, con arreglo a cuyo texto introducido en el artículo quinto de la Ley de Arrendamiento Local de mil novecientos treinta y cinco es de irreversable aplicación al caso presente que establece que toda persona obligada (otro) a satisfacer al pago del arbitrio deberá presentar en la Administración Municipal, previamente del acto que obliga la obligación de contribuir.

Vistos los artículos ciento once y ciento diez y seis apartados e) y quinientos treinta y cuatro artículos de la Ley de Regimen Local vigente, así como la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre el consumo de hebitas, se acuerda por el Ayuntamiento de Fernos desistir de recurso interpuso por D. José Montano Moses contra multa impuesta en el expediente número siete de mil novecientos cincuenta y siete por introducción clandestina de doscientas arrobas de vino y en consecuencia mantener el importe de imposición de la multa de tres mil doscientas pesetas sin perjuicio del importe anterior de la cantidad correspondiente a las expresadas doscientas arrobas de vino.

Punto Sexto. - La multa de informe del infrascripto Secretario emitida en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fernos en sesión de veintiseis de abril pasado en relación con las necesidades de ejecutar obra de excavación de una galería de vino, impondrá multas de cinco por uno de productividad en los solares señalados en pública subasta a los vecinos D. Manuel Novales, D. José Galvan y D. Antonio Reyes para el establecimiento del cable de alta tensión subterráneo existente en los mismos y propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, el Ayuntamiento de Fernos teniendo en cuenta que los servicios que se piden de paso de corriente eléctrica, regulada por la Ley de veinte litros de trabajo de mil novecientos y noventa y siete de trabajo de mil novecientos diez y nueve en cuyo artículo se establece que para dar cuenta del que otorga se da por los servicios de paso de corriente eléctrica los ejemplares de las obras necesarias para su establecimiento y conservación. Considerando que

no existe en este Ayuntamiento antecedentes conversio-
 tes o la oportuna conversión del establecimiento
 de dicho servicio de paso que con arreglo al
 artículo segundo de la expresada Ley de Veintitres
 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco
 al Excmo. Ayuntamiento Civil de la Provincia por
 instrucción del oportuno expediente en el que debió
 ser visto el Ayuntamiento, ni existen antecedentes
 sobre el pago de la indemnización que surge al
 artículo primero de dicha Ley. Considerando, inq-
 uisitamente que con arreglo a los expresados preceptos
 es indudable que por la Comparativa Levantada
 de Obligación debió de haberse constituido la
 garantía que ahora se pretende constituir, toda
 vez que por atravesar una zona en la que en
 el presente, hoy presente, se hubiera de constituir,
 debió de haberse previsto esta posibilidad autori-
 zando por el artículo diez de la Ley antes ci-
 tada que claramente establece que la conversión
 de servicio de paso de corriente eléctrica no
 obsta para que el dueño del predio siembre
 pueda edificar dejando a salvo el servicio
 y el medio de atender a las reparaciones de
 cables y conductores por medio de garantía con
 arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de
 las antes citadas Ley; por lo que por la Compa-
 rativa Levantada de Obligación se debe a efecto
 la constitución de la referida garantía, sin per-
 juicio de que se interese de dicha Comparativa
 cuando en adelante obtenga en sus expedientes res-
 pecto a la conversión de tal servicio. Por lo
 que de paso de corriente de energía eléctrica y
 se justifica si se otorga a este Ayuntamiento
 la correspondiente indemnización determinada
 en los artículos primero y segundo de la Ley
 de Veintitres de Mayo de mil novecientos y
 cinco por el importe de los daños que

presentar correspondencia a S. Manuel Morales, S. José Gabriel y S. Antonio Merges para que con arreglo a lo dispuesto en los anteriores sucesos y decretos presenten más de su derecho a exigir el cambio de trabajo de la línea en el espacio que afecta a su edificación, dándose vista del expediente a la Compañía Sevillana de Electricidad para que pueda alegar igualmente lo que a su derecho convenga.

Primito Septimo. - Seguidamente al Ayuntamiento de este pueblo conceder a Miguel Goyagale de la Concepción, y a su hijo de este Ayuntamiento, un anticipo reintegrable por el importe de los mensuariales de su haber a S. José María Goyagale, una gratificación de setecientas cincuenta pesetas como premio a su labor en la gestión de los servicios de arbitrios a S. Jesús Simónes y Goyagale, un anticipo de su haber de Secretario, a S. Luis Compañero y Compañero, de setecientos la solicitud de gratificación de una mensualidad en compensación del premio que disfrutará en el turno correspondiente; a Juan Luis Goyagale de la Concepción su instancia de gestión veinte de mayo pasado solicitando nombramiento interino de auxiliar administrativo de la Intervención y finalmente que la instancia de S. José María Goyagale solicitando reconocimiento de su haber pase a informes de la Intervención de este P.º.

Primito Octavo. - Seguidamente al Ayuntamiento de este pueblo visto el expediente de solicitud de licencia de obras solicitado por S. Goyagale de sus hijos para la construcción de obra nueva en la calle de San y otro de Julio número siete se acuerda por unanimidad en vista de los informes de la Intervención de la Vivienda

poner a su aprobación con el fin de la oportuna
licencia de obra condicionada a que los planos y
memorias presentados sean firmados por el arquitecto
que haya de dirigirlas.

Punto Noveno. - Seguidamente al Ayuntamiento
pleno acuerda conceder a D. J. Jesús Gutiérrez
y su hijo, licencia de apertura del cinematógrafo de
nombre "Patio Andalúz" previo pago de los arbitrios
correspondientes; y autorizar a D. Juan de
los Ríos para la instalación de un terreno
anexo a la casa de D. Juan de los Ríos en la Plaza
de España de esta ciudad, condicionada esta
autorización a que su instalación no perjudique
al tránsito y con obligación de retirarlo
durante los días de fiestas como consecuencia
de la instalación de la iluminación
extraordinaria.

Punto Décimo. - Seguidamente al Ayuntamiento
pleno aprueba previo informe de la
Intervención de Fondos la eventual de renovación
de arbitrios municipales correspondiente
al siguiente semestre de movimientos financieros
y sin que perjudique a D. Manuel Carrizosa
López.

Punto Undécimo. - Con la sesión de
correspondencia disposiciones oficiales y acuerdos
de regencia previa deliberación hecha con
el voto favorable de los concejales de los señores
que asisten y que constituyen mayoría, la
corporación acordó, así como también que se
contine el servicio municipal de limpieza
y que se le de la siguiente Ley de Presupuesto
Luz de los señores que suscriben
Luz de los señores que suscriben:

Visto que en primer lugar de los señores de los
movimientos financieros y los de los señores que
han de la Intervención Provincial para contratar
directamente la construcción de las casas



En virtud de la liquidación civil de esta Ciudad, en razón a que habían resultado desiertas dos subastas, en ejecución del contrato de Sr. D. Esteban suscritas en treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos con la Empresa constructora Aguas de S.ª un contrato que fue de 100.000 pesetas de sueldo sin valor de efectos, por no estar debidamente ajustado a los requisitos exigidos por el Instituto de la Vivienda, que por tal causa determinó que previa celebración de subasta, se otorgase ante el notario de esta Ciudad D. Pedro Luis Gallo. En virtud de nuevo contrato con fecha treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, y ninguno se suscribieron ambos contratos al objeto de uno solo, el suscrito ante el notario y formalizado en escritura pública, acordando al ser el mismo contratista y la subasta obra, como nuevo contrato vigente el de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, sin que recayera nueva ordenación por lo que no se creyó necesario de actualización del primer contrato, cuya validez quedó firme desde el momento mismo que sin negativa del contratista se suscribió el segundo en treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y al mismo objeto de contratación de casa. En virtud de la liquidación civil de esta Ciudad y a fin de acreditar así ante la Abogacía del Estado en Madrid a instancia de la Empresa constructora, se acordó declarar así y tenerse cuenta certificación de este acuerdo al Sr. D. Gerardo Subdirector de Aguas de San Sebastián.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós

estas horas, extendiéndose. En presente acta que
viera en todos los sus componentes debiera ser
nueva vez en protesta con motivo de Secretario que
de los referidos. Hoy sí.

[Signature]
[Signature]
A Garcia

M. P. ...
[Signature]
[Signature]

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 2 de Julio de 1957.

Ses. Formadores

Presidente

D. Manuel Alvarez Suro

Venerables de Añeta

D. Antonio Gabá Martínez

Concejales

D. Antonio Garrón Merino

D. José de Bove Fernández

D. Manuel Binoso G. de la Haza

D. José García Jimeno

D. José Binoso Gabá Martínez

No Asisten

D. Manuel Pérez Castuera

D. Francisco Gómez Bover

D. Felipe de Bove Fernández

Interventor

D. Juan Santana González

Secretario

D. Jesús Simares Gattardo

Por la virtud de la Ley, siendo las veintinueve horas del día dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Alvarez Suro, con la concurrencia de los Sres. Gabá Martínez, Garrón Merino, Bove Fernández, Binoso, García de la Haza, García Jimeno y Gabá Martínez, no asistiendo los Sres. Pérez Castuera, Gómez Bover, Bove Fernández y Felipe de Bove, con la concurrencia del Sr. Interventor de Comptos D. Juan Santana González asistidos de un Secretario D. Jesús Simares Gattardo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio y convocada para el día de hoy.

Leído por el Presidente de su orden y el Secretario procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasando seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - A la orden de la sesión de D. Manuel Binoso G. de la Haza, Juan -

Auditor de los arbitrios municipales en el que con
 fecha veintiocho de junio pasado, solicita la de-
 terminación del premio de cobranza de los arbitrios mu-
 nicipales de este Ayuntamiento, de los veintinueve por
 ciento en atención a las consideraciones que en
 dicho escrito allega, el Ayuntamiento Pleno des-
 pués de amplia deliberación y considerando que
 la gestión recaudatoria de los arbitrios municipa-
 les por D. Manuel Compañeros Sosa que vi-
 ven retirados desde el año mil novecientos in-
 ciente y cinco con gran eficacia y actividad
 que le han permitido su elevación en el
 premio de cobranza estipulado, si bien la si-
 tuación económica del Municipio no
 permite llevar tal porcentaje a los montos que
 se solicitan, en vista de ser necesario con-
 tener dentro en el premio de cobranza de los
 arbitrios municipales a D. Manuel Compañeros
 Sosa hasta un tres veintinueve por ciento y
 cargo en adelante correspondiera al resto hasta por-
 ciento de junio actual.

Primer Apartado: - Seguidamente al Ayun-
 tamiento Pleno concurrió por integrar Actura de
 Decreto-Ley de las Jefaturas del Estado de fecha
 diez de abril último, y Ordenes de los Ministe-
 rios de las Gobernación de fecha tres de junio
 y de Hacienda de trece del mismo mes y año
 referentes a Operaciones de Tesorería para su-
 plir el importe de las diferencias resultantes
 entre los recibidos ordinarios como mínimos pa-
 ra los funcionarios de Administración. Sección
 en el anexo del presupuesto aprobado por Decreto
 de treinta de mayo de mil novecientos inciente y
 dos y los que corresponden al ejercicio del
 actual Decreto-Ley, con el fin de mejorar el im-
 porte del Intervención Municipal, sobre las
 circunstancias que aconsejan el aumento.

de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo setecientos ochenta y tres de la Ley de Regimen Local vigente; y previa deliberación, adoptó, con el quórum previsto en los artículos tres y setecientos ochenta de la misma Ley los siguientes acuerdos:

1.º **Primero.** - Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de besoveria por un importe de hasta trescientas cinco mil setecientas ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, que será reembolsado antes del treinta de junio de mil novecientos sesenta, con sujeción a lo establecido por los referidos Decretos Ley del Ministerio de Hacienda. En caso de adaptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de besoveria, hasta su cancelación del anticipo, interés, pago de intereses, comisión, gastos se regirán a las estipulaciones del convenio de besoveria aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (Boletín Oficial del Estado del día veintiocho), cuyas estipulaciones se consideraran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a). **Cuantía del anticipo.** - Pesetas trescientas cinco mil setecientas ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos o su valor que se estimará por el Banco.

b). **Desarrollo de la operación.** - 98 días veinte de cada mes se cursarán al Banco las retiradas de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto mediante oficios suscritos por el Sr. Director Presidente

y además por los Srs. Interventor y Depositario Municipal, sin perjuicio de la cantidad que inmediatamente necesite la Corporación para satisfacer las obligaciones vencidas en la fecha del convenio de la operación, más las correspondientes al mes en que se adopte el convenio.

a) - Pago para reintegro. - Como máximo tres años a partir del treinta de Junio de mil novecientos veintena y siete. Las cantidades anticipadas, según limitación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintena y siete, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en dos anualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cantidad y plazos que acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de treinta de Junio de mil novecientos sesenta. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años mil novecientos veintena y ocho, mil novecientos veintena y nueve y mil novecientos sesenta la Corporación consignará las anualidades resultantes del convenio de esta operación, para su abono al Banco de Crédito Social de España.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cantidad y fechas que sus posibilidades le permitan, sin derecho de comisión alguna por anticipación anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

b) Remisos en pago. anticipos se solicitan de adelantados por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de mil novecientos veintena y siete, que en virtud de los correspondientes años mil novecientos veintena y ocho, mil novecientos veintena y nueve y mil novecientos sesenta, se consignaran como garantía específica, además de

La general, y sin perjuicio de las que se se-
ñalan en el Banco en caso de insuficiencia:

Remesas especiales establecidos como recursos pa-
ra amortización de empréstitos hasta el día por
venir sobre las contribuciones de Industria y de
Actividades y el cinco setenta y seis por ciento so-
bre la de Industria, Comercio y Profesiones
y Patentes B y C de la rentación de arrendamien-
tos:

Remesa sobre la contribución Industrial
de Comercio y Profesionales.

Remesa sobre las Actividades de la Higie-
na Municipal.

Remesa en arbitrio provincial sobre el
producto neto:

Participación de arbitrio sobre la Higiene
Municipal:

Remesa tributadora del Presupuesto.

e) Tipos de interés y comisión: en caso por
venir anual, comisión estatutaria del cero diez
por ciento trimestral, revisables en los términos del
contrato tipo autorizado por orden del Ministe-
rio de Hacienda de primero de agosto de mil
novecientos once y cinco (Hojas Oficiales del
Boletín del día cuatro).

f) Retenciones en Hacienda. - Las cantidades
para el cumplimiento de lo dispuesto en el párra-
fo segundo de la novena tercera y, en su caso, las
previstas en la novena cuarta de la Orden del
Ministerio de Hacienda de tres de junio de mil
novecientos once y siete, se retendrán por la
Administración de Hacienda y libre a favor del Ban-
co de Crédito Local de España hasta la cancela-
ción de los anticipos, intereses, comisión y gas-
tos, se destinaron a reembolso en la cuenta
anual convertida, o en la que con la conformi-
dad del Banco, accierte la Corporación de muni-

ver, según lo establecido bajo el epígrafe "Mayo para
 ver retratado". El remanente, o parte no asignable,
 se le abonará a los indicados Corporación en una
 cuenta corriente a su vista, de cuyo saldo podrá
 disponer libremente, en los términos previstos en
 la Ley de Veintiseis del Capítulo Quinto de la
 Instrucción de Contabilidad de las Corporacio-
 nes Locales.

En el caso de que se establezca la extran-
 sición de recursos a que se refiere la norma enar-
 ta de la Orden del Ministerio de Hacienda cita-
 da, el Banco transferirá a la Corporación benefici-
 aria el excedente de las cantidades que perciba de la
 Delegación de Hacienda por cuenta de la liquidación
 provisional, después de satisfecho el rendimiento tri-
 mestrual correspondiente.

4. Perfeccionamiento del contrato y ejecu-
 ción del mismo. Este contrato de Mesocredit se
 considerará perfeccionado desde que por el Banco se
 acepte la solvencia de la Corporación, y firmata-
 da en los términos que quedan expresados, y pro-
 ducirá todos sus efectos desde ese momento. Se en-
 tenderá realizada la aceptación del Banco, al ser
 suscrita la diligencia formalizando la concesión
 del crédito a que se refiere el artículo septimo
 del Decreto de Base de Dirección de los recursos
 económicos y los, lo cual comunicará a la
 Corporación.

Conforme con la garantía prevista en
 el artículo octavo y otros de los estatutos del
 Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo y
 según lo dispuesto en el artículo septimo del de-
 creto últimamente citado, el certificado del anu-
 do de petición del anticipo, con el "Certificado y
 Avances" suscritos por el Delegado de Hacienda y
 las diligencias del Banco acreditativa de la con-
 cesión del crédito, constituirá el título ejecutivo de to-

Los los efectos.

b) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo previsto anteriormente en el convenio tipo de Cespech aprobado por Orden de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, y en la Orden de Hacerenda de diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta subvención de anticipo.

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de Badajoz, aprobados por Reales Decretos de veintidos de julio de mil novecientos veinticinco y nueve de agosto de mil novecientos veintiseis, y modificados sucesivos por la Orden del Ministerio de Hacienda de quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete (Boletines Oficiales del Estado de once y veinte de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y por Decreto de once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres (Boletines Oficiales del Estado de seis y doce de septiembre siguiente), y en las demás disposiciones vigentes.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres (Boletín Oficial del Estado de doce del mismo mes) y, por tanto, enmendado lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que produjeran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta de contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

El mismo sería de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo anterior - las por la citada Orden de primero de Agosto de mil novecientos veintidós y cinco, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo. - También solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que acuerde prestar su conformidad que a partir de primero de Enero de mil novecientos veintidós y cinco sean compensados los recursos que se liquidaran por la misma en este presupuesto procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuren consignadas en el presupuesto ordinario municipal de ingresos de mil novecientos veintidós y siete o sea:

<u>Conceptos.</u>	<u>Consignaciones.</u>
Recargo en Arbitrio Provincial sobre el presupuesto neto.	1.000
Participación al Arbitrio sobre la riqueza y el Proveniente.	14.800
Recursos directos del presupuesto.	<u>484.607'49</u>
<u>Por sumar.</u>	<u>500.407'49</u>

por cantidad igual al importe de dichas consignaciones, de acuerdo con lo que se establece en las normas técnicas y cuenta de la Orden del Ministerio de Hacienda de tres de junio de mil novecientos veintidós y siete.

Tercero. - Facilitar al Sr. Alcalde Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que en su comunicación, por escrito, que lo acredite, en unión de los restantes documentos a que se refiere la Norma octava de la Orden de tres de junio de mil novecientos veintidós y siete, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Por consiguiente conseruacion de lo anterior, se

dirija al Jefe de Estado Local de Badajoz, dando fe de la entrada de la subprensa de este contrato, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalles que se convengan.

Por último de conformidad con los informes previos del Secretario, del Interventor y de la Comisión Municipal de Hacienda, se acuerda aprobar otro expediente de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, por un importe de trescientas cinco mil setecientas ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos de perra asciensten las diferencias de sueldos de personal al incrementar los anteriores hasta completar las cifras que corresponden con arreglo al Decreto Ley de doce de Abril de este año. Que en parte necesaria se incrementaría cada consignación en forma que el total de estos incrementos no exceda de dicho importe, que será cubierto con el anticipo correspondiente de Tesorería que se ha de solicitar del Jefe de Estado Local en virtud de anterior convenio adoptado en esta misma sesión por no haber sobrante de la liquidación del ejercicio anterior ni otras consignaciones disponibles dentro del mismo presupuesto y según autorizan el citado Decreto Ley y la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de Junio y del de Hacienda del día trece del mismo mes.

Punto Cerezo. - Seguidamente como es el Ayuntamiento Pleno de informe y propuesta de la Comisión de Personal sobre el convenio de plantillas, emitida como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa el Municipio Municipal que aconseja el solicitar de la Dirección General de Administración Local la mo-

Aprobación de la Plantilla Ideal, establecido e) que
 en su día fue aprobado por dicho Organismo como
 consecuencia de las licencias de treinta y uno de marzo
 y siete de abril de mil novecientos cincuenta
 y seis. Por su tanto, después de examinar
 detenidamente la propuesta que se hace y tenerlo
 en cuenta que no es aconsejable la amortización de
 tales plazas en el momento presente por estar cubier-
 tas en propiedad y ser antieconómica la amortiza-
 ción forzosa de tales plazas, a cuenta por unari-
 sistent de la economía futura de la plantilla
 a medida que vayan supliendo las plazas vacan-
 tes modificando en consecuencia la plantilla
 Ideal en la siguiente forma:

Grupo A) Administrativos	
Subgrupo a) Servicios Administrativos de Em- presas Mercantiles.	
Una Secretario de 1ª Categoría Quinta Clase	30.000 Pts
Una Intervención.	27.000 "
Una Depositario.	24.000 "
Subgrupo e) - Escala Técnica Administrativa	
Los Oficiales. a 14.000 pts.	28.000
Grupo D) Escala Auxiliares.	
Siete Auxiliares a 13.000 pts.	91.000
Grupo B) Técnicos	
Una Director de Banda Musical	
Grupo A) Política Administrativa	
Una Jefe.	15.000
Los Cabos a 13.500 pts.	25.000
Diez Auxiliares a 10.400 pts.	104.000
Otros Municipales	
Una Maestro Barbero.	15.000
Grupo D)	

Subterranos

Mercado y Matadero

Mr Consejo.

12.500

Casas Consistoriales.

Los Antiguos en 10.400 pts.

20.800

Importa la suma de sueldos
bases de la plantilla de cat
sueldos.

Igualmente se acuerda que el presente expediente de declaración de plagas a extinguir sea expuesto al público por término de quince días para ver (reclamaciones) digo cuantas reclamaciones puedan formular de las que se darán cuenta a la Corporación y caso de no haberlas se daría el presente expediente por concluso del Excmo. Sr. Gobernador Civil a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y efectos consiguientes.

Punto Cuarto - Esta cuenta de crédito de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A en el que con fecha veintisiete de junio pasado interpuso recurso de reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento. Dicho adoptado en sesión de tres de junio pasado, en relación con la construcción de una garja protectora del cable de conducción de energía eléctrica subterránea de alta tensión existente en los solares vendidos en pública subasta a los vecinos D. Manuel Morales, D. José Galván y D. Antonio Reyes; el Ayuntamiento. Dicho considerando que para sin entrar a discutir el punto de si la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica está legalmente constituida, esto es, con cumplimiento de los trámites exigidos por la Ley de veintisiete de marzo de 1.800 y Reglamento de veintisiete de marzo de mil novecientos diez y once, la existencia de la misma exigio que el

momento de su establecimiento se llevara a efecto por la Compañia Sevillana de Electricidad las obras de proteccion necesarias, que han quedado de mostrar por ser se llevaron a efecto con arreglo a los planos de los expresados proyectos de veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez y nueve, se acuerda por unanimidad el recurso de reposicion interpuesto por la Compañia Sevillana de Electricidad contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha tres de Junio pasado, el que se mantiene en todas sus partes y sin perjuicio de que por la Compañia Sevillana de Electricidad pueda hacerse uso de las acciones que le correspondan, como igualmente que por el Ayuntamiento se solicite de los Organismos competentes la autorizacion de las medidas de seguridad necesarias para evitar los peligros derivados de la ausencia de la guarda protectora en toda la linea de extension de la red de alta tension por zona de paso de energia electrica.

Punto Sexto: - Por cumplimiento de lo establecido en el articulo cinco, novena y seis del vigente Reglamento de Hacienda Local y de conformidad con los informes previos del Sr. Secretario y del Interventor, y de la Comision Administrativa de Hacienda, se acuerda decretar en suspenso los creditos correspondientes a los conceptos de gastos que a continuacion se expresan del rubro Presupuesto ordinario de 1910:

Pesetas.

Capitulo 1º Obligaciones Generales:

Articulo 4º Creditos Perseguibles:

- 10.- Plus familiar del 10% de sus sueldos o honorarios de empleados administrativos y de servicios especia-



Pesetas.

des y trabajos de plantillas, correspondien-
te al año 1956, a distribuir por puntos, que
corresponden al mismo año, a favor
de la Orden del Ministerio de Trabajo
de diez y nueve de junio de 1955, al sus-
pendirse este crédito, se vuelve a reabrir-
se para 1958, pero se considera derecho
extinguido desde 1946, según se acordó en
veinticinco de septiembre de 1956, a favor
de dichos empleados, y hasta fin del
expresado año en que tal fin quedó
asignado por la concesión de la Ley
de Familias.

54.346'75

Capítulo 7º = Sanidad e Higiene:

Artículo 4º = Convalecencias:

110.- Para construcción y conservación de
viviendas y reparaciones y trabajos en
la Convalecencia.

24.000'00

Capítulo 11 = Obras Pùblicas

Artículo 1º = Adquisiciones.

157.- Para trabajos y limpieza ge-
neral de edificios propios o arrendados
que al Ayuntamiento destinan a algún ser-
vicio municipal, y obras de conservación
y reparación de los mismos.

2.500'00

Artículo 3º = Obras Pùblicas

159 = Obras de conservación y reparación
de pavimentos y arrendados de calles
y plazas y arrendados de caminos mu-
nicipales 20.000.--

22.500.--

Capítulo 13 = Fomento de Inter-
ses Comunitarios:

Artículo 3º = Ferias, exposiciones, con-
cursos, reuniones, festejos.

166.- Ferias y mercados locales

10.000.--

Capítulo 18 = Fomento Agrario



Pesetas

170.- Gastos imprevisos

475'45

Total ingresado en el presupuesto de la Intervención de los Presupuestos anteriores

123.333'17

Importar en junto los créditos deudores los en suspenso en expresada cantidad de ciento veintitres mil quinientas veintidos pesetas con diez y siete centimos.

Punto Sexto - Consecuentemente al aumento de presupuesto de principios en el presupuesto de sustitución de crédito deudor del presupuesto anterior por un importe de ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y ocho pesetas y ochenta y ocho centimos.

Punto Séptimo - Consecuentemente al aumento de presupuesto de principios por consecuencia a haber de prepararse de presupuesto de crédito para incluir en el presupuesto de mil novecientos cincuenta y ocho para sufragar la Intervención de los gastos por un importe de Pesetas doscientas ochenta y un mil tres con veintinueve centimos correspondientes a los siguientes conceptos:

Créditos que deben ser reservados para incluir en el Presupuesto de 1958.

1	h	10	H)	Plan Carritivo de personal de plantilla excluidos los de servicios sanitarios, 56	54.346,72
"	"	"	B)	Gastos de la Cia Sevillana de Electricidad de 1956.	43.234,07
"	"	"	E)	Id de Grupo Unión por sufragio de instalaciones de Alumbrado, 1956.	15.698,--
"	"	"	F)	Suministro de medicamentos para beneficencia 4º trim. 1956.	41.509,11
"	"	"	G)	Materiales oscuros servidos al convenio de las Hermandades de	



En 4º mayo, 1955.

5.014'79

H	4	10	9)	La S. Anunciato Borrero y otros por diferentes otras de pavimentación.	32.501'57
"	"	"	K)	La S. Cruz Parroco por reforma de la casa mejorada.	35.677,25
"	"	"	L)	La S. Manuel León y otros por un vector dectivos y dectivos de la casa Anunciato de la Cruz San José.	
"	"	"	M)	Materiales esotras suministrados por Francisco Pinilla en 1956.	7.572.--
Total.					211.003,21

Punto Octavo. - Seguidamente concurrió a examen Ayuntamiento de San de San de la maría Borrero para, voto de Francisco López Carrasol, Ayuntamiento que fue al servicio de este Ayuntamiento en solicitud de concesión de pensión de veintidós como consecuencia del fallecimiento del mismo concurrido a San veintidós de abril pasado. Visto el expediente instruido y fundamentado que mediante los documentos que se acompañan al anterior actuaciones que figuraron en el expediente aparece probado el derecho de la solicitante a la pensión de veintidós en la cantidad que determinará el párrafo segundo del artículo quinto del Decreto de treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis en el que se establece que las pensiones de veintidós serán en todo caso de trescientas pesetas mensuales como mínimo, si bien pregoner de carácter no. También se acordó, cargo al que por exigir dedicación prioritaria y permanentemente, correspondiente un sueldo base actual no inferior a cinco mil pesetas con anexo a las esencias de los sueldos establecidos en el anexo del Reglamento de treinta de Mayo de mil nove-

cinco cincuenta y dos, a argumentar por unanimidad acordó:

Primer. - Conceder a Sr. Maria Thurnyo Jarra, como viuda del Guardia Municipal D. Francisco Lopez Parvajal la pensión de viudedad que tiene solicitada con sus haberes pasivos-activos del Estado mit doscientas pesetas mensuales sus dos mensualidades extraordinarias de trescientas pesetas, con efectos desde primero de Mayo del año en curso.

Segundo. - Que se notifique al presente acuerdo a las interesadas y

Tercero. - Que se abra el presente expediente a las Direcciones General de Administración Local para su aprobación definitiva.

Primer. Tercero. - Dada cuenta de escrito de Antonio Lima Lujano, solicitando autorización para la instalación de dos hornos para la conservación artística de las imágenes de la Hermandad de Nuestro Padre Jesus de Haza y de la Santísima de la Asunción en la calle Sevilla y fachada del convento de Santa Catalina, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento de Haza que se permita lo solicitado hasta que se presente dibujo o proyecto con expresión de las dimensiones de las referidas hornos, sus rasgos y su ornato, y según las características de los mismos se adoptara el acuerdo que proceda.

Primer. Tercero. - Seguidamente que se presente el estudio del informe de la Comisión de Obras sobre estado de obras en la calle de los Hermanillos, por falta de asistencia de los señores encargados respectivos de dicha Comisión.

Primer. Tercero. - Todo lo que se acordó en el Ayuntamiento de Haza de solicitudes de verificación de esta potestades solicitando bajar en el Par-

don de Arbitrios de recogida de basuras, acordándose por unanimidad y en vista del informe de la Intervención de fondos conceder las bajas en el Partido del Arbitrio de recogida de basuras a los siguientes señores D. Narciso González Vazquez, domiciliado en Calle Solito número diez y siete; Nicetas Hozgura Garcia, en Calle Fuente de la Fuente número veinte; Dña Antonia González Montano, domiciliada en Alvarez Estramero número diez y seis; D. Juan Sánchez Rodríguez en Plaza de España número veintidós; D. Domingo Sánchez Rodríguez en Plaza General Franco número doce; D. Luis Mirón Villaverde domiciliado en Santa Ana número ocho (digo) en Santa Catalina número veintiseis; D. Juan Ortiz Álvarez en Santa Ana número ocho Don Víctor Moreno Santoluciano domiciliado en Barrajón número dos; Dña Carmen García Moreno, Viuda de Pedro León en General Franco número ocho y Julián Hernández Montano Harajo en Avenida del Museo número diez y seis, acordándose igualmente la denegación de las bajas solicitadas por D. Estanislao González Mateos, domiciliado en Plaza de España número veintidos; Dña Isabel Mateos Lantano, domiciliada en Plaza de España número dos y Dña Carmen General González domiciliada en Plaza siete de Agosto número tres y Dña Beatriz Mirón Giménez, domiciliada en Plaza de España número siete.

Punto Segundo. - Por la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia, previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que existen y que constituyen mayoría absoluta el siguiente terreno. Primer terreno. No al derecho que se concede al arbitrio doscientos noventa

y siete de la vigente Ley de Regimen Local
adoptó los siguientes acuerdos:

En el segundo concurrió el Ayuntamiento Pleno
de comunicación del Sr. Interventor de Cortos en el
que se hace constar de que se fin de que haya el
debito, con el proposito del Ayuntamiento de
implantar un regimen de mayor economia, dada
la situacion deficiente de su presupuesto ordinario,
debe tenerse en cuenta que en la parte de bito
del Ayuntamiento acordar:

que se participe a todos y a cada uno de
los Jueces de Dependencia y Jueces de Cortos que
a la ejecucion de cualquier gasto ha de pre-
sentar (haber) siempre factura o presupuesto, que han
de ser visados por Intervencion y presentados en
Secretaria, acompañados por el Sr. Interventor, siempre
y cuando que por su importe no sea necesi-
ario el tramite especial de subasta o concurso
y siempre que no remiten a quinientas pe-
setas.

que sin especial autorizacion de la Comi-
sion Municipal Permanente o del Ayuntamiento
Pleno, no pueda ser contratado ningun servicio
personal, ni otro a titulo de servicio, pues enan-
do así se acuerda es manifiesto incurrir ilegítima-
mente en la adquisicion labora especialmente en or-
den de salarios establecidos, Seguros Sociales, Horarios
Laborales, ya que las adquisiciones de esta adquisi-
cion pueden determinar una posicion de multa
por las autoridades superiores, no contra el Ayuntamiento
Municipal, o contra el presupuesto, sino directa-
mente en las autoridades, Jueces o funcionarios
responsables.

Por norma general, los otros que excedieren
de su presupuesto de quinientas pesetas cuando
sin embargo no sea preceptivo el tramite de su-
basta, se adjudicaran por concurso o directa-

mente en contrato a destajo, para de mejores condiciones será el cumplimiento de la legislación laboral y de hallarse a cubierto de cualquier obligación fiscal. Acordándose por el Ayuntamiento de Huelva a efecto de las medidas de economía que se propone por la Intervención de Huelva.

Seguidamente concilio el Ayuntamiento de Huelva de acuerdo de la Ley de Presupuestos, en el que con fecha cinco de junio siguiente se le atribuyen los gastos de asistencia médica por importe de quinientos pesetas con motivo de intervención que se fue practicada por el especialista de Otorrinolaringología, acordándose por el Ayuntamiento de Huelva que en virtud de lo dispuesto en la orden de fecha de enero por la que se extienden los beneficios de asistencia médica gratuita a los funcionarios públicos, se acuerda costear lo solicitado.

Seguidamente quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento de Huelva de comunicación del Excmo. Sr. Marqués de Villaverde en el que se le cuenta de haberse autorizado al comercio de las subasta para la construcción del Estadio de Comunicaciones de esta ciudad. De lo que quedó enterado, acordándose se exprese al Ayuntamiento de la Corporación del Excmo. Sr. Marqués de Villaverde por sus gestiones realizadas en este asunto, y que tan pronto se resuelva por el Sr. Marqués.

Seguidamente se acordó adquirir una copia para costear al vector de la planta de representación de la Ley organizadora por el Sr. D. Esteban de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de ayer y preguntas realizadas de los Sr. concejales Sr. D. de la Paterna se levantó la sesión siendo las veintidós horas y diez mi-

... extendiéndose en presente acta que advierte a todos los señores concurrentes que no de la pata- tener se levanta la sesión siendo las veintidos horas y diez minutos extendiéndose en presente acta que advierte a todos los señores concurrentes de haber firmado una vez a probar con el secretario que de lo referido doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Torre

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

escrito de D. Ma-
tias La Orden y
D. Manuel Lopez,
solicitando otras
en favor de San
Antonio.

siguientes asuntos:

Punto Primero. - Carta escrita de escrito
de D. Matias La Orden y D. Manuel Lopez
y D. Manuel Alvarez, en el que manifiestan que des-
deñado por el momento de esta San Antonio con lo-
setas como en esta Sevilla hasta la muerte de
encontrar de mercancías de D. Matias La Orden y
transportar los carros de recopilar de aguas existen-
tes en la villa San Antonio de sitio donde encie-
ra los muros por el momento para los más solici-
tando la mano de obra para estar reformada, como se
verificase al estado de los materiales necesarios
para su ejecución, al propio tiempo que solici-
tando de esta Compañía se instate un trayecto
de correos en la expresada villa San Antonio
atendiendo sus ventajas para reportarla a la
población que habita en zonas distantes del pro-
vincial centro de Corcos y Betanzos; el aumento
mencionado. Despues de haberse deliberado
recomendar por unanimidad que se solicite de
D. Matias La Orden y D. Manuel Lopez
y D. Manuel Alvarez, en lo que respecta a la obra
de la villa San Antonio que propone pase a
inspeccion y estudio de la Comisión de Obras
de este Ayuntamiento una vez iniciado el obra
se darán cuenta sucesivamente al cabildo para su
adopción de los asuntos que correspondan.

Y en cuanto a la instalación del trayecto
de correos que se solicita se tiene en cuenta tal pe-
tición a los efectos de solicitarlo del Organismo
competente en su momento oportuno.

Punto Segundo. - Carta escrita de escrito
de D. Guzmán Rodríguez Rodríguez, en el
que manifiesta que tratándose en el pre-
sente tanto de la mano de obra como de los
materiales que se necesitan para construir el car-
racho de la casa recién construida por el expro-

escrito de Guzmán
Rodríguez Rodríguez, en
relación con obra
de construcción
carriacho

escrito
sobre
vite
para

intención de convenir a las subastas que este
 Excmo. Ayuntamiento tiene en proyecto para la ena-
 jeneración de los terrenos de su propiedad sitos en el
 solar existente en la parte delantera del Pinar del
 Duque que se ha de vender y venderse de expo-
 sición de proyecto de construir un edificio de va-
 rias plantas con el que se revaloraría toda esta zo-
 na, toda vez que se llevaría a cabo con arreglo
 a las más estrictas normas de la arquitectura
 moderna, con muchas plantas, fachada de ladrillo-
 rojo desentibado, balcones salientes formando tera-
 zas voladizas etc, en cuyo edificio se construiría
 una planta baja para establecimientos comerciales
 y las tres plantas restantes se venderían partici-
 pando, comprometiéndose a contribuir a la construc-
 ción de un Hotel de viajeros en el expresado so-
 lar sobre la superficie del mismo, cuya construc-
 ción se llevaría a cabo con la de las referidas vicere-
 dades, por lo que solicita que con arreglo a las ba-
 ses que se establezcan para las repetidas subastas y
 precio los términos correspondientes de su antequi-
 tado el referido solar, el Ayuntamiento tiene deter-
 minado unánimemente acerca de la subasta del di-
 choso y venderse en venta las ventajas que
 ofrece y para dar fin al fin de la construcción de
 viviendas que se propone y construcción de un
 Hotel de viajeros debidamente acondicionados que
 aumente la corriente turística de esta zona po-
 dramos aceptar en principio la referida proposi-
 ción del Sr. Simón Santos y en consecuencia de
 la proposición por unanimidad acordó:

Que se inicie expediente para
 la enajeneración del referido solar, previa auto-
 rización ministerial y que con arreglo a los
 términos del presente Reglamento de Construc-
 ción de las Corporaciones Locales se llevara a cabo
 por los términos de la subasta para su antequi-

varios al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Segundo.- Por la Comisión de Obras y Secretaría se notaba el oportuno pliego de condiciones para la enajenación del referido solar que deberá destinarse a la construcción de un Hotel u edificio de viviendas de cuatro plantas como mínimo, destinando la planta baja a establecimiento comercial y las tres restantes a viviendas y el resto del solar a la construcción de un Hotel que responda al carácter y prestigio de nuestra ciudad, cuya construcción deberá estar ejecutada dentro del plazo de cinco años según previene el apartado 2) del artículo noveno y siete del Reglamento de Bases de las Bases Locales.

Tercero.- Que se sigan los trámites de liquidación correspondientes a las subvenciones ministeriales, y cuando está previsto sobre el caso con arreglo a lo prescrito en los artículos cinco y seis de la Ley de Bases Locales de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, artículos novena y cinco y novena y otros del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales de veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve y cinco, Circulares de la Dirección General de Administración Local de octubre de Septiembre de mil novecientos veintinueve y cinco y diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve y dos en lo que se refiere a las subvenciones ministeriales y artículos tres y veintinueve y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que respecta a las subvenciones.

Cuarto.- Que se sumen al expediente los

documentos prevenidos y.

Quinto. - Que se abra información preliminar por espacio de ocho días con participación de su interesado.

La prohibición presentada por el Sr. D. Juan Martínez Medina.

Primo. - Hecho segundo y previa orden por el Secretario provincial a dar traslado de comunicación de la Dirección General de Obras y Betoneado, Servicio construcciones de Justicia de junio pasado, número de Registro sin número de expediente y sobre en el que manifiesta que dentro Organismo tiene tramitando dicho expediente por este Ayuntamiento en el Pleno celebrado el día veintidós de abril de mil novecientos veintinueve y en el que se acordó el voto para la construcción de un edificio destinado a los servicios de Obras y Betoneado en la Plaza, que por razón se verificaba con el voto existente para lo cual procediera al estudio de las edificaciones existentes en el mismo y estando próximo a celebrarse la subasta de las obras de construcción del indicado edificio en caso de manifiesta si se ha llevado a cabo la explotación indicada y en caso de no haberse ejecutado, se proceda a celebrar el indicado Ayuntamiento con el fin de no retrasar el comienzo de esta construcción. Y resultando que el Notario Oficial de la Provincia número cincuenta y cinco de Justicia tiene de junio próximo pasado por sí mismo tramitando la subasta de referencias, lo que exige se debe la efecto de dar traslado de las edificaciones existentes en el referido sobre con toda urgencia que para llevar a efecto sin los trámites de la subasta, concurso - subasta, o concurso, exige presentar la pro- sion de la Comisión de Urgencia de las obras de la Provincia con arreglo al apartado c) del artículo trescientos once de la Ley de Regimen Local,

caso terreno del articulo enarbolado y sane
 y repartidos a) y e) del párrafo terreno del ar-
 ticulo enarbolado y los del Reglamento de con-
 tratación de las Corporaciones locales de mu-
 nicipalidad de primer orden, de sus modificaciones y
 leyes, el Ayuntamiento por unanimidad acuer-
 da en vista de los informes del infrascripto
 Secretario y Puesto Ayuntamiento municipal de-
 clarar de nulidad el artículo de las edificaciones
 existentes en el solar citado al Estado para la
 construcción de una edificación destinada a los ser-
 vicios de Correos y Telecomunicación de La-
 gos y en consecuencia tenerlo en cuenta
 para seguir determinando el número de los arti-
 culo trescientos once de la Ley de Regimen
 Local vigente bastará las dos terceras partes de
 votos de quienes integran el Ayuntamiento,
 para acordar la excepción
 de subsistencia de las condiciones de nulidad re-
 gular, la Corporación con el voto de todos
 los sus. asistentes acordó declarar comprendida
 en el número uno apartado e) del repetido
 artículo trescientos once de la Ley de Regi-
 men Local de diez y seis de Diciembre de
 sus modificaciones enarbolada la obra de derri-
 bo de referencia y que se realice por ad-
 ministración, garantizando su ejecución
 para que todo lo referente a las medidas sean pre-
 cisas de que se ejecute sin dilación
 alguna y que los materiales procedentes del
 derribo sean custodiados debidamente hasta
 su posible utilización por el Ayuntamiento
 en las obras que continúen o puedan ser
 enajenados con arreglo a los trámites
 del expuesto Reglamento de contrata-
 ción.

Puesto Ayuntamiento - Seguidamente

medios subsiguientes
para la ejecución de
los trabajos, y consi-
deración de forma
de verinos.

por la Presidencia se dio cuenta de que los ve-
rinos de la Hacienda de Santa Cruz y de
Santa Cruz sus usos costumbres por la Obra Sindical
del Hogar, también subsiguiente se le otorga de
aquella para lo cual se había presupuesto la
construcción de un depósito y realización de di-
versas obras por un importe de ochenta y
siete mil quinientos cincuenta y cinco pesetas
con veintitres centimos según el proyecto y
presupuesto confeccionado por el Perito Agrícola
Don Manuel de San Martín. Como que
en que la situación económica del Ayuntamiento
no le permite hacer a efectos en el momento presen-
te la ejecución de tal obra, los referidos verinos se
deben compensar ante la Hacienda a repartir
el importe de dicha obra entre todos los benefici-
arios por lo que subsiguiente en dicha partici-
pación de este Ayuntamiento para hacer a efectos
dicha obra acordándose por el Ayuntamiento
haber acordar a la subsiguiente de los referidos
verinos en el sentido de que presten desde la
fecha dicha obra con cargo a las aportaciones
que los mismos hagan por el importe de dicho
presupuesto.

Concesión preferencia,
disposiciones ofi-
ciales y sumas de
comercio.

Punto Sexto. - En la sección de co-
municación, disposiciones oficiales y asuntos de
negociación previa deliberación hecha con el voto
favorable de los totalitarios de los miembros que
asisten y que constituyen mayoría de tres con-
vencidos de los señores Don Juan de los Rios y
conforme al artículo doscientos noventa y siete de
la vigente Ley de Regimen Local. Se acordó
en el orden de subsiguiente siguiente:

Se dio cuenta de escrito de D. José González
Moraño, contratista de Obras en el que manifiesta
que habiéndosele notificado el acuerdo del Ayunta-
miento de dar de quitar cinco de junio sobre

reconocimiento de un crédito a su favor deri-
 vado de la obra de pavimentación y reforma
 de la carretera de la Estación intercomu-
 nicación de reposición para solicitar que se notifique
 al referido ayuntamiento que el crédito reconocido
 por el referido Ayerá sea pagado en el plazo
 máximo de dos años prorrogándose por el argum-
 entario que no acepta el escrito de repo-
 sición que se interpone en el sentido de se-
 ñalar tal plazo para la liquidación de di-
 cho crédito toda vez que la situación eco-
 nómica del Ayerá Municipal impide el
 poder señalar tan breve plazo, no obstante
 que por el argumentario se procurrirá de-
 ber su efecto tal liquidación antes del ter-
 mino de diez años que es el que se fija
 para ello.

Esta medida de escrito de S. Francisco José
 Vega Instruído encargado de la asistencia
 del ayerá de la Torre de la Iglesia Parroquial
 en el que solicita de la Ayerá la consecua-
 ción que perviva de cinco pesetas mensuales de
 los veinte primitivos; el argumentario que se
 acompaña pretende pedir la referida subvención
 hasta que se confeccione el anteproyecto
 del presupuesto en el que se tenga en cuen-
 ta su subvención.

Y en cumplimiento de los asuntos de que
 trata por motivo que en la sesión de
 veinte y tres de mayo de los dos
 anteriores hizo uso de la palabra
 se acordó por sesión simulo las veintin-
 cha horas y veinte minutos, extendién-
 dose la presente acta que deberá ser
 todos los señores concejales deberán fir-
 mar una vez aprobada comunicada
 al Ayuntamiento que de lo refe-

viñero / Aroby / Aje.

(Circled signature)
A. la
A. J.

(Circled signature)
A. J.

(Circled signature)
José de Torre

(Circled signature)
M. J. J. J.

(Circled signature)
A. J.

x







Vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







